BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 26 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.037

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto aprobando las adjudicaciones ya efectuadas por el Asilo de Torres durante el año 1929.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

95. — Vistos los presentes expedientes de las licitaciones públicas celebradas el 6 de Agosto y 6 de Diciembre de 1928, para proveer al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el año 1929, de artículos de almacén, papas, fideería, jabones, etc. (primera y segunda licitaciónes públicas); leche manteca y huevos (primera y segunda licitaciones públicas); harina de trigo «doble cero» para pan; semillas de plantas, flores y hortalizas; combustibles (primera y segunda licitaciones públicas); hacienda vacuna en pie para consumo; drogas y demás artículos de farmacia y artículos de fotografía (primera y segunda licitaciones públicas); ropería en general colchonería, calzado y materiales de zapatería (primera y segunda licitaciones públicas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta; ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (segunda licitación pública) artículos de escritorio, escuela y materiales de imprenta (segunda licitación pública).

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Contaduría de Subsidios de este Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse las adjudicaciones ya efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para contratar con los proponentes Pegasano, Antonini y Cía., Antonio Apreda E. Pallavicini y Cía., Pacífico Magnani,, David Z. Campos, Fernando A. Cafferata, E. Mackinnon y Cohelo, José Marconetti e Hijos, Bossi, Costa, Sojari y Cía., y Manuel Trillo, la provisión de artículos de almacén papas, fideería, jabones, etc. etc. de acuerdo a las nóminas que se registran a fojas 84 a 87 inclusive y 33 de los expedientes respectivos por un valor total de $ 42.712,56 m/n.; con los proponentes Levalle y Berisso, A. Grimaldi y Cía., Trovati y Cía., L. B. Ratto y Cía., y A. Grimaldi y Cía., Levalle y Berisso, Lutz, Ferrando y Cía., A Carabelli y Cía., y Trovati y Cía., la provisión de drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, de acuerdo a las nóminas que se registran a fojas 107 a 118 inclusive y 73 a 78 inclusive de los expedientes respectivos por un valor total de $ 5.973.58 m/n.; con el proponente Eduardo J. Tormey la provisión de leche de vaca de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 12 del expediente respectivo por un valor de $ 37.960,00 m/n.; con el proponente S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos la provisión de harina de trigo «doble cero» para pan de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 25 del expediente respectivo, por un valor total de $ 33.264,00 m/n.; con los proponentes Ernesto Tamborini y Hno., la provisión de combustibles de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 16 del expediente respectivo por un valor de $ 7.766,64 m/n.; con el proponente Juan D. Carino, la provisión de hacienda vacuna en pie para consumo, de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 13 del expediente respectivo, por un valor total de $ 78.090,00 m/n.; con los proponentes Francisco Rupolo, Hirschberg y Cía. Ltda., P. y M. Sierra, Ezra Teubal y Hnos., Juan Paravicini y Cía., La Hispano Argentina S. A. Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana «La Vedetta», L. Arrupe, Olasolo y Cía., Patrone Hnos, Antonio L. Perez, y Francia Argentina S. A. de Curtiembres y Patrone Hnos., de acuerdo a las nóminas que se registran a fojas 119 a 123 inclusive y 25 de los expedientes respectivos, por un valor total de $ 88.917,75 m/n.; con los proponentes Estrabou y Cía., De Ranieri Hnos., Sisti y Franzetti y Emilio Gibaja y Cía., la provisión de artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería de acuerdo a las nóminas que se registran a fojas 64 a 68 inclusive, por un valor de $ 5.820,21 m/n.

Art. 2°. — El importe total de ($ 300.504.74 m/n.) trescientos mil quinientos cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional a que ascienden estas adjudicaciones, se ha imputado al Anexo C, Inciso 11, ítem 1, Partidas 62, 63, 64, 65, 66, 69, 71 y 75 de la Ley de Presupuesto del año 1929 y al refuerzo acordado por decreto de fecha 1°. de Marzo de 1928, con fondos de la Ley 4953.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pasen los presentes expedientes a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, a sus efectos.

URIBURU. — Ernesto Bosch — Enrique S. Perez. — Matías G. Sanchez Sorondo. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico. —

Decreto aprobando las adjudicaciones ya efectuadas por el Reformatorio de Olivera, durante el año 1929.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

96. — Vistos los presentes expedientes de las licitaciones públicas celebradas para proveer al Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, durante el año 1929, de: combustibles, celebrada el 22 de Agosto de 1928; material de talleres, artículos de bazar, labranza, lavado ropas, conservación y reparación de edificios y mobiliario, celebrada el 22 de Agosto de 1928; ropería, colchonería y calzado, celebrada el 22 de Agosto de 1928; comestibles, celebrada el 22 de Agosto de 1928; drogas, artículos de farmacia e instrumentos de cirujia y odontología, celebrada el 22 de Agosto de 1928; libros y útiles de escritorio y escuela celebrada el 22 de Agosto de 1928; comestibles (segunda licitación) celebrada el 12 de Diciembre de 1928 y combustibles (segunda licitación), celebrada el 12 de Diciembre de 1928 y,

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Contaduría de Subsidios de este Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse las adjudicaciones ya efectuadas por la Dirección del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, para contratar con los proponentes Cagnoni Hijos y Cía., J. A. Saglio S. A., Ernesto Tamborini y Hno. y Bojey S. A., la provisión de combustibles de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 32 y 33 del expediente respectivo, por un valor total de $ 2.028,70 m/n.; con los proponentes Sisti y Franzetti, Cería y Cía., Rodolfo Kaufman, Cagnoni Hijos y Cía., Medina y Cía., David Z. Campos, José Libertun, Fumagalli y Scasso, José Neer, «La Cantábrica» S. A y D. Vander Rusten e Hijo, la provisión de materiales de talleres, artículos de bazar, labza, lavado de ropas, conservación y reparación de edificios y mobiliario de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 179 a 197, inclusive, del expediente respectivo, por un total de $ 14.071.81 m/n.; con los proponentes Hirschberg y Cía. Lta., Patrone Hnos., P. y M. Sierra, Bonduel Hnos., Antonio Perez, «La Vadetta» S. A., Verdier y Frattini y Fábrica Argentina de Alpargatas, la provisión de artículos de ropería, colchonería, y calzado de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 66 a 69 inclusive del expediente respectivo, por un total de $ 10.783.95 m/n.; con los proponentes Fernando A. Cafferata, Andrés Pisani y Hno., F. E. Moresco, José Marconetti e Hijos, David Z. Campos, D. Vande Rusten e Hijo, Pacífico Magnani, Cagnoni Hijos y Cía. y Humberto D'Amelio, la provisión de comestibles de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 82 a 87 del expediente respectivo, por un total de $ 47.951.82 m/n.; con los proponentes Lutz Ferrando y Cía., Muschietti, Hube y Cía., Trovatti y Cía., L. B. Ratto y Cía., Albino Carabelli y Cía., y A. Grimaldi y Cía., la provisión de drogas, artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y odontología de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 111 a 120 inclusive, del expediente respectivo por un valor de $ 3.596,25 m/n.; y con el proponente José Balestrini e Hijos, la provisión de 100 toneladas de leña, de acuerdo al detalle que se registra a fojas 13 del expediente respectivo, por un valor de $ 2.400,00 m/n.

Art. 2°. — El importe total de ($ 80.812.53 m/n.) ochenta mil ochocientos doce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, a que ascienden estas adjudicaciones se ha imputado al Anexo C. Inciso 11. Item 2, Partidas 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 60, 62, y 63 de la Ley de Presupuesto del año 1929.

Art. 3°. — Anúlanse las licitaciones públicas celebradas el 22 de Agosto y el 12 de Diciembre de 1928, para la provisión de libros y útiles de escritorio y escuela y comestibles (hacienda vacuna), respectivamente.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pasen los presentes expedientes a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

URIBURU. — Ernesto Bosch — Enrique S. Perez. — Matías G. Sanchez Sorondo. — Ernesto E. Padilla — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Francisco Medina. — H. Beccar Varela. —

Decreto insistiendo en el Acuerdo de 8 de Octubre del cte. año, por el que se destinaba la suma de $ 18.860 como refuerzo de la partida de gastos de sostenimiento al Hospital de Posadas, por el año actual.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1930.

99. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Octubre de 1930, por el cual se refuerza la partida de gastos de sostenimiento del corriente año, del Hospital Regional de Misiones, Posadas, en la suma de $ 18.860.00 m/n.

Y considerando que la categórica manifestación de los proveedores, de no suministrar los artículos alimenticios indispensables al sostenimiento de los enfermos asilados en dicho Hospital, se basa en que éste no cuenta con los recursos necesarios para solventar sus compromisos.

Que en vista de esta delicada situación debe buscarse la solución que evite la clausura de este Hospital Regional que presta eficientes servicios a zonas que carecen de establecimientos donde puedan recurrir los enfermos indigentes;

Por estos fundamentos,

rio de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de fecha 8 de Octubre de 1930, por el cual se destina la suma de $ 18.860.00 m/n., al Hospital Regional Misiones, Posadas, como refuerzo de la partida de gastos de sostenimiento del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Ernesto Bosch — Abel Renard. — Francisco Medina. — Ernesto E. Padilla. — Enrique S. Pérez. —

Decreto. —Autorizando a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para la adquisición de un nuevo juego de globos destinado al sorteo de sus loterías.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

101. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual solicita la autorización necesaria para adquirir un nuevo juego de globos destinado a las extracciones de sus loterías; y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría de Subsidios de este Departamento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para licitar en remate público la adquisición de un nuevo juego de globos destinado al sorteo de sus loterías

Art. 2.º — El importe calculado de esta adquisición, que asciende a la suma de ($ 15.000 m/n.) quince mil pesos moneda nacional, deberá imputarse a los fondos disponibles del producido de la venta directa al público de los billetes de la Lotería de Navidad del año 1930.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto aprobando el programa de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, fijando en $ 70.880.000 moneda nacional, las emisiones para el corriente año.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.

103. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, relativa al programa de emisiones para el año 1930, y atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3313 y a las razones expuestas por la referida Comisión Administradora,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el programa de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional que fija en ($ m/n. 70.880.000) setenta millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional, las emisiones para el corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto. —Autorizando a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional para la adquisición de una máquina impresora plana con pone-pliegos y de una máquina guillotina.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

104. — Vistas las presentes notas de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en las cuales solicita la autorización necesaria para adquirir una máquina impresora plana con su correspondiente pone-pliego y de una máquina guillotina; y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría de Subsidios de este Departamento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para licitar en remate público la adquisición de una máquina impresora plana, con su correspondiente pone-pliego y de una máquina guillotina, como así también para enajenar las que actualmente tiene en uso.

Art. 2.º — El importe calculado de estas adquisiciones, que ascienden a la suma de ($ 25 630 m/n.) veinticinco mil seiscientos ochenta pesos moneda legal, deberá imputarse a los fondos disponibles del producido de la venta directa al público de los billetes de la Lotería de Navidad del año 1930

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.

103. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: Farmacéutico en reemplazo del señor Antonio Pau Mosquera, que no se hizo cargo de su puesto, al doctor Manuel Troncoso Serantes.

Practicante Interno, en reemplazo del señor Eladio Di Lalla, que renunció, al Practicante de Medicina del mismo establecimiento, señor Mauricio Glik y en su lugar, al señor Tomás Bordones.

Practicante de Medicina, en reemplazo de los señores Adolfo Camarlinghi, que falleció, y del Sr. Ernesto Zunino, que hizo abandono de su puesto a los señores Abrahan Peisojovich y Enrique Vázquez.

Hospicio de las Mercedes: Secretario, en reemplazo del señor S. Domingo Bergau, cuya renuncia se acepta, al señor Alberto Bavio Esquiú

Art. 2.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Adolfo M. Sierra del cargo de Médico Interno del Hospicio de las Mercedes.

Art. 3.º — Exonérase, por razones de mejor servicio, a la Asistenta del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, doña María Favini de Ruggerone.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto nombrando Médico Interno del Hospital del Río Negro, en Allen al doctor Pedro Ecay y Médico de Sala del mismo, al doctor Céliar Pomina.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.

111. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen: Médico Interno, con la asignación mensual de ($ 400,00 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos de la Ley 4.953 al doctor Pedro Ecay. Médico de Sala, con la asignación mensual de ($ 250.00 m/n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos de la Ley 4.953, al doctor Céliar Pomina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

118. — Vistas las precedentes propuestas

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Nacional de Alienadas: Médico Interno, por un nuevo período de un año a contar desde el 1º de Enero próximo, al doctor Alejandro Resúa.

Hospital de Niños: Médico de Sala, por el término reglamentario de cinco años, a contar desde el 25 de Noviembre próximo pasado, y en reemplazo del doctor Laureano Rivas Míguez, que se jubiló, al doctor Manuel Ruiz Moreno.

Médico Interno, por el término reglamentario de un año, a contar desde el 1º de Diciembre próximo pasado, y en reemplazo del doctor Fernando Arancibia, que terminó su período, al doctor Ignacio Díaz Bobillo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto disponiendo que la Contaduría de Subsidios de este Ministerio depositará en el Banco de la Nación en Fondo Especial de Subsidios o Ministerio de Hacienda 206.623 $ moneda nacional proveniente del producido en concepto de decenas privilegiadas no adjudicadas

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

122. — Visto la situación creada a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a causa de la insuficiencia de los recursos asignados a sus respectivas partidas de gastos de sostenimiento acordadas en el presupuesto vigente, importes estos que no han sido modificados por el Honorable Congreso Nacional, de acuerdo a los reiterados pedidos que en este sentido ha formulado el Poder Ejecutivo, manteniéndose en consecuencia una situación de disparidad entre los rubros acordados y las verdaderas necesidades creadas por el constante aumento del número de asilados y enfermos

Y considerando:

Que corresponde evitar los continuos déficit que anualmente se producen, como consecuencia de la falta de relación entre los recursos y los créditos que se acuerdan en los presupuestos nacionales, para atenderlas necesidades más apremiantes de los establecimientos a cargo de dicha Sociedad

Que para tal fin es necesario reforzar la partida de gastos de la Sociedad de Beneficencia, del corriente año, en la suma de pesos 206.623 moneda nacional de c/l.;

Que pudiéndose disponer de la mencionada suma del producido eventual del saldo de decenas privilegiadas y no adjudicadas, de la Lotería Nacional, hasta el 30 de Agosto de 1930 involucrada en el importe de pesos 573.000.00 moneda legal, depositados en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta Especial Subsidios o Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Septiembre de 1930, corresponde transferir la suma de $ 206 623.00 moneda legal, a la cuenta abierta en el mencionado Banco bajo el rubro de «Fondo Especial de Subsidios o Ministerio de Hacienda de la Nación», con crédito al Fondo Especial de Subsidios año 1930, de conformidad al artículo 2º del Acuerdo General de Gobierno de fecha 6 de Abril de 1930

Que en consecuencia, aumentándose los recursos calculados del fondo de subsidios de 1930 en la suma de pesos 206.623.00 m/l, no existe inconveniente en reforzar la partida de gastos de sostenimiento de la Sociedad de Beneficencia (Anexo C. Inciso 9 Item 24 Partida 1 Presupuesto de 1930 en la misma cantidad.

Por estos fundamentos,

Por estos fundamentos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º —La Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, depositará en el Banco de la Nación Argentina en cuenta Fondo Especial de Subsidios o Ministerio de Hacienda de la Nación, la suma de doscientos seis mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional, ($ 206.623.00 m/n.) tomándolos de los depositados en el mismo Banco y acreditados en la cuenta Especial Subsidios o/Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y que provienen del producido eventual de la Lotería de Beneficencia Nacional, en concepto de saldo de decenas privilegiadas y no adjudicadas hasta el 30 de Agosto de 1930, debiendo la Contaduría General de la Nación acreditar el importe enunciado al «Fondo de Subsidios de 1930» de conformidad al artículo 2º del Acuerdo General de Gobierno de fecha 6 de Abril de 1926

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pasen los presentes expedientes a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

URIBURU. — Ernesto Bosch — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Francisco Medina. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — H. Becear Varela.

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Introduciendo modificaciones en el derecho de mercaderías.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931.

187. — D. N.º 39. — Visto el informe de la Comisión de Presupuesto, y atento las consideraciones expuestas en el Acuerdo de fecha 14 del mes en curso,

El Presidente Interino del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — A partir del día 26 de Febrero en curso, las Aduanas despacharán los siguientes artículos con los derechos que se establecen a continuación: Aceites comestibles en general, derecho específico $ 0,10; arroz con cáscara, D. E. $ 0,01; arroz sin cáscara, D. E. pesos 0,02; ciruelas, D. E. $ 0,08; confites, caramelos, bombones y pastillas, D. E. $ 0,60; cacao en grano 10 o|o, bacalao entero y otros pescados análogos, D. E. $ 0,04; bacalao cortado, D. E. $ 0,06; pasta de tomate, D. E. $ 0,10; queso, D. E. $ 0,40; sal fina en barricas o bolsas, D. E. $ 0,01; bitter embotellado de otras marcas, D. E. $ 0,50; bitter en cascos o damajuanas, D. E. $ 0,55; cerveza en cascos, D. E. $ 0,10; vino champagne en botellas no mayores de un litro, D. E. $ 0,50; vinos regulares en cascos y damajuanas, D. E. $ 0,16; vinos comunes, D. E. $ 0,12; tejidos de algodón en general, 25 o|o; tejidos de lana en general con o sin mezcla, 30 o|o; hilados de al-

godón, 10 o|o; hilados de lana o mezcla, 10 o|o; lino hilado, 10 o|o; hilos de algodón, de lino o de cáñamo para coser, bordar, hilvanar, zurcir o tejer, 25 o|o; hilo de lana para bordar o tejer, 25 o|o; cueros curtidos (partidas 314 a 329, inclusives de la tarifa de avalúos), 40 o|o; manufacturas de cuero (con exclusión del calzado, correas para máquinas y botas de vino), 40 o|o; guantes de pieles con o sin forro, 40 o|o; sombreros, formas y cerros en general, concluídos o no, de cualquier material, con excepción de la seda, no gravados con derecho específico, 40 o|o; cartón en general, 25 o|o; cintas o películas para cinematógrafo, D. E. $ 20; las mismas sonoras o parlantes, D. E. $ 30; petróleo natural o en bruto para la refinación, sin elaboración previa de ninguna naturaleza y con declaración del punto de origen, D. E. pesos 0,003; anilinas en general, 25 o|o; tierra hidráulica o romana, 35 o|o; hierro en perfiles, 10 o|o; máquinas de escribir de teclado, 10 o|o; máquinas registradoras y para calcular, 25 o|o.

Art. 2.º — Los derechos que se establecen precedentemente se entienden fijados para cada unidad de aforo o derecho, en su caso que determina la tarifa de avalúos.

Art. 3.º — Suprímese la exención de recargos y adicionales que preceptúa el artículo 9.º de la Ley 11.281.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

SANCHEZ SORONDO. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — Ernesto Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — H. Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Varias jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

1. — Exp. 45—P—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Díaz de Pizarro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Sotero Pizarro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Julio de 1928 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 23, y acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n.) moneda nacional, a doña Josefa Díaz de Pizarro, viuda del ex jubilado don Sotero Pizarro.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

2 — Exp. 89—C—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Alma Canaveris, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex jubilado don Samuel Gerardo Canaveris y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Octubre de 1928 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 3 de Septiembre de 1929;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 257.50 m/n.) moneda nacional, a doña Alma Canaveris, hija legítima del ex jubilado don Samuel Gerardo Canaveris.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

3. — Exp. 68—G—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Duval Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m.n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 31 y 32 y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condición de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m.n.) a don Duval Gómez, ex Comisario de la Gobernación del Chubut. (Afiliado N.º 68.224).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

4. — Exp. 4—J—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Magdalena Hernández de Junor, por sí y por sus hijas menores y la señorita Ana Isabel Junor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Roberto Junor, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Septiembre de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 133.65 m/n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Hernández de Junor, Ana Isabel, María Mercedes y Nélida Raquel Junor viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Roberto Junor

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

5. — Exp. 40—F—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Larrondo de Fontán y doña Balbina Aguila de Fontán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre respectivamente, de don Roque Simón Fontán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Junio de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Julio del mismo año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m.n.) moneda nacional, a doña María Larrondo de Fontán y a doña Balbina Aguila de Fontán, viuda y madre respectivamente del ex jubilado don Roque Simón Fontán.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

6. — Exp. 54—B—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Beatriz Sánchez de Blanca, por sí y su hijo menor, y por sí doña Isolina Della Blanca, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alfredo Santiago Blanca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 25 de Febrero de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 11 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) moneda nacional, a doña Beatriz Sánchez de Blanca, Isolina Della y Homero Asdrubal Blanca, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alfredo Santiago Blanca.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

7. — Exp. 48—B—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Sierra de Basavilbaso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don Roberto Basavilbaso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones produ-

cidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ochocientos cincuenta y tres pesos con veintiseis centavos ($ 853,26 m/n.) moneda nacional, a doña María Luisa Sierra de Basavilbaso, madre del ex Juez en lo Civil de los Tribunales de la Capital don Roberto Basavilbaso.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

8. — Exp. 25—O—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Honoria Olacchea de Oberlander, y doña María Sofía del Rosario Oberlander, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Carlos Antonio Enrique Oberlander, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 6 de Septiembre de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 6 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento noventa y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 196,18 m/n.) moneda nacional, a doña Honoria Olacchea de Oberlander, y a María Sofía del Rosario Oberlander, viuda e hija legítima del ex jubilado don Carlos Antonio Enrique Oberlander.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

9. — Exp. 4—R—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ríos Galán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está fisicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condición de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 487 0y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 % del sueldo o sea la suma de cien pesos con ochenta centavos ($ 100.80 m/n.) moneda nacional, a don José Ríos Galán, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º ...)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

9. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfonso Sconciafurno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está fisicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condición de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11. 539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 % del sueldo o sea la suma de noventa y dos pesos con diez y seis centavos ($ 92,16 m/n.) moneda nacional, a don Alfonso Sconciafurno, Peón del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

11. - Exp. 23-C-930. - Vistas estas actuaciones promovidas por D. José Eudosio Carrizo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos ($ 96,00 m/n.) moneda nacional, a don José Eudosio Carrizo, empleado de la Receptoría de Jachal.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

12. — Exp. 55-P-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucila Serra de Pastorini, por sí y sus hijas menores y las señoritas Delia Matilde Sofía, Esther Sara y Julia Pastorini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Angel Pastorini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 20 de Abril de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 49 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n.) moneda nacional, a doña Lucila Serra de Pastorini, Delia Matilde Sofía, Esther Sara, Julia, Lucila, Matilde, Nélida y Elvira Pastorini, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Angel Pastorini.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

13. — Exp. 29-G-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Narciso Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y atento lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Narciso Giménez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado número 108.217).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de de 1931.

14. — Exp. 7-Z-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Zunda, para sus pupilos los menores Carlos Enrique, Delia Marta y Zulema Aidee Zunda, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijos legítimos de don Arturo Zunda, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 20 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($ 136,35 m/n.) moneda nacional, a don Carlos Enrique doña Delia Marta y doña Zulema Aydee Zunda hijos legítimos del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Arturo Zunda.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 50 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

15. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Patrocinio Pozo de Villahoz, por sí y su hija menor Margarita Paulina Villahoz y por sí la señorita Luisa Secundina Villahoz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Marcelino Villahoz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Diciembre 29 de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 1.º de Marzo de 1918;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m/n.) moneda nacional, a doña Julia Patrocinio Pozo de Villahoz, Luisa Secundina y Margarita Paulina Villahoz, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Marcelino Villahoz.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

16. — Exp. 38-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca R. Domínguez de Serrano, Candelaria Francisca, Juana Manuela y María Angélica Serrano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Rufino Serrano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Octubre de 1899;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 34.43 m/n.) moneda nacional, a doña Francisca R. Domínguez de Serrano, Candelaria Francisca, Juana Manuela y María Angélica Serrano, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Rufino Serrano.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

17. — Exp. 52-R-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Faustina Fernández de Rodríguez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Rodríguez Segade, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Abril de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta pesos con noventa y ocho centavos (60.98 m/n.) moneda nacional, a doña Faustina Fernández de Rodríguez, Armando Luis y Agustín Julio Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Rodríguez Segade.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

18. — Exp. 24-M-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fermín Márquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 51 de la 11.539, y artículo 3.º del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m/n.) moneda nacional, a don Fermín Márquez, empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 94.317).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndosele descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

19. — Exp. 44-L-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Lombardo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinte (20) años de servicios, de los cuales 16 años corresponden a funciones privilegiadas, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos (pesos 160,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponden practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 por ciento del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y dos pesos con diez y seis centavos ($ 92.16 m/n.) moneda nacional, a don Angel Lombardo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 107.379).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad con la liquidación practicada en lo que se respeta al haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del haber mensual de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

20. — Exp. 45-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Vera de Ramos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex empleado don Manuel Ramos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las dispo-

siciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m/n.) moneda nacional, a doña Ramona Vera de Ramos, viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, D. Manuel Ramos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

21. — Exp. 9-R-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Dora Biotti de Riveros, por sí y sus hijos menores y don Víctor Riveros, para sus pupilos los menores María Ema, María Elena Ascención Alicia Anselma y María Cristina Riveros Sosa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Rómulo José Riveros, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Febrero de 1911 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 25 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 106.88 m/n.) moneda nacional, a doña María Dora Biotti de Riveros, Daniel Facundo, Eloisa Amelia, Juan Pedro y Rómulo Luis Riveros Biotti, María Ema, María Elena Ascención Alicia Anselma y María Cristina Riveros Sosa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Rómulo José Riveros.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

22. — Exp. 109—M—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando José Monti solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos sesenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 761.67 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de setecientos veintitres pesos con cincuenta y nueve centavos (723.59 m/n.) moneda nacional, a don Fernando José Monti, Empleado del Banco de la Nación Argentina

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. —M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

23 — Exp. 35 —V—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Feliz Domingo Vallejo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitres (23) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 % del sueldo o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124.20 m/n.) moneda nacional a don Félix Domingo Vallejo, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 29444,

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendose descontar el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Sgo B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

24. — Exp. 8—U—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Urruchua, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don José Urruchua, ex Sub Comisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 30.815).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

25. — Exp. 61—R—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Dominga Melo de Roca, y doña María Aydee Roca, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado don José Roca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Agosto de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 14 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.) moneda nacional, a Da. Dominga Melo de Roca y a Da. María Haydee Roca, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Roca

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

26. — Exp. 40—M—1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Mercedes Etcheverry de Medina, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don José Medina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba las recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1.º de la ley 5143 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m/n.) moneda nacional, a doña María Mercedes Etcheverry de Medina María del Carmen y Virginia Américа Medina, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Medina.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

27. — Exp. 87 -M—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Emma [illegible] de Mombello y Da. Emma Adela Mombello, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don [illegible] Benito Mombello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra

persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2) de Diciembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Febrero de 1921;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m|n) moneda nacional, a Da. Emma Granata de Mombello y a Da. Emma Albina Mombello, viuda e hija legítima del ex jubilado don Inocencio Benito Mombello.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

28. — Exp. 15—F—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Ferraris, para su hija menor Ada Dora Francisca Ferraris solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Adalgisa Bonetti de Ferraris, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Septiembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los art. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos ($ 38 m|n) moneda nacional a Da. Ada Dora Francisca Ferraris, hija legítima de Da. Adalgisa Bonetti de Ferraris.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

29. — Exp. 84—C—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Susana María Burton de Cuenca solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Cosme Damian Cuenca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 19 de Marzo de 1916 y Decreto aprobatorio del 27 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n.) moneda nacional, a doña Susana María Burton de Cuenca, viuda del ex jubilado don Cosme Damian Cuenca.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Enero 13 de 1931.

30. — Exp. 55—B—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Luisa Gonzalez de Bergez, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Angel Bautista Pedro Bergez, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la administración Nacional de los cuales 15 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias las solicitantes están en condiciones de obtener pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento trece pesos con ochenta y cinco centavos ($ 113,85 m|n) moneda nacional a Da. María Luisa Gonzalez de Bergez, Nelida Marcelina y Blanca Rosa Bergez, viuda e hijas legítimas del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Angel Bautista Pedro Bergez.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose formular el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

31. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Lasala, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado (30) treinta años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a los servicios previlegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los precedentemente mencionados;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6.07, 31 de la Ley 11.539 y 3o del S. Acuerdo de Gobierno de fecha 24 de Septiembre de 1930, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional a don José Lasala, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telegrafos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repongase el sellado. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

32 Exp. 49-A-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Sosa de Abrego, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Mariano Abrego, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Octubre de 1918, y Decreto aprobatorio del P. E. del 22 de Noviembre del mismo año;

Que por lo manifestado a fojas 33 se comprueba la existencia de una hija del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde, hasta tanto se presente en la forma a reclamarla;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Sosa de Abrego, viuda del ex jubilado don Mariano Abrego.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde a la hija del causante hasta tanto se presente en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

33 Exp. G-69-1929. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Pedro Genadai, silicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante estaba físicamente imposibilitado en la fecha de la baja, para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 150,38 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que semencionan a fojas 42 vta. y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o, del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 o|o, del sueldo, o sea la suma de setenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 79,40 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Genadai, ex Talabartero de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o, del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.
34. — Exp. M-53-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Marolda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o, del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,00 m/n. moneda nacional, a don Francisco Marolda, Maestro del Taller de Carpintería de la Penitenciaría Nacional. (Afiliado N.° 11.893).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en el que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.
35. — Exp. 24-P-930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Florinda Rodríguez de Da Cruz, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Joaquín Da Cruz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que los servicios no conformados por la Contaduría General, se computan por estar certificados por la repartición respectiva, según lo resuelto en reiterados casos análogos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 14 de la 4870;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintitrés pesos con veintitrés centavos ($ 23,23 m/n), moneda nacional, a doña Florinda Rodríguez de Da Cruz, y a don Alfredo Joaquín Da Cruz, viuda e hijo legítimo del ex Maquinista de la Prefectura General de Puertos, don Joaquín Da Cruz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.
36. — Exp. 4-A-1930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Filomena Gómez de Avila, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos ($ 210,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n.), moneda nacional, a doña Filomena Gómez de Avila, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 112.472).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón de 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.
37. — Exp. 7-N-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Gracia Salvatore de Nicastro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Daniel Nicastro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75,60 m/n.), moneda nacional, a doña Mariana Gracia Salvatore de Nicastro, viuda del ex Pinter. Policía de la Capital don Daniel Nicastro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.
38. — Exp. 32-A-923. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Rufino Pascual Alcoba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos veinticinco pesos con veintiocho centavos (pesos 525,28 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y artículo 3.° del S. Acuerdo de Gobierno de 24 de Septiembre de 1920, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y nueve pesos con dos centavos moneda nacional ($ 499,02 m/n.), moneda nacional, a don Rufino Pascual Alcoba, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Celso R. Rojas

---

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1930
39. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Rodríguez de Flores, para sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en el carácter de hijos legítimos del ex empleado don Domingo Flores, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado (37) treinta y siete años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo los prestados en la Municipalidad de Buenos Aires, de Junio de 1890 hasta Julio de 1892, de conformidad con lo resuelto en reiterados casos análogos;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja, con excepción de los mencionados a fojas 41, formulándose el cargo previo a favor de esta Caja y el determinado por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 4349 y 1° de la 6007 y 31 de la 11.539;

Que, acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870

Que, en cuanto a la opción formulada por doña Elvira Rodríguez de Flores, en el escrito de fojas 24, declarando su acogimiento a la pensión que goza como descendiente de guerrero de la independencia, debe ser ella aceptada de conformidad con lo resuelto en reiterados casos análogos, interpretando el artículo 49 de la Ley 4349, acreciendo su parte a los hijos peticionantes de esta pensión civil;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos, y atento lo establecido a fojas 33 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1° — Acordar, por el término de quince años, pensión, de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con seis centavos ($ 234,06 m/n.) moneda nacional, a don Horacio y doña Sara Elvira Flores, hijos legítimos del ex Procurador Fiscal del Juzgado Federal de San Luis, don Domingo Flores.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley N° 4349.

3°. — Pagar esta pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón de 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle

—

Exemo. señor:

En el expediente N° 161-Valle María del 1929, de ese Ministerio, esta Procuración con fecha Enero 23 de 1929, dió el dictamen que transcribo y reproduzco por tratarse de casos análogos:

«Las interesadas reconociendo que no pueden simultáneamente gozar de dos pensiones, manifiestan que de ellas optan por la pensión que les concede la Ley 11.527 y solicitan que la parte de la otra pensionista en lo que a dicha pensión respecta acrezca a su favor».

«V. E. no debe acceder a lo solicitado teniendo presente lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 3195 y artículo 22 de la Ley 11.290».

«Si bien es cierto que en la Ley 3195 se contempló el caso de fallecimiento, y no el de renuncia, el principio no puede alterarse, pués aún cuando la renuncia en este caso proviene como consecuencia de la la incompatibilidad determinada en opción, a que se ven obligadas por la Ley 11.290, a los efectos legales, tiene el mismo efecto, pues la Ley no ha querido que el beneficio pueda extenderse por la simple voluntad de las beneficiarias, que no otra cosa entraña el pedido sobre acrecimiento con el que se desvirtúa el propósito de la Ley verdadera».

«Por ello, corresponde que V. E. resuelva como lo dejo expresado».
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. - Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
40 — Expte. 46 —F— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Rodrigo, para sus hijos menores, Leopoldo, Leontina e Irene Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijos del ex jubilado don Domingo Ferreyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta, de fecha 9 de Septiembre de 1920, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Octubre del mismo año;

Que, acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, ($ 52.19 m/n.) a don Leopoldo, Leontina e Irene Ferreyra, hijos del ex jubilado don Domingo Ferreyra.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas

---

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
41. — Expte. 95 —A— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Napoleón Florencio Allende, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6997 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m/n.) moneda nacional, a don Napoleón Florencio Allende, ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 31.059).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas

---

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
42. — Expte. 90 —G— 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Victoria Ballester de González y doña María Manuela González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Felipe Benjamín González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital, se computan en virtud de las razones aducidas a fojas 25 y vuelta, según lo aconseja la Asesoría Letrada a fojas 27 y por considerarse que dicha Repartición ha hecho suyas las consideraciones del recordado dictamen de fojas 25;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Qué, acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión, de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 93.92 m/n.) moneda nacional, a doña Victoria Ballester de González y a doña María Manuela González, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Felipe Benjamín González.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.
43. — Expte. 62 —B— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura María y doña María Dora Brau Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Eduardo Brau y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta, de fecha 18 de Febrero de 1923, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 3 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 297.38 m/n.) moneda nacional, a doña Laura María y María Dora Brau Figueroa hijas legítimas del ex jubilado don Eduardo Brau.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930
44. — Expte. 39 —D— 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Dávila, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que se computan los servicios prestados en el Correo por cuanto su posterior incorporación a la Administración Nacional, máxime tratándose del mismo Ministerio, borra el efecto de la exoneración mencionada a fojas 2 vuelta;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose, el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y fs. 25 vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.90 m/n.) moneda nacional, a don Luis Dávila, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 33.533).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canalé. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.
45. — Expte. 27 —V— 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Erminda López de Villanueva y doña Erminda Josefa Villanueva, viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Villanueva, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Febrero de 1913, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 18 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n.) moneda nacional, a doña Erminda López de Villanueva y a doña Erminda Josefa Villanueva, viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Villanueva.

46. — Expte. 21 —T— 930. —
Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas

---

Vistas estas actuaciones promovidas por las señoritas Rosa Casimira y María Josefa Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don José María Torres, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de Febrero de 1901;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años pensión, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Casimira y a doña María Josefa

Torres, hijas legítimas del ex jubilado don José María Torres;

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931

47. — Expte. 63 —R— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Serafina Bastión de Riccardi por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Angel Riccardi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante, había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que, acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con veintitres centavos ($ 59.23 m/n) moneda nacional, a doña Serafina Bastión de Riccardi, José Angel, Oscar Rúben Julio César y Juan Carlos Riccardi viuda e hijos legítimos del ex Operario de la Casa de Moneda, don Angel Riccardi.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

48. — Expte. 63 —B— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María Baracchi de Bascary, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Beltrán Gregorio Bascary, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante, había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 1 año corresponde a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % del sueldo por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión, de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y siete pesos con un centavo ($ 97.01 m/n.) moneda nacional, a doña Ana María Bacacchi de Bascary, viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Beltrán Gregorio Bascary.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930

49. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 38, y teniendo en cuenta que ellas no modifican la situación de la recurrente al beneficio gestionado, y

Considerando:

Que, según resulta de la precedente liquidación, al dictarse la resolución de fojas 33 se incurrió en error al asignarse a la recurrente pensión por la suma de $ 211.25 m/n. de conformidad a la liquidación de fojas 36, cuando, en verdad, debió hacerse por la suma de $ 213.75 moneda nacional;

Que, si bien es cierto que la interesada dió conformidad con la resolución dictada a fojas 43, que lo fué por igual cantidad, según resulta de fojas 43 vuelta; es evidente que ella fué otorgada en la creencia de que la liquidación era exacta;

Que, en consecuencia, se trata evidentemente de un error de hecho que invalida el consentimiento acordado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 929 del Código Civil;

Que es disculpable el error cometido por cuanto la interesada ha podido creer, con razón, que la liquidación efectuada en autos, no adolecía de error, de donde se desprende que no hay negligencia culpable, único caso en que el error de hecho no puede perjudicar la validez de un acto jurídico, según la recordada disposición legal;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Declarar que el haber de la pensión acordada a doña María Julia Bernal de Muñoz Maines, viuda del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Fabio Muñoz Maines, es de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m/n) moneda nacional.

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirvan prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.

4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 33, que se deja subsistente en lo demás pertinente. — Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

50. — Exp. 8—S—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Narciso Sudria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 353,74 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 20 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa y un pesos con dos centavos ($ 191.02 m/n.) moneda nacional, a don Domingo Narciso Sudria, Director de la Escuela N.º 60 del Chaco.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

51. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Spinelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos $ 260 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 29 vta. y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539 y 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n.) moneda nacional, a don Pascual Spinelli, empleado de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 30.328).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma y amortizándose el formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La ley 11.303 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso no debe aprobarse la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

52. — Exp. 82—G—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Ireneo Gimenez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta pesos ($ 330) m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que en mérito de esas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 3.º del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313.50 m/n.) moneda nacional a don Pedro Ireneo Gimenez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

53. — Exp. 30/60—F—928. —Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Ignacio Fernández, solicijubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo, o sea la suma de noventa y un pesos con veinte centavos ($ 91.20 m/n.) moneda nacional a don Manuel Ignacio Fernández, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 111.45.)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

54. — Exp. 41—P—930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Saturnina Rodríguez, para sus hijos menores Olegario, Santos y Rosa Pérez, y por sí las señoritas Anastasia y Tomasa Adelina Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos de don Lázaro Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 11 vta. y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62.10 m/n.) moneda nacional, a las señoritas Anastasia, Tomasa Adelina, Olegario, Santos y Rosa Pérez, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Lázaro Pérez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 30 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

28. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1º. — La de fecha 28 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m/n.) moneda nacional, a doña Josefa Díaz de Pizarro viuda del ex jubilado, don Solero Pizarro. (expediente 961—P.).

2º. — La de fecha 20 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 257.50 m/n.) moneda nacional, a doña Alina Canaveris, hija legítima del ex jubilado, don Samuel Gerardo Canaveris. (Expediente 892—C—).

3º. — La de fecha 20 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a don Duval Gómez, ex Comisario de la Gobernación del Chubut. (Expediente 968—G.).

4º. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 133.65 m/n.) moneda nacional a doña María Magdalena Hernández de Junor, Ana Isabel María Mercedes y Nelda Raquel Junor, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Alejandro Roberto Junor. (Expediente 1108—J—).

5º. — La de fecha 20 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.) moneda nacional, a doña María Lacrodo de Fontan y a doña Balbina Aguirre de Fontan, viuda y madre respectivamente del ex jubilado, don Roque Simón Fontan. (Expediente 981—F—).

6º. — La de fecha 28 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) moneda nacional a doña Beatriz Sánchez de Blancá, Isolina Delia y Homero Asdrubal Blancá, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alfredo Santiago Blancá. (Expediente 1110-B-).

7º. — La de fecha 20 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ochocientos cincuenta y tres pesos con veintiséis centavos ($ 853.26 m/n.) moneda nacional a doña María Luisa Sierra de Basavilbaso, madre del ex Juez en lo Civil de los Tribunales de la Capital, don Roberto Basavilbaso. (Expediente 1014—B—).

8º. — La de fecha 28 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 196.18 m/n.) moneda nacional, a doña Honoria Olachea de Oberlander, y a María Sofía del Rosario Oberlander, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Antonio Enrique Oberlander. (Expediente 1124—O—).

9º. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con ochenta centavos ($ 100.80 m/n.) moneda nacional, a don José Ríos Galán, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente 1194—R—).

10. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con diez y seis centavos ($ 92,16 m/n.) moneda nacional, a don Alfonso Sconciafurno, peón del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate. (Expediente 1050—S—).

11. — La de fecha 20 de Enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos ($ 96 m/n.) moneda nacional, a don José Eudosio Carrizo. Empleado de la Receptoría de Jachal. (Expediente 977—C—).

12. — La de fecha 20 de Enero del actual acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166.25 m/n.) moneda nacional, a doña Lucila Serra de Pastorini, Delia Matilde Sofía, Esther Sara, Julia, Lucía, Matilde, Nelda y Elvira Pastorini, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Alejandro Angel Pastorini. (Expediente 1087—P—).

13. — La de fecha 10 de Diciembre del año próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Narciso Giménez, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expediente 984—G—).

14. — La de fecha 8 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($ 136,35 m/n.) moneda nacional a don Carlos Enrique, doña Delia Marta y doña Zulema Aidée Zunda, hijas legítimas del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Arturo Zunda. (Expediente 1119—Z—).

15. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 118.65 m/n.) moneda nacional a doña Julia Patrocinio Pozo de Villahoz, Lucía Secundina y Margarita Paulina Villahoz, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Marcelino Villahoz. (Exp. 1117—V—).

16. — La de fecha 8 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 34.43 m/n.) moneda nacional, a doña Francisca R. Domínguez de Serrano, Candelaria Francisca Juana Manuela y María Angélica Serrano, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos Rufino Serrano. (Expediente 1116—S—).

17. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 60.98 m/n.) moneda nacional, a doña Faustina Fernández de Rodríguez, Armando Luis y Agustín Julio Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Rodríguez Segade. (Expediente 1103—R—).

18. — La de fecha 31 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m/n.) moneda nacional, a don Fermín Marquéz, Empleado de Correos y Telégrafos. (Exp. 1158—M—).

19. — La de fecha 27 de Octubre del año próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con diez y seis centavos ($ 92.16 m/n.) moneda nacional, a don Angel Lombardo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 1131—L—).

20. — La de fecha 8 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 48.70 m/n.) moneda nacional a doña Ramona Vera de Ramos viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Ramos. (Expediente 1191—R—).

21. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 106.88 m/n.) moneda nacional, a doña María Dora Biotti de Riveros, Daniel Facundo, Eloisa Amelia, Juan Pedro y Rómulo Luis Riveros Biotti, María Ema, María Elena Ascensión, Alicia Anselma y María Cristina Riveros Sosa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rómulo José Riveros. (Exp. 1192—R—).

22. — La de fecha 25 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria, de setecientos veintitrés pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 723.59 m/n.) moneda nacional, a don Fernando José Moretti, ex Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Exp. 1183—M—).

23. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124,20 m/n.) moneda nacional, a don Félix Domingo Vallejo, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 1138—V—).

24. — La de fecha 20 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional a don José Urrutia, ex Subcomisario de la Policía de la Capital. (Exp. 1201—U—).

25. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) moneda nacional, a Dominga Melo de Roca y a doña María Haydée Roca, viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Roca. (Exp. 1175—R—).

26. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m/n.) moneda nacional a doña María Mercedes Etcheverry de Medina, María del Carmen y Virginia Amélia Medina, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Medina. (Exp. 1133—M—).

27. — La de fecha 13 de Enero del actual acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m/n.) moneda nacional, a doña Emma Granata de Mombello y a doña Emma Albina Mombello, viuda e hija legítima del ex jubilado don Lorenzo Benito Mombello. (Exp. 1137—M—).

28. — La de fecha 8 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos ($ 38 m/n.) moneda nacional, a doña Ada Dora Francisca Ferrari, hija legítima de doña Adelina Porelli de Ferrari. (Expediente 1133—F—).

29. — La de fecha 8 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n.) moneda nacional, a doña Susana María Burlín de Cuenca, viuda del ex jubilado, don Cosme Damián Cuenca. (Expediente 1152—C—).

30. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento trece pesos con ochenta y cinco centavos ($ 113.85 m/n.) moneda nacional, a doña María Luisa González de Bergez, Nelda Marcelina y Blanca Rosa Bergez, viuda e hijas legítimas del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Angel Bautista Pedro Bergez. (Exp. 1181—B—).

31. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional a don José Lacala, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 1165—L—).

32. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n.) moneda nacional, a doña Josefa Sosa de Abrego viuda del ex jubilado don Mariano Abrego. (Expediente 1193—A—).

33. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de setenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 79,40

m/n.) moneda nacional, a don Pedro Genadai, ex Talabartero de la Dirección General de Navegación y Puertos. (Expediente 1135-G.).
y Puertos. (Exp. 1135-G.).

34. — La de fecha 15 de Septiembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,00 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Marolda, Maestro del Taller de Carpintería de la Penitenciaría Nacional. (Exp. 12634-M-1930).

35. — La de fecha 20 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de veintitrés pesos con veintitrés centavos ($ 23.23 m/n.) moneda nacional, a doña Florinda Rodríguez de Da Cruz y a don Alfredo Joaquín Da Cruz, viuda e hijo legítimo del ex Marinero de la Prefectura General de Puertos don Joaquín Da Cruz. (Expediente 1288-D.).

36. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199,50 m/n.) moneda nacional, a doña Filomena Gómez de Avila, ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 1173-A.).

37. — La de fecha 13 de Enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75,60 m/n.) moneda nacional, a doña María Gracia Salvátore de Nicastro, viuda del ex Pintor de la Policía de la Capital, don Daniel Nicastro. (Exp. 1190-N.).

38. — La de fecha 31 de Enero del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y nueve pesos con dos centavos (pesos 499,02 m/n.) moneda nacional, a don Rufino Pascual Alcoba, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 1178-A.).

39. — La de fecha 1.º de Diciembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y cuatro pesos con seis centavos ($ 234,06 m/n.) moneda nacional, a don Horacio y doña Sara Elvira Flores, hijos legítimos del ex Procurador Fiscal del Juzgado Federal de San Luis don Domingo Flores, de conformidad con la liquidación de fojas 13. (Exp. 13015-F-1930).

40. — La de fecha 23 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con diez y nueve centavos ($ 52,19 m/n.) moneda nacional, a don Leopoldo, Leontina e Irene Ferreyra, hijos del ex jubilado, don Domingo Ferreyra. (Exp. 1336-F.).

41. — La de fecha 23 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226,10 m/n.) moneda nacional, a don Napoleón Florencio Allende, ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. Expediente 1303-A.).

42. — La de fecha 28 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 93.92 m/n.) moneda nacional, a doña Victoria Ballester de González y a doña María Manuela González, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Felipe Benjamín González. (Exp. 1307-G.).

43. — La de fecha 27 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos noventa y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 297,38 m/n.) moneda nacional, a doña Laura María y María Dora Brau Figueroa, hijas legítimas del ex jubilado, don Eduardo Brau. Exp. 1273-B.).

44. — La de fecha 26 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional, a don Luis Dávila, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 1305-D.).

45. — La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.) moneda nacional, a doña Erminda López de Villanueva ya doña Erminda Josefa Villanueva, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Villanueva. Exp. 1236-V.).

46. — La de fecha 27 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cuatro pesos ($ 54,00 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Casimira y a doña María Josefa Torres, hijas legítimas del ex jubilado, don José María Torres. (Expediente 1275-T.).

47. — La de fecha 27 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y nueve pesos con veintitrés centavos ($ 59,23 m/n.) moneda nacional, a doña Serafina Bastión de Riccardi, José Angel, Oscar Rubén, Julio César y Juan Carlos Riccardi, viuda e hijos legítimos del ex operario de la Casa de Moneda, don Angel Riccardi. (Exp. 1274-R.).

48. — La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y siete pesos con un centavo ($ 97,01 m/n.) moneda nacional, a doña Ana María Bacacchi de Bascary, viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Beltrán Gregorio Bascary. (Exp. 1217-B.).

49. — La de fecha 10 de Diciembre ppdo., declarando que el haber de la pensión acordada a doña María Julia Derqui de Muñoz Maines, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Fabio Muñoz Maines, por decreto de fecha 2 de Junio ppdo., es de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n.) moneda nacional, (Exp. 8112-M-1930).

50. — La de fecha 28 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y un pesos con dos centavos ($ 191,02 m/n.) moneda nacional, a don Domingo Narciso Sudria Director de la Escuela número 69 del Chaco. (Exp. 1235-S.).

51. — La de fecha 2 de Setiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,00 m/n.) moneda nacional, a don Pascual Spinelli, empleado de la Policía de la Capital. Exp. 1234-S.).

52. — La de fecha 28 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313,50 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Irineo Giménez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 1308-G.).

53. — La de fecha 29 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con veinte centavos ($ 91,20 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Ignacio Fernández, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente 1222-F.).

54. — La de fecha 29 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y dos pesos con diez centavos ($ 62,10 m/n.) moneda nacional, a doña Anastasia Tomasa Adelia Olegario Santos y doña Rosa Pérez, hijos del ex Agente de la Policía de la Capital don Lázaro Pérez. (Exp. 1317-R.).

Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Noviembre de 1930

Noviembre 3. — 56.482. — Pasional (Vals). Manuel Acosta. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.483. — Mi Tierra. (Bailecito boliviano). Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.484. — Sunki Patrón. (Bailecito boliviano). Manuel Acosta. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.485. Mi camisa. (Chacarera). Manuel Acosta. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.486. — Petronila. (Gato). Manuel Acosta. Manuscrito.

Noviembre 3. — 46.487. — Noche de ilusión. (Illusion night). (Vals americano). Letra de Enrique F. Díaz. Música de Osvaldo Ponzoni. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.488. — Qué familia!.. (Tango). Enrique Cadicamo y C. Esteban Flores. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.489. — Pa empanadas doña Pancha! (Ranchera). Cayetano Rubini. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.490. — De rancho a rancho. (Ranchera). Cayetano Rubini. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.491. — Porteñita del Retiro. (Canción del Buenos Aires viejo). Letra de D. Novillo Quiroga. Música de Francisco Pracánico. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.492. — Yo puedo quererte más. (Cancioncita provinciana). Letra de Diego Novillo Quiroga. Música de Francisco Pracánico.

Noviembre 3. — 56.493. — La Parca celosa. (Tango sentimental). Letra de Alfredo Gaudino. Música de Teófilo Ibáñez. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.494. — Variaciones sobre la chacarera. (Zapateado), para guitarra. Juan Antonio Ledesma. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.495. — Atropellame, Sonsito! (Tango). Letra de Vicente Cassano. Música de Alberto Ribero. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.496. — Rita. (Tango). Pedro G. Garro. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.497. — La Nave del mundo. Pater (Roberto G. Paterson) Buenos Aires 1930.

Noviembre 3. — 56.498. — El escuerzo. (Cueca). Domingo C. Rocatti. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.499. — El Rancho del cañadón. (Relato gaucho). Domingo C. Rocatti. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.500. — Esponja. (Tango). Héctor R. Wilde. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.501. — Linda pastora. (Tonada). Domingo C. Rocatti. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.502. — Cañita de azúcar. (Gato). Domingo C. Rocatti. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.503. — Imagen de mi vida. (Vals). José L. Padula. Manuscrito.

Noviembre 3. — 56.504. — Teneduría de libros y contabilidad. Libro segundo. (Buenos Aires 1930).

Noviembre 3. — 56.505. — Poncho colorado. (Tango canción). Letra de Atilio Supparo. Música de Carlos Castelli. Buenos Aires.

Noviembre 4. — 56.506. — Huérfana de amor. (Tango). Letra de Juan C. Delson. Música de Hipólito Basilio. Buenos Aires.

Noviembre 4. — 56.507. — Aparato receptor simpático renal. Pruebas experimentales e histológicas de su existencia. Analgesia obstétrica. Fase. I. Joaquín Segarra y Rafael Segarra. Madrid 1930.

Noviembre 4. — 56.508. — La Previsión social argentina. Arturo M. Bas. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 5. — 56.509. — Cuaderno de escritura musical. G. Lengles. Buenos Aires. (1930).

Noviembre 3. — 56.510. — La Albo-rada. (Tonada criolla). Arturo A. Mathon. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.511. — Reliquias criollas. (Variaciones gauchas). Arturo A. Mathon. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.512. — La Chancha overa. (Ranchera). Emilio Sola. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.513. — Cruz Diablo. (Canción campera). Arturo A. Mathon. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.514. — Arrepentida. (Tango). Arturo A. Mathon. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.515. — La Chamarrita. (Bailecito). Arturo A. Mathon. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.516. — Mal de amor. (Chacarera). Salvador Castellano. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.517. — El Ataja camino. (Gato). Salvador Castellano. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.518. — Demasiado tarde. (Tango). Salvador F. J. Castellano. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.519. — Flor silvestre. (Chacarera). Salvador F. J. Castellano. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.520. — La Canción del invierno. (Vals). Salvador F. J. Castellano. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.521. — Diversión campera. (Ranchera). José La Pietra. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 56.522. — Dando dique. (Tango). Eduardo Suárez. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.523. — Oiga, mozo. (Ranchera). Francisco Bonafina. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.524. — ¿Que no sabés lo que hiciste? (Canción criolla). Ana M. Yorio. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.525. — El Jefe. (Tango). Santiago Mayorani. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.526. — No te asustés, qu'estoy temblando. (Tango). Santiago Mayorani. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.527. — Caricias. (Vals). Rafael Ventura. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.528. — Campanitas de mi pueblo. (Fado canción). Ramón Coll. Manuscrito.

Noviembre 5. — 56.529. — Los procederes dolosos de "La Mutual Americana". José Bianco. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 6. — 56.530. — Suspiros de amor. (Vals). Manuel I. Godoy. Manuscrito.

Noviembre 6. — Qué lindo sueño! Manuscrito.
(Ranchera). Guillermo del Ciancio. Manuscrito.

Noviembre 6. — 56.532. — Poco a poco. Método de lectura. Guido de Andréis. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 6. — 56.533. — Tanguecho. (Tango canción). Letra de Manuel Lázaro. Música de Paulino Rivero. Manuscrito.

Noviembre 6. — 56.534. — Oh, mi Dix! (Canción mexicana). Letra de Manuel Lázaro. Música de Paulino Rivero. Manuscrito.

Noviembre 6. — 56.535. — Ausencia. (Vals). Letra de F. Brancatti. Música de C. Saponaro. Manuscrito.

Noviembre 6. — 56.536. — Se ahogó la fiesta. (Ranchera). Letra de Ricardo A. Greco. Música de José F. Lacasa.

Noviembre 6. — 56.537. — La Parda Trinidad. (Polka ranchera). A. F. Frizziani. Buenos Aires.

Noviembre 6. — 56.538. — Sin plumas y cacareando. (Tango canción). A. F. Frizziani. Buenos Aires.

Noviembre 6. — 56.539. — Cuando... (Tango canción). Letra de M. Lázaro. Música de P. Rivero. Manuscrito.

Noviembre 6. — 56.540. — Versos de amor. Tona Ventura. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 6. — 56.541. — El Momento político. José Benjamín Gadea. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 6. 56.542. — Don Lorenzo. (Pieza teatral en dos actos). Leonardo S. Bastiano. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.543. — No quiero a nadie! (Tango canción). Luis Mottolese. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.544. — El Castizo. (Paso doble). Luis Mottolese. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.545. — Pobre pebeta. (Tango canción). Luis Mottolese. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.546. — Instrucción cívica. Sinopsis de la cátedra del doctor Agustín Freitas Henriques. Manuel Sanchez Bravo. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 7. — 56.547. — Zamba del Chaco. (Zamba canción). Letra de Ernesto Marsili. Música de Rodolfo Sastre. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 56.548. — Como el revés de la taba. (Ranchera). Letra de Guillermo A. Rivero. Música de Antonio Sureda. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 7. — 56.549. — El Organi-

to. (Tango). Letra de Carlos Bahr. Música de Fernando Miscione. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.550. — Por ellas ....no me casé. (Tango). Letra de Fray Claudio Frollo. Música de J. Guichandut. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 7. — 56.551. — Mentiras de mujer. (Tango). Humberto Dameno y Mariano Daveza; "Siempre recuerdo". (Tango). Antonio Lapádula y Dina Franco. Disco ejecutado por la orquesta típica Minotto.

Noviembre 7. — 56.552. Llanto de madre. (Vals). A. Bonavena; "Idilio gaucho". (Ranchera). Pedro A. Silva. Cantadas por Virginia Vera con guitarras. Disco.

Noviembre 7. — 56.553. — La Leyenda del Carau. (Polca correntina). Jaime Molina; "Los últimos charrúas". (Vals) Alfredo Gobbi. Cantados por el dúo Jaimes - Molina, con guitarras. Disco.

Noviembre 7. — 56.554. — Adiós, (Vals). Antonio oBnavena; "De puerta en puerta". (Tango). Vicente Belvedere. Ejecutados por la orquesta típica Bonavena. Disco.

Noviembre 7. — 56.555. No te hagás la Greta Garbo. (Tango). Pedro M. Maffia; "Yira...yira". (Tango). Enrique Discépolo. Ejecutados por la orquesta típica Maffia. Disco.

Noviembre 7. — 56.556. Me gustan sus ojos negros. (Chacarera). Agustín Anaya; "Azahares tucumanos". (Zamba). José L. Pádula. Ejecutados por la orquesta típica del Norte Argentino, José Padula. Disco.

Noviembre 7. — 56.557. — Los Troperos. (Canción campera); "De madrugada". (Tonada). Arturo A. Mathon. Cantados por el dúo Mathon - López, con guitarras. Disco.

Noviembre 7. — 56.558. Te acordás, china. (Cifra). Juan Rodríguez y L. Acosta García; La Tropilla e' los años. (Vals). Aníbal Melgarejo. Cantados por Juan Rodríguez, con guitarras. Disco.

Noviembre 7. — 56.559. Mi morena. (Paso doble). Armando Acquarone. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.560. — En el jardín de mi pasión. (Vals americano). V. Planells del Campo. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.561. Mi llanto. (Vals). Letra de Luis Juan Vacarezza. Música de Juan Marini. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.562. — Voy pa viejo. (Tango). Julio Juan Fernández. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.563. — Solo y borracho. (Tango). Julio Juan Fernández. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.564. — La yerra. (Ranchera). Julio Juan Fernández. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.565. — Soñando con tu amor. (Vals). Julio Juan Fernández. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56:566. — Aguante, compañero. (Tango canción). José Stella. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.567. — La Violinista. (Tango). J. Ramón Ponton. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.568. — Caña dulce. (Ranchera). J. Ramón Ponton. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.569. — La Casa del terror. Traducción del inglés por Jorge Zappa. Edgar Wallace. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 56.570. — La Esmeralda cuadrada. Traducción del inglés por Eduardo Ysor. Edgar Wallace. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 56.571. — La Puerta de las siete llaves. Traducción del inglés por Eduardo Ysor. Edgar Wallace. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 56.572. — Upa Nene! (Tango). Canción. Fernando Alitta. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.573. — Salomé. (Operetta - rivista in 11 quadri). Walt Mont, seud. de Daniele Baretti. A máquina.

Noviembre 7. — 56.574. — No te olvido. (Tango). Letra de David R. Merlo. Música de Cosme O. Orlando. Manuscrito.

Noviembre 7. — 56.575. — Magazine Nacional (ex Magazine Policial). Año IX. N.° 97. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 8. — 56.576. — Perdón, madrecita. (Tango). José Durán Puyané. Manuscrito.

Noviembre 8. — 56.577. — No hablo yo. N. de la Calina. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 8. — 56.578. — Tratado científico - matemático - teosófico del origen: del universo, de la materia y...de la vida. Filolao Eister. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 8. — 56.579. — No me pidas que te olvide. (Vals). José Dortona, Victorio Cipelli y Miguel Manacorda. Manuscrito.

Noviembre 8. — 56.580. — Tenías razón, viejita. (Tango). José Dortona, Victorio Cipelli y Miguel Manacorda. Manuscrito.

Noviembre 8. — 56.581. — Ferreira. (Tango canción). Letra de Carlos L. Deamici. Música de Agustín A. Paredes. Buenos Aires.

Noviembre 8. — 56.582. — Te fuiste, muchachita. (Tango canción). Letra de Andrés Gaos. Música de José V. Leone y Alejandro Fernández. Buenos Aires.

Noviembre 8. — 56.583. — Estuviste bien, Pirulo. (Tango). Letra de Goicoechea y Cordone. Música de Sebastián Piana. Buenos Aires.

Noviembre 8. — 56.584. — Ilusión marina. (Vals). Letra de Jerónimo Sureda. Música de Antonio Sureda. Buenos Aires.

Noviembre 8. — 56.585. — Poca ropa. (Melodía popular). (Epoca de Rosas). según versión de Ismael Guerrero Cárpena. Arreglo para guitarra de R. J. Vergara Zuloaga. Buenos Aires.

Noviembre 10. — 56.586. — Chacarera. (Danza del Norte Argentino). Gilardo Gilardi. Buenos Aires.

Noviembre 10. — 56.587. — Venus. (Canción). R. Genescá. Buenos Aires.

Noviembre 10. — 56.588. — Pueblito serrano. (Poema musical para piano). Guido Anatolio Cartey. Buenos Aires.

Noviembre 10. — 56.589. — Quejas de acordeón. (Ranchera). Letra de J. Fernández Blanco. Música de Anselmo A. Aieta. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.590. — Sos fulera. (Tango). Letra de J. Fernández Blanco. Música de Anselmo A. Aieta. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.591. — Que no se diga. (Tango). Salomé Lezorgen. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.592. — El Santiagueño. Palito. Música de Enrique Suárez. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.593. — El Tamalero. Sombrerita. Enrique Suárez. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.594. — El Padrino de la negrita. (Ranchera). Domingo Bozzarelli. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.595. — Pregunta a Dios de mi ilusión. (Vals criollo). Enrique Suárez. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.596. — Caprichosa. (Ranchera o mazurka). Enrique Suárez. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.597. — Carmencita. (Tango). José A. Dragonetti. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.598. — El Viejo amor. (Tango). Julio F. Pollero. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.599. — Mi querida. (Vals). Julio F. Pollero. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.600. — La Ultima ronda. (Tango). Julio F. Pollero. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.601. — Por eso me emborracho. (Tango canción). J. Ramón Pontón. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.602. — Cuestiones y problemas argentinos contemporáneos. (Edición definitiva). Lucas Ayarragaray. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 10. — 56.603. — Mi china es ingenua. (Ranchera). Antonino A. Cipolla. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.604. — Contabilidad del comercio moderno. Jack Bass. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 10. — 56.605. — Ahí viene!..(Tango canción). Alberto Oscar Lagos. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.606. — Rubia... te quiero. (Vals). Alberto Oscar Lagos. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.607. — Cuando la olvides. (Vals). Letra de Juan B. Vescio. Música de Carlos Caputo. Manuscrito.

Noviembre 10. — 56.608. — El Consultor Comercial. Año I. N.° 1. (Tres Arroyos, 1930).

Noviembre 12. — 56.609. — Una vez había un emperador...(Farsa en 3 actos). Eduardo Eiriz Maglione. A máquina.

Noviembre 12. — 56.610. — Bambola fata. (Fox-trot). Ferruccio Rattalino. Torino.

Noviembre 12. — 56.611. — Tristeza. (Tango). Ferruccio Rattalino. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.612. — Castillos de ilusiones. (Tango canción). Amadeo A. Gambini. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.613. — Venció el deseo. (Comedia dramática en 3 actos y 3 cuadros). José R. Nosei. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 12. — 56.614. — Baguales. Justo P. Sáenz. Buenos Aires, 1930.

Nov. 12. — 56.615. — Mañana será tarde. (Tango). Pedro Toscano. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.616. — La Quebrada. (Chacarera). C. Coria Peñaloza Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.617. — Leyenda gaucha. (Pericón). Fernando Catalán. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.618. — Mapa físico y político de la provincia de Salta, 1930. Ricardo Llimós (hijo). Ferroprusiato.

Noviembre 12. — 56.619. — Un beso loco (One mad kiss). Arturo de la Peña. (Dice ser el autor). Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.620. — En dónde estás (oh, where are you). Arturo de la Peña. (Dice ser el autor). Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.621. — Bajo el antifaz (Behind the mask). Arturo de la Peña. (Dice ser el autor). Manusc.

Noviembre 12. — 56.622. — Sólo tú (Only one). Arturo de la Peña. (Dice ser el autor). Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.623. — Poco a poco. (Tango). Rafael Sassano. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.624. — El precio de un beso (I am free). Arturo de la Peña. (Dice ser el autor...). Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.625. — Alguna vez (Once in a while). Arturo de la Peña. (Dice ser el autor...). Manuscrito

Noviembre 12. — 56.626. — Revolución. (Comedia en un acto y dos cuadros). Félix Pivero. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.627. — Amancay. (Vidala). Motivo tomado al doctor Rodolfo A. Bolzone, arreglado y armonizado por Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.628. — Che Güirá Saité. (Canción paraguaya). Herminio Giménez. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.629. — Cañita y amor. (Canción en ritmo de chacarera). Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.630. — La jaula de papel. (Fox-trot canción). Letra de A. J. Rodríguez Bustamante. Música de Concepción Trigueiro. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.631. — Buenos Aires está de fiesta. (Ranchera). Pedro S. Miller. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.632. — Como entonces. (Tango). J. Domínguez. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.633. — El Taura. (Tango). J. Domínguez. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.634. — Loco... loco. (Tango). Anselmo A. Aieta. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.635. — Copen la banca. (Ranchera). Anselmo A. Aieta. Manuscrito.

Noviembre 12. — 56.636. — Qué hacés, Ciriaco? (Ranchera con variación). Letra de Lito Bayardo. Música de Ataliva Montenegro. Buenos Aires.

Noviembre 13. — 56.637. — Qué me cantás? (Tango). Osvaldo Donato. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.638. — Tus encantos. (Tango). Osvaldo Donato. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.639. — Cafetín del barrio pobre. (Tango). Osvaldo Donato. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.640. — Cerquita de mi corazón. (Vals criollo). Osvaldo Donato. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.641. — Fotografía de un dibujo. Gino Boccasile. Foto.

Noviembre 13. — 56.642. — Yolanda. (Vals). Max von Perdeck. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.643. — Ñanduty. (Ranchera). Julián Alarcón. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.644. — El Guadalquivir. (Paso doble). Francisco Esteve. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.645. — Mal de ausencia. (Tango). Letra de Martín Ignacio Reinoso. Música de Raúl A. Antoli. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 13. — 56.646. — Noviecita de la infancia. (Tango). Letra de Lito Más. Música de Antonio Calella. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 13. — 56.647. — La Bagnala. (Tango). Letra de E. Carrera Sotelo. Música de Juan A. Pérez. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 13. — 56.648. — Lo que va de ayer a hoy...(Tango). Letra de Luis Catalán. Música de Gregorio López. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 13. — 56.649. — Zamba para violín y piano. Arreglo fácil. Pedro Vidal. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 13. — 56.650. — Rosina. (Tarantela). Aurelio Antonio Di Renzo. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.651. — Doña Consuelo. (Ranchera). Aurelio Antonio Di Renzo. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.652. — Medio siglo de farándula. Memorias de José J. Podestá. Córdoba, 1930.

Noviembre 13. — 56.653. — Niño mimao. (Tango). Letra de D. R. López Barreta. Música de Rafael Fortunato. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.654. — Ciudades italianas. Juan P. Ramos. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 13. — 56.655. — El Divino Marqués. Arturo Capdevila. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 13. — 56.656. — Al sonar de las espuelas. (Ranchera). Rafael Fortunato. Manuscrito.

Noviembre 13. — 56.657. — Mujer ingrata. (Vals). E. B. Chavarría e Hilario Cuadros; "Viña del Mar". (Zamba). Hilario Cuadros. Disco cantado por los "Trovadores de Cuyo", con guitarras. Disco.

Noviembre 13. — 56.658. — Grandulón. (Tango). Ernesto Di Cicco y Domingo D'Angelo; "Yira...yira..." (Tango). Enrique Discépolo. Cantados por Roberto Maida y orquesta. Disco.

Noviembre 13. — 56.659. — Crítica y polémica. Cuarta serie. Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 14. — 56.660. — Las páginas de seda. Carlos Cossio. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 14. — 56.661. — Sos la linda chacarera. (Chacarera). Letra de Benito R. Atella. Música de Alex Schneider. Manuscrito.

Noviembre 14. — 56.662. — Pienso en vos. (Tango). Vicente Demarco. Manuscrito.

Noviembre 14. — 56.663. — Ñata. (Ranchera). Oscar Ignacio Cuadrado. Manuscrito.

Noviembre 14. — 56.664. — Andá derecho. (Tango). Ciro Ianniello. Manuscrito.

Noviembre 14. — 56.665. — Ahogando las penas. (Malas lenguas). Tango). Ciro Ianniello. Manuscrito.

Noviembre 15. — 56.666. — El Problema cultural "Oriente - Occidente". Juan Mantovani. Santa Fe, 1930.

Noviembre 15. — 56.6667. — Principios y fundamentos de la Reforma universitaria. Julio V. González. Santa Fe, 1930.

Noviembre 15. — 56.668. — Nuevos modos de defenderse en la calle con un bastón. Edición ilustrada con setenta y dos fotografías. Arturo Bonafont. Bs. Aires 1930.

Noviembre 15. — 56.669. — Bichito de San Antonio. (Ranchera). Versos de Emilia H. Citter Morosini. Música de D. R. López Barreto. Manuscrito.

Noviembre 15. — 56.670. — La Relación. (Ranchera). Letra de Adolfo Crosa. Música de Santiago J. Ricci. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 15. — 56.671. — Salute Victoria. (Vals canción). Pablo Rodríguez. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 15. — 56.672. — Aquellas rosas blancas. (Vals canción). Letra de José Paladino. Música de E. Paladino. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 15. — 56.673. — Razón fisiológica de la jornada de ocho horas. Dr. Cayetano Viale. Santa Fe, 1930.

Noviembre 17. — 56.674. — Mi sueño. (Vals). Letra de Angel Santomé. Música de Gregorio Sorrentino. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.675. — Tristán Achaval Rodríguez. Su vida y su obra. Ludovico L. Lózaga. Buenos Aires,

Noviembre 17. — 56.676. — Rafael Calzada. In memoriam. 1854 - 1929. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 17. — 56.677. — Departamento de extensión universitaria. Ordenanza que lo crea e informe de su presidente. Juan Alvarez. Santa Fe, 1930.

Nov. 17. — 56.678. — Función de las vitaminas en la nutrición. Ricardo Calatroni. Santa Fe, 1930.

Noviembre 17. — 56.679. — El Problema actual de la lepra. Enrique P. Fidanza. Santa Fe, 1929.

Noviembre 17. — 56.680. — Negocio redondo. (Comedia en 3 actos breves). Luis Cané. A máquina.

Noviembre 17. — 56.681. — Eurindia en la arquitectura americana. Angel Guido. Santa Fe, 1930.

Noviembre 17. — 56.682. — No puedo perdonarte. (Tango canción). Juan B. Vescio. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.683. — El Picaflor. (Poema campero. Teatralización de la pieza). Juan V. Vescio. A máquina.

Noviembre 17. — 56.684. — El Vaquero. (Canción). P. Numa Córdoma. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.685. — Delirio. (Vals). F. Molas. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.686. — El Puñal de los troveros. Música adaptada al libreto de Belisario Roldán. Acto II. Carlos Escribano. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.687. — Suelo natal. Libro de lectura. Horacio Quiroga y Leonardo Glusberg. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 17. — 56.688. — Cortando el camino. (Vals canción). Letra de E. Cadícamo. Música de F. Frontera. Buenos Aires.

Noviembre 17. — 56.689. — El Matrero. (Poema lírico en 3 actos). Media caña. Arreglo para guitarra, de P. A. Ipaguirre. F. Boero. Buenos Aires.

Noviembre 17. — 56.690. — Maruja. (Tango canción). Oscar L. Fábrega. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.691. — Remembranzas del pasado. Pedro Chans Moreno. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.692. — Remembranzas. Contribución a la historia de Mercedes (Viedma). R. N. Carmen de Patagones (Bs. As.) y su región, desde 1835 a 1890. Con un apéndice por el escribano... Francisco Pita. Buenos Aires, 1929.

Noviembre 17. — 56.693. — Tonada 3.ª Música de Alfredo E. Basadoni. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.694. — 2.ª Tonada. Música de Alfredo E. Basadoni. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.695. — 2.° gato. Música de Alfredo E. Basadoni. Manuscrito.

Noviembre 17. — 56.696. — Vuelo. (Poesías). Angélica Sardi. Buenos Aires 1930.

Noviembre 17. — 56.697. — Gotas de luz. José V. Jordán. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 17. — 56.698. — Tipos al trasluz. Revolviendo papeles viejos. Alfredo Duhau. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 18. — 56.699. — Frente a la Ley. (Tango canción). Letra de Francisco Brancatti. Música de Francisco Sorrentino. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.700. — Sombra negra. (Tango). Mario L. Rafaelli. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.701. — Ensiyando un amor. (Ranchera). Letra de Francisco Brancatti. Música de Mario L. Rafaelli. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.702. — Churrasquiando. (Ranchera). Letra de F. Brancatti. Música de Mario L. Rafaelli. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.704. — Canción del olvido. (Tango canción). Letra de Francisco Brancatti. Música de Rafael M. Sánchez. Buenos Aires.

Noviembre 18. — 56.703. — Te quiero. (Paso doble). Letra de Francisco Brancatti. Música de Mario L. Rafaelli. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.705. — Todo por la patria (6 de septiembre de 1930). Gran marcha militar para piano. Antonino A. Cipolla. Buenos Aires.

Noviembre 18. — 56.706. — Mi vida! (Tango canción). Alberto B. Cima. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.707. — Publicaciones del Instituto Cultural "Joaquín V. González". N.° XIII y XIV. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 18. — 56.708. — Sevillana. (Paso doble). Juan Feliú. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.709. — Felicitaciones. (Vals). Letra de Pinto Caballero. Música de Dino Dini. Buenos Aires.

Noviembre 18. — 56.710. — Misterio. (Vals). Cayetano Caravaglio. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.711. — Antes y después de la revolución o ¿Yo peludista?... Nunca fuí! (Sainete en 3 actos breves). Santiago A. Peirano. A máquina.

Noviembre 18. — 56.712. — Se casa la flor del pago, o sea Padrino pelado. (Ranchera). Letra de A. A. Mathon. Música de Nuncio La Farina. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.713. — Mala suerte. (Ranchera). Cayetano Caravaglio. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.714. — Va yegando la mozada. (Ranchera). Letra de V. P. del Campo. Música de Enrique Ruiz. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.715. — Haceme caso. (Tango). Ricardo Pizzo. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.716. — Los derechos individuales en la legislación moderna. Rufino A. Tejerina. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 18. — 56.717. — La Querencia. (Ranchera). Cayetano Caravaglio. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.718. — Polka de los novios. (Polka). Cayetano Caravaglio. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.719. — Barrio querido. (Tango). Letra de César Vedani. Música de Lola Pérez González. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.720. — Si es para no creerlo. (Ranchera). F. Abramo. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.721. — Una esperanza. (Tango). F. Abramo. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.722. — Mi suegra se'a muerto. (Gato). M. García Quiroga. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.723. — Cayengue. (Tango). M. García Quiroga. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.724. — Elenita. (Vals). M.ª García Quiroga. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.725. — La Malvada. (Tango). M. García Quiroga. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.726. — Mala mujer. (Tango canción). Pascual Laveglia. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.727. — Al otro lao del arroyo. (Ranchera). Letra de José de la Vega. Música de Enrique Saborido. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.728. — Vida campera. (Ranchera). Letra de Lito Bayardo. Música de Juan Rezzano. Buenos Aires.

Noviembre 19. — 56.729. — Ahí va Canela. (Paso doble). Letra de J. Fernández Blanco. Música de A. C. de Avilés. Buenos Aires.

Noviembre 19. — 56.730. — La Tucumana. (Ranchera). Abel F. Bedrune. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.731. — Qué querés? (Tango). Abel F. Bedrune. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.732. — No puedo. (Tango canción). Letra de José A. González. Música de Alfonso Cosimi. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.733. — Botaso. (Tango canción). Letra de Angel Santomé. Música de Gregorio Sorrentino. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.734. — Mala racha. (Tango). Letra de Agustín J. Signanini. Música de Francisco E. Sorrentino. Manuscrito.

Noviembre 18. — 56.735. — La chaqueña. (Chamarrita correntina). Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.736. — Zurda brava. (Gato punteado). Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.737. — Abañe'e (Canción guaraní). Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.738. — Val lento para piano. Pablo Rieckert. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.739. — Biblioteca del suboficial. Vols 52 y 53. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 19. — 56.740. — Venecerás. Libro de lectura. María Teresa Villaruel. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 19. — 56.741. — Censo de variedades de caña de azúcar plantadas en la República. William E. Cross. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 19. — 56.742. — Los Servicios de ómnibus en la Ciudad de Buenos Aires. Vicente R. Rotto. Buenos Aires, 1929.

Noviembre 19. — 56.743. — Biblioteca del Oficial. Vols. CXLIV, CXLVI, CXLVII y "La Guerra mundial de 1914 a 1918" y "La Batalla de aniquilamiento". Buenos Aires, 1930.

Noviembre 19. — 56.744. — La Entrerriana. (Ranchera). Letra de Silvano Elola. Música de Luis M. Brandán. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.745. — Así es la vida. (Tango romanza). Antonio y Nicolás D'Alessandro. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.746. — Vieja brava. (Ranchera). Antonio y Nicolás D'Alessandro. Manuscrito.

Noviembre 19. — 56.747. — De Repe. (Tango). Letra de H. Manzi. Música de Vicente Pecci. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.748. — Pajarito de la calle. (Tango canción). Alberto Benijis. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.749. — Esto es baile. Venga y vea. (Ranchera). Letra de Carlos Bahr. Música de Alfonso Gagliano. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 56.750. — La Puerta del Sol. (Paso doble). Letra de Eduardo Moreno. Música de A. Scarpino. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 56.751. — Loca fantasía. (Tango). Letra de Juan Carlomagno. Música de Antonio Trócoli. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.752. — Muñequita bacana. (Tango). Letra de C. Esteban Flores. Música de Federico Angles. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 56.753. — Lazo Pampa. (Tango canción). Letra de José Fernández. Música de Juan Maglio (hijo). Buenos Aires.

Noviembre 20. — 56.754. — Ríe al amor. (Tango canción). Letra de Eusebio A. Rasines. Música de Otello E. Elli. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 56.755. — Ciego de amor. (Tango). Letra de Enrique Cadicamo. Música de E. González Ortiz. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.756. — La Ranchera Nacional. (Ranchera). José María Suárez. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.757. — Propósitos. Acción social. Luis Duhau. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 20. — 56.758. — Vamos mozo... No se achique! (Ranchera). Letra de Nolo López. Música de J. Gianovi y Carlos Manera. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 56.759. — Gacho gris. (Tango canción). Letra de Juan C. Barthe. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 56.760. — Vieja leyenda. (Tango). David R. Merlo. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.761. — Viejo jardín. (Vals). Pedro H. Noda. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.762. — Vagabundo. (Tango). Pedro H. Noda. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.763. — Caña quemada. (Tango). Letra de F. Brancatti. Música de Enrique Saborido. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.764. — El Reservao. (Estilo). Enrique Saborido. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.765. — Esto es milonga. (Tango milonga). José Pollicito. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.766. — Cobrate y dame el vuelto. (Ranchera). Carmelo Cambareri. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.767. — Río Negro. (Tango). Carmelo Cambareri. Manuscrito.

Noviembre 20. — 56.768. — Plano del partido de Necochea. Superficie total: 666.246 hectáreas. La Plata, 1930.

Noviembre 20. — 56.769. — Quartina sentimentale. (Canto y piano). Enrico Fantoni. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 56.770. — Graciana. (Vals boston). Vicente Riganó. Buenos Aires.

Noviembre 21. — 56.771. — El Casorio de doña Chichila. (Ranchera). José Durán. Manuscrito.

Noviembre 21. — 56.772. — Cántiga del niño sano. Piano. Víctor A. Pasqués. Buenos Aires.

Noviembre 21. — 56.773. — Pa eso hemos dao nuestra sangre! (Triste). Letra de Juan B. Vescio. Música de Enrique Saborido. Manuscrito.

Noviembre 21. — 56.774. — Ofrenda maleva. (Tango). Letra de Jacinto Font. Música de Guillermo Cavazza. Manuscrito.

Noviembre 21. — 56.775. — El Provinciano. (Tango). Atilio Cúneo. Manuscrito.

Noviembre 21. — 56.776. — Mi baturrica. (Jota). Ignacio C. Neira. Manuscrito.

Noviembre 21. — 56.777. — Pampa. (Estilo criollo). Letra de Francisco A. Lío. Música de Martín V. Cabral. Buenos Aires.

Noviembre 21. — 56.778. — Milongón de la viuda. (Tango canción). Letra de Arturo J. Rodríguez Bustamante. Música de Daniel Rosas del U. López. Manuscrito.

Noviembre 21. — 56.779. — Perdóname mujer! (Tango canción). Luis Bernstein. Manuscrito.

Noviembre 22. — 56.780. — A la mancha. (Canción para niños). Víctor A. Paqués. Buenos Aires.

Noviembre 21. — 56.781. — Glorioso 6 de septiembre. (Canción patriótica). Letra de Eduardo I. Petrucci. Música de José Miguel Aulici. Buenos Aires.

Noviembre 21. — 56.782. — Magnolia. (Vals lento). Ida Friggeri. Buenos Aires.

Noviembre 22. — 56.783. — Cuatro rancheras. Op. 29 N.° 2. Pablo Riechert. Manuscrito.

Noviembre 22. — 56.784. — Nido de amor. (Vals). Juan Caputo. Manuscrito.

Noviembre 22. — 56.785. — A templarse, caballeros. (Vodevil en 3 actos). Luis Caná. A máq.

Noviembre 22. — 56.786. — Pirata. (Vals). Jacinto P. Candioti. Manuscrito.

Noviembre 22. — 56.787. — La Cieguita del barrio boquense. (Tango). Felipe Mairá. Manuscrito.

Noviembre 22. — 56.788. — Propiedad artística, literaria y científica. J. D. L. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 22. — 56.789. — 6 de septiembre de 1930. Emilio Domínguez. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 22. — 56.790. — Primera juventud. Rebeca Mactas Alpersohn. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 22. — 56.791. — Las Voces. (Poemas). Marcos Victorica. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 24. — 56.792. — Tinieblas. (Tango). Letra de J. M. Velich. Música de Elvino Vardaro. Buenos Aires.

Noviembre 24. — 56.793. — Vos ya no me querés. (Tango canción). Letra de C. Esteban Flores. Música de César de Pardo. Buenos Aires.

Noviembre 24. — 56.794. — Un besito cada mañana. (Fox-trot americano). Arreglo de Vicente de Cicco. Letra de J. Fernández Blanco. H. Woods. Buenos Aires.

Noviembre 24. — 56.795. — Madrid. (Paso doble). Emeterio Sheppard. Buenos Aires.

Noviembre 24. — 56.796. — Incurable. (Tango). Guillermo D. Barbieri. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.797. — Divina mujer. (Fox-trot). Guillermo D. Barbieri. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.798. — Rajá... rajá... de aquí. (Tango de moda). P. Bauer. Buenos Aires.

Noviembre 24. — 56.799. — Mi choza serrana. (Paso doble). Francisco R. Canosa. Buenos Aires.

Noviembre 24. — 56.800. — Mujer ingrata. (Vals). Cristóbal Ramos. Buenos Aires.

Noviembre 24. — 56.801. — La leyenda del Caraú. (Canción). Sobre motivos populares correntinos. Recopilados por Antonio Molina. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.802. — Serenata criolla. (Ranchera). Antonio Molina. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.803. — Ingrata. (Chacarera). Antonio Molina. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.804. — Río dulce. (Ranchera). Letra de Cayetano R. Gigliotti. Música de Angel J. Pozzi. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.805. — Novieсita mía. (Vals). Dando V. Borgnia. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.806. — La Puneña. (Chacarera). Antonio Molina. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.807. — El Arreo. (Estilo). Antonio Molina. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.808. — Morenita. (Paso doble). Letra de Francisco Brancatti. Música de Mario L. Rafaelli. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.809. — Rumbo al desierto. (Tonada). Antonio Molina. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.810. — Así no más es. (Palito). Antonio Molina. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.811. — Nieve, viento y sol. (Canción porteña). Letra de E. Carrera Sotelo. Música de Antonio Molina. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.812. — Se casó la viuda. (Polka saltona). Letra de Héctor R. Wilde. Música de Salvador Merico. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.813. — Demao. (Zamba canción). Letra de E. Carrera Sotelo. Música de Antonio Molina. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.814. — Y la tarde se voleó en tus ojos. (Shimmy). R. Carrera Sotelo. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.815. — Retazos. Agustín Rodríguez Araya. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 24. — 56.816. — Mélancolie. (Berceuse pour violon avec ac. de piano). Mario Rossegger. Manuscrito.

Noviembre 24. — 56.817. — De pura cepa. (Milonga). Juan Rodríguez y L. Acosta García. De mi soledad. (Vals). Juan Rodríguez y J. A. Fuentes. Cantados por Juan Rodríguez con guitarras. Disco.

Noviembre 24. — 56.818. — Te sobraba. (Tango). Rodolfo Ferrante y Virginio Candeloro. Hay que seguirla pa conseguirla. (Ranchera). Ejecutados por la orquesta típica Bonavena. Disco.

Noviembre 24. — 56.819. — Nena mía. (Vals). Mauricio Berner; La Pajuerana. (Ranchera). H. L. Brighenti y M. C. Gomila. Ejecutados por la orquesta típica Bonavena con guitarras. Disco.

Noviembre 24. — 56.820. — Reliquias criollas. (Canción). La Alborada. (Tonada). Arturo A. Mathon. Cantadas por el dúo Mathon-López con guitarras. Disco.

Noviembre 24. — 56.821. — Las Mujeres de mi patria. (Estilo). Hilario Cuadros y María A. Barbará; Luján de Cuyo. (Canción). Hilario Cuadros. Cantados por el dúo Cuadros-Morales con guitarras. Disco.

Noviembre 24. — 56.822. — Tradición. 1.ª parte. (Escenas camperas). Fausto Frontera y Enrique Cadícamo. Tradición. 2.ª parte. (Cantadas por el dúo Jaimes-Molina con guitarras. Disco.

Noviembre 24. — 56.823. — El Arreo. (Estilo). Jaimes-Molina; El Aeroplano. Cifra. Evaristo Barrios. Cantados por Virginia Vera con guitarras. Disco.

Noviembre 25. — 56.824. — Virgencita de mi corazón. (Vals). Antonio Carena. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.825. — Viva la patria. (Ranchera). Letra de Raúl de Castro. Música de Américo V. Lanzilotta. Buenos Aires.

Noviembre 25. — 56.826. — Lupe. (Vals) Letra de Irusta-Fugazot. Música de Lucio Demare. Buenos Aires.

Noviembre 25. — 56.827. — Recuerdos de ayer. (Tango). Letra de V. F. Espíndola. Música de Delmiro Pereyra. Buenos Aires.

Noviembre 25. — 56.828. — Wann und wie wird eine she geschieden? Roberto Meyer. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 25. — 56.829. — Lirio blanco. (Tango). Letra de Pedro C. Moreno. Música de Alfredo Basadoni. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.830. — Viaje largo. (Tango). Miguel E. Bucino. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.831. — Morita. (Paso doble). Miguel E. Bucino. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.832. — Ya va pa' un mes... (Tango). Miguel E. Bucino. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.833. — Aura que estamos solitos. (Ranchera). Antonio Rodio. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.834. — A la voz de aura. (Ranchera). Max van Perden. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.835. — No dés importancia. (Tango canción). Letra de A. Pérez. Música de Raúl Saraceno. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.836. — Días amargos. (Tango). Letra de A. Pérez. Música de Raúl Saraceno. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.837. — Morenita. (Paso doble). Letra de A. Pérez. Música de Raúl Saraceno. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56.838. — Tratado de física biológica. 2.ª ed. revisada. Tomos I y II. S. M. Neuschlosz. Buenos Aires. (1929).

Noviembre 25. — 56839. — Ilusión de bohemio. (Vals). Letra de Francisco Tejeira. Música de Juan y Godofredo Eyheralde. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56. 840. — Lyda y Renato. (Poema dramático en 3 actos y en versos); Hojas al viento. (Drama en 3 actos y en prosa). Lorenzo Guerra Massetti. Buenos Aires 1930.

Noviembre 25. — 56.841. — Bebamos, hermano... (Perdóname madre). (Tango). Manuel Godoy. Manuscrito.

Noviembre 25. — 56842. — Estudios sobre "El Tratado de Letrán" y "La Carrera Diplomática". Raúl Rodríguez Araya. Rosario, 1930.

Noviembre 25. — 56.843. — Liuba. Opereta in 3 atti di Enrico Guida. Música de Mario Rossegger. Manuscrito.

Noviembre 26. — 56.844. — Vida perra!.. Música de César Petrone. Manuscrito.

Noviembre 26. — 56.845. — Mala racha. (Tango). Música de César Petrone. Manuscrito.

Noviembre 26. — 56.846. — Método especial para bandoneón C. B. Arnold. F. V. Favero. Buenos Aires, 1930.

Noviembre 26. — 56.847. — Tratamiento de la tuberculosis pulmonar. Dr. Isidoro R. Steinberg. Buenos Aires, (1930).

Noviembre 26. — 56.848. — Biología general. 3.ª ed. Angel Bianchi Lischetti. Buenos Aires, (1930).

Noviembre 26. — 56.849. — Complementos de zoología general. Angel Bianchi Lischetti. Buenos Aires, (1930).

Noviembre 26. — 56.850. — Don Lucero. (Ranchera). Letra de Roberto F. Torres. Música de Roberto Gianitelli. Buenos Aires, (1930).

Noviembre 26. — 56.851. — Desengaño. (Vals). Onias Aguirre. Manuscrito.

Noviembre 26. — 56.852. — Rouge. (Vals americano). Letra de N. Muñiz. Música de R. Torres. Buenos Aires, (1930).

Noviembre 26. — 56.853. — Aromas de España. (Paso doble). José Barreiro y Antonio Polito. Buenos Aires, (1930).

Noviembre 26. — 56.854. — Renovación. Antología escolar, compilada por Ricardo Ryan. Buenos Aires, (1930)

Noviembre 26. — 56.855. — Sevillana de ley. (Paso doble). Letra de José Fernández. Música de Juan Maglio y Luis González. Buenos Aires, (1930).

Novimebre 26. — 56.856. — Guindilla. (Tango). Angel Lanzieri. Buenos Aires (1930).

Noviembre 26. — 56.857. — Revista del Instituto de Etnología de la Universidad Nacional de Tucumán. Tomo I. Entr. 3.ª Buenos Aires (1930).

Noviembre 26. — 56.858. — Confesión. (Tango). Letra de Discépolo y Amadori. Música de Enrique S. Discépolo. Buenos Aires, (1930).

Noviembre 27. — 56.859. — Club Atlético Temperley. (Marcha canción). Dositeo González. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.860. — Como las palomitas. (Zamba tonada). Letra de Juan B. Vescio. Música de Arturo de Nava. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.861. — Flores marchitas. (Romanza) Letra de Juan B. Vescio. Música de Arturo de Nava. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.862. — No vivo yo sin ti. (Vals canción). Daniel A. González Almada. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.863. — Cuando escucho las campanas. (Tango canción). Daniel A. González Almada. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.864. — Por tu amor. (Vals). Ricardo Gilabert y Luis Silvestri. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.865. — Ramoncito. (Fox-trot). Andrés Alvarez Calvillo. Buenos Aires.

Noviembre 27. — 56.866. — Portate bien que sos grande. (Tango). G. H. Matos Rodríguez. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.867. — Tesoro (Fox-trot canción). Guillermo A. Zuasti. Buenos Aires.

Noviembre 27. — 56.868. — Mi último adios. (Vals). Francisco De Rose. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.869. — Zapatos blancos. (Fox-trot). Francisco De Rose. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.870. — Una canción de amor. (Vals). Francisco De Rose. Manuscrito

Noviembre 27. — 56.871. — No la he visto más. (Tango canción). José Lombardero. Manuscrito

Noviembre 27. — 56.872. — Muchachos de antes. (Tango). Letra de Angel Marino. Música de Alfredo Staffa. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.873. — Revista de Derecho Penal. Año II. N.° 2. Buenos Aires. 1930.

Noviembre 27. — 56.874. — Nuestra escuela. (Marcha). Letra de M. Delfina Almeyra. Música de H. de Nito y Juan B. Massa. Buenos Aires (1930).

Noviembre 27. — 56.875. — Amor de amores. (Vals). Primo Carlos Cantalupi. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.876. — Volverás como te fuiste. (Tango). Letra de Gerardo Rodríguez. Música de Domingo Conti. Buenos Aires.

Noviembre 27. — 56.877. — Sevillana. (Paso doble). J. F. Ros. Buenos Aires.

Noviembre 27. — 56.878. — Angustias. (Tango). Víctor Wintrych. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.879. — Copos de nieve. (Tango canción). Alberto Diorio. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.880. — Jorgelina. (Vals canción). Alberto Diorio. Manuscrito.

Noviembre27. — 56.881. — Canción gitana, Miguel Calvello.

Noviembre 27. — 56.882. — Los taitas de Topungato. (Sainete en un acto). Roberto Sabatelli. Manuscrito.

Novembre 27. — 56.883. — Corazó tarobá. (Polca canción paraguaya). Samuel Aguayo. Manuscrito.

Noviembre 27. — 56.884. — Rocío. (Versos). Julio César Ford. Buenos Aires. (1930).

Noviembre 28. — 56.885. — Caprichos de mujer. (Tango canción). Tulio Pesaresi. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.886. — Pavito del Monte. (Tango). Letra de Alberto Lagormasino. Música de A. Rovelli. Buenos Aires.

Noviembre 28. — 56.887. — Adela. (Vals conción). Letra de Juan M. Velich. Música de Dante Tortonese. Buenos Aires.

Novembre 28. — 56.888. — ¿Puedo yo? (Fox-trot americano). Arreglo de Vicente de Cicco. Letra de J. Fernández Blanco. N. H. Brown. Buenos Aires.

Noviembre 28. — 56.889. — Perfidias. (Vals lento). Letra de Demetrio Lanzeni. Música de Antonio Cefali. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.890. — Deja alguna. (Farolero). (Tango canción). Letra de A. F. U. Música de Luciano Caldani. Buenos Aires.

Noviembre 28. — 56.891. — Mi única ilusión. (Tango). Felipe Maiarú y Herminio Bernasconi. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.892. — Macarena. (Paso doble). Felipe Maiarú y Herminio Bernasconi. Manuscrito

Noviembre 28. — 56.893. — Apariencias. (Tango). José Bonome. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.894. — Gauchaje. (Ranchera). José Bonome. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.895. — Vesubio. (Tango). Enrique Delfino. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.896. — Sueño. (Tango). Letra de Cayetano R. Gigliotti. Música de Angel J. Pozzi. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.897. — Brisas del Uruguay. (Vals). Francisco Bonome. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.898. — Problemas económicos. Los problemas nacionales. 1er. t. Ulpiano Castet y Lejarregui. Buenos Aires. 1930.

Noviembre 28. — 56.899. — Brasileña. (Vals aención). Luis Acosta García. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.900. — No encrupas con arte ajeno. (Tango). Lorenzo di Casagrande. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.901. — Lejos del rancho. (Ranchera). Andrés González. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.902. — Capullo de rosa. (Vals). Santos Aschieri. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.903. — Flor de cardo. (Ranchera). Santos Aschieri. Manuscrito.

Noviembre 28. — 56.904. — La caricia de un sueño. (Vals). Letra de Juan Sarcione. Música de Juan P. Castillo. Buenos Aires.

Noviembre 28. — 56.905. — Si la ven no le recuerden. (Vals). Letra de A. Bigeschi. Música de Atilio Cúneo. Buenos Aires.

Noviembre 29. — 56.906. — La verdad sobre la Intervención en San Juan 23 de diciembre de 1928. 6 de septiembre de 1930. Modestino A. Pizarro. Buenos Aires. 1930.

Noviembre 29.— 56.907. — Ña María Juana. (Zamba). Ramón R. Lobos. Manuscrito.

Noviembre 29. — 56.908. — Eres mi primavera. (Vals). A. Mazzei. Manuscrito.

Novembre 29. — 56.909. — Disfrazao. (Tango). Julio Weinberger. Manusrito.

Noviembre 29. — 56.910. — Tiento cortao. (Ranchera). Francisco Cosco; o Carioca. (Maxixa). Luis Mottolese y Luis Franco. Ejecutadas por la orquesta típica Columbia. Disco.

Manuel Selva, Jefe del Depósito legal.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en os Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto' por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas confor me a las cuales abonarán el canon e ellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1931 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1930), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. — El expresado Padrón consigna as cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1930 y el importe del canon por el primer semestre de 1931.

v-28 febrero.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

$ m|n.

Expediente G-5532-1922. González Pedro H. .... 4.—
Expediente G-5531-1922. González Pedro H. .... 4.—
Expediente G-5530-1922. González Pedro H. .... 4.—
Expediente G-5601-1922. González Pedro H. .... 4.—
Expediente G-5533-1922. González Pedro H. .... 4.—
Expediente G-2997-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino .... 5.—
Expediente G-3001-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino .... 5.—
Expediente G-3002-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino .... 5.—
Expediente G-3018-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino .... 5.—
Expediente G-2999-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino .... 5.—
Expediente G-2998-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino 5.—
Expediente G-3000-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino 5.—
Expediente G-3275-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross .... 4.—
Expediente G-3276-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross .... 4.—
Expediente G-3274-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross .... 4.—
Expediente G-3038-1922. Foccaraccio A. y Serp Francisco B. Rep. R. Gross .... 5.—
Expediente G-3272-1922. Foccaraccio y Picardo Pedro B. .... 5.—
Expediente G-5092-1922. Giaccone Luis Hipólito .... 5.—
Expediente G-5094-1922. Giaccone Luis Hipólito .... 5.—
Expediente G-5095-1922. Giaccone Luis Hipólito .... 5.—
Expediente G-5091-1922. Giaccone Luis Hipólito .... 5.—
Francisco B. Rep. Gross R. . . . 6.—
Expediente G - 73-1922. Serp.
Expediente G-4364-1922. Gross Roberto .... 5.—
Expediente G-0071-1922. Serp Franc. B. Rep. Gross R. .... 7.—
Expediente G-4462-1922. Gross Roberto .... 5.—
Expediente G-4363-1922. Gross Roberto .... 5.—
Expediente G-936-1922. Grunig Carlos .... 4.—
Expediente G-932-1922. Grunig Carlos .... 5.—
Expediente G-931-1922. Grunig Carlos .... 5.—
Expediente G-930-1922. Grunig Carlos .... 4.—
Expediente G-1067-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B. . . 6.—
Expediente G-1068-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B. . . 6.—
Expediente G-1069-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B. . . 6.—
Expediente G-1410-1922. Grenouillet Roberto .... 3.—
Expediente G-1411-1922. Grenouillet Roberto .... 3.—
Expediente G-5244-1922. García Ernesto .... 5.—
Expediente G-5243-1922. García Ernesto .... 5.—
Expediente G-1697-1922. González Martines Avelino Re. Calvi Nicolás Arturo .... 5.—
Expediente G-4071-1922. García Roberto y Acevedo M. .... 7.—
Expediente G-3093-1922. García González A. y Morales A. . . 5.—
Expediente G-5034-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle. Carlos .... 6.—
Expediente G-5545-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle Carlos .... 7.—
Expediente G-2803-1922. Guzmán Alfredo. Rep. Guzmán García M. .... 6.—
Expediente G-1509-1922. García Manuel Augusto .... 5.—
Expediente G-2268-1922. Garrido Abraham J. .... 6.—
Expediente G-1508-1922. Geranakis Juan .... 5.—
Expte. G-5595-1922. — Pérez Gabito Roberto .... 5.—
Expte. G-5593-1922. — Pérez Gabito Roberto .... 5.—
Expte. G-5594-1922. — Pérez Gabito Roberto .... 5.—
Expte. G-5598-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F. .... 5.—
Expte. G-5000-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F. .... 5.—
Expte. G-5246-1922. — García Ernesto .... 5.—
Expte. G-970-1922. — Gisondi Ernesto. Rep. Strassburger G. .. 5.—
Expte. G-3277-1922. — Picardo Pedro y Serp. F. B. Rep. Gross R. .... 4.—
Expte. G-1731-1922. — Gross Roberto .... 5.—
Expte. G-5529-1922. — González Pedro H. .... 5.—
Expte. B-5129-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo Enrique .... 5.—
Expte. B-5122-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5121-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5124-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5123-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5130-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5125-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5126-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5127-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte B-5189-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5327-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5324-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5331-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5329-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5325-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5190-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5332-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5186-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5330-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-1910-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique .... 5.—
Expte. B-1909-1922. — Braun Menéndez Alejandro. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-5187-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-1911-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique .... 5.—
Expte. B-1912-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique .... 5.—
Expte. B-2055-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2056-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2057-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2059-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2061-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2053-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2064-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2068-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2071-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2067-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2062-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2066-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2069-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expediente B-2070-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo .... 5.—
Expediente B-1938-1922. Badano Cayetano B. Arévalo Nicanor. Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B-1631-1922. Boquoi Guillermo. Rep. del Castillo . 5.—
Expediente B-1563 - 1922. Baumann Curt y Schulte Roberto (h.). Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B-2645-1922. Bent-del Castillo, ... 5.—
Expediente B- 4041|1922. Bash Heriberto y Bash Ernesto. Rep. del Castillo .... 5.—
Expediente B-4042-1922. de Bash Enriqueta L. y Bash Fanny M. Rep. del Castillo .... 5.—

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v-20 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. 025406—S—1930. — Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibida de esta Dirección General dando cuenta que la Empresa del F C. del Sud, ha efectuado una rebaja indebida del flete al transporte de una partida de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata. a favor del cargador señor J. Alvende; y

Resultando:

Que se ha podido comprobar que el citado cargador recibió el 15 de Marzo próximo pasado una consignación de vino redespachada desde Ingeniero White, de procedencia de las Provincias de Cuyo, bajo Guía número 17 y Carta de Porte número 1452, correspondiente a 6900 kilos de vino, habiendo pagado un flete de pesos 240.70 moneda nacional, la Empresa del Ferrocarril del Sud le reliquidó el flete por pesos 108,43 moneda nacional, o sea en más del 50 por ciento del total percibido, sin que haya mediado causa que lo justifique;

Que la Empresa ha procedido al redespacho de la consignación de vino en cuestión, sin que previamente se haya ordenado la desviación de la carga, y

Considerando:

Que el caso planteado constituye una diferencia de trato con los consignatarios;

Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fué conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bien liquidado, en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erróneamente;

Que el hecho comentado, implica una violación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Ferrocarriles, y además, las siguientes infracciones:

1o). — Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata, al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.

2o). — Exoneración a los mismos transportes del apartado 1o en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.

3o). — Disminución por motu-propio, a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar al Estado por las disposiciones del artículo 8o de la Ley 5315: y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Poner este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. 025407—S—1930. — Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha acordado una bonificación indebida de flete al transporte de una partida de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor del señor A. Berg; y

Resultando:

Que se ha podido comprobar que el mencionado cargador recibió una consignación de vino que procedente de las Provincias de Cuyo, fué enviada por empalme Huinca-Renancó a Bahía Blanca (N. O.) y desde donde fué redespachada por el Jefe al Jefe de Mar del Plata, sin que mediara el previo aviso de desviación de la carga;

Que este transporte se realizó el 14 de Mayo próximo pasado por medio de la Guía número 5 y Carta de Porte número 812, por un peso de 6.900 kilos, habiéndose abonado un flete de pesos 240,65 moneda nacional, la Empresa del Ferrocarril del Sud reliquidó [illegible] el mismo y devolvió la suma de pesos 135,20 moneda nacional, sin existir una causa que le justifique, y

Considerando:

Que el caso planteado, constituye una causa que lo justifique, y signatarios;

Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fué conferida no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bien liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erróneamente;

Que el hecho comentado implica una violación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Ferrocarriles, y además, las siguientes infracciones:

1o). — Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata, al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.

2o). — Exoneración a los mismos transportes del apartado 1o en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.

3o). — Disminución por motu-propio, a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar al Estado por las disposiciones del artículo 8o de la Ley 5315; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Poner este expediente por el término de seis días a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud, o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. 025408—S—1930. — Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha otorgado una bonificación indebida de flete al transporte de una partida de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor del cargador señor N. Carelli; y

Resultando:

Que se ha podido comprobar que el mencionado cargador, recibió en Mar del Plata una consignación de vino de 6.900 kilos, bajo guía número 1 y Carta de Porte número 2516, de fecha 1o de Enero próximo pasado, despachada desde Ingeniero White, de Jefe a Jefe, sin que mediara el previo aviso de desviación de la carga y habiendo pagado pesos 240.65 moneda nacional de flete la Empresa del Ferrocarril del Sud, practicó la reliquidación y devolvió la suma de pesos 130,5 moneda nacional, y

Considerando:

Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios;

Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fué conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bien liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erróneamente;

Que el hecho comentado implica una violación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Ferrocarriles, y además, las siguientes infracciones:

1o). — Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata, al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.

2o). — Exoneración a los mismos transportes del apartado 1o en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.

3o). — Disminución por motu-propio, a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar al Estado por las disposiciones del artículo 8o de la Ley 5315; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud, o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. 025410—S—1930. — Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha concedido rebajas indebidas de fletes en transportes de partidas de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor de los cargadores señores Carlos Nasi e hijos; y

Resultando:

Que se ha podido comprobar que los referidos cargadores recibieron durante los meses de Octubre de 1929 a Marzo próximo pasado, siete consignaciones de vino procedente de las Provincias de Cuyo, tráfico que se realizó por empalme Huinca-Renancó a Bahía Blanca (N. O.) y desde cuya estación fué redespachada a Mar del Plata, con guía de Jefe a Jefe habiéndosele cobrado $ 2.193.90 moneda nacional de flete, que es lo correcto y la Empresa del Ferrocarril del Sud posteriormente reliquida estos y devuelve la suma de pesos 1.418.10 moneda nacional, sin una causa que lo justifique, y

Considerando:

Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios:

Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fué conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bien liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erróneamente;

Que el hecho comentado implica una violación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Ferrocarriles, y además, las siguientes infracciones:

1o). — Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata, al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.

2o). — Exoneración a los mismos transportes del apartado 1o en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.

3o). — Disminución por motu-propio, a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar al Estado por las disposiciones del artículo 8o de la Ley 5315; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud, o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón cereales est. Santa Paula.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 030221—S—1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el presupuesto referente a la construcción de un galpón para cereales y modificación de un empalme de desvío destinado al servicio del mismo, en la estación Santa Paula obra que fué autorizada por resolución de 27 de Enero pp.do.; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Modificación señalización

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 019914—S—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el diagrama S. O. 1146 G., memoria descriptiva y presupuesto referente a la introducción de modificaciones de la señalización de la estación «Plottier», con el objeto de convertirla en estación Block, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar con carácter provisorio el diagrama S. O. 1146 G., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón cereales en estación Stegmann.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 031575—S—1929 — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el presupuesto referente a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación Stegmann, obra que fué autorizada por resolución de diciembre 31 de 1929; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la de la circular 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en servicio de agua R. de Escalada.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 021208—S—1928 — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua de la estación Remedios de Escalada obra que fué autorizada por resolución del 20 de noviembre de 1928, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 35.273.62 o/s) treinta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y previo desglose de planos archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Levantamiento desvío a la cantera Km. 361

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 1028—P—1929 — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el levantamiento realizado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos del desvío del Km. 361 de la extensión a Buenos Aires, construido para el transporte de tierra a utilizarse en la reconstrucción de la vía entre Médanos e [illegible], debiendo la Empresa imputar el costo de los trabajos en la siguiente forma:

Cuenta Capital . . . $ m/n [illegible]

» Renovación: $ m/n. [illegible]

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Desplazamiento de una casilla en desv. Larrechea.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 01810—P—1930 — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 1934, memoria descriptiva y presupuesto [illegible] lado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe propone llevar a cabo el desplazamiento de una casita de madera en el desvío [illegible]

chea: debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril P. de Santa Fe. — Instalación barreras y luces intermitentes.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 02865—P—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el plano Nº. 10744 memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de luces intermitentes en los pasos a nivel de los Kilómetros números 3/455 y 4.233 de la Variante de Nº. 3/455 y 4.233 de la Variante de Alberdi línea Santa Fe a Rosario, como así mismo la instalación de campanillas de alarma en los mismos; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano 10744, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Ampliar casilla en estación Liniers.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.
Expte. 032517 —O— 1921. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1922, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar a cabo la instalación de una casilla destinada a reparaciones de aparatos eléctricos y una vía decauville de acceso a la misma, en su estación Liniers, obras éstas que han sido efectuadas, y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº. D. 11. 4598, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la citada Empresa ha ejecutado la ampliación en 12,50 m. de largo por 5 m. de ancho de la casilla existente de que se trata cuyo importe que asciende a la suma de ($ 5.880,92 m/n) cinco mil ochocientos ochenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional imputará la Empresa a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Cruce de vías con caño de cemento solicitado por la S. A. Wayss y Freytag en Km. 2.724.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.
Expte. 019029 —R— 1930. — Vistos este expediente en el que la S. A. Wayss y Freytag, solicita autorización para cruzar las vías del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a la altura del Km. 2.724 con un caño de cemento para desagüe, y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Autorizar, con carácter precario, a la S. A. Wayss y Freytag para llevar a cabo el cruce a que se ha hecho referencia, debiendo efectuarse los trabajos bajo la vigilancia técnica del ferrocarril.
Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos
M. F. Castello.

F. C. S. — Medidas de seguridad en el puente del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.
Expte. (2?)37 —T— 1930. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica, pone de manifiesto la necesidad de ampliar las medidas de seguridad existentes en el puente levadizo sobre el Riachuelo de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, con el objeto de hacer materialmente imposible una maniobra incompatible con la seguridad del tráfico y
Considerando:
Que acordada vista a la empresa a los efectos indicados, la misma se expidió proponiendo la instalación de una serie de dispositivos tendientes a asegurar el funcionamiento regular del referido puente, a cuyo efecto acompaña un plano demostrativo, memoria descriptiva e indicaciones especificadas en su nota de 13 del corriente, y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Ordenar a la Compañía de Tranvías Eléctricas del Sud, que proceda a dar comienzo a los trabajos proyectados en los documentos de referencia sin perjuicio de presentar oportunamente la documentación de práctica.
Comuníquese y vuelva a Técnica a sus efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Adquisición vagón

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.
Exp. 014207—C—1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de un vagón para el transporte de carga pesada, el que llevar la serie E. Nº. 1, obra que se autorizó por resolución de 8 de Julio ppdo. y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 14.652,17 m/n) catorce mil seiscientos cincuenta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación vías entre Km. 66.640 y 69.500 línea Rosario a Córdoba.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.
Exp. 020911—C—1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la renovación de las vías entre los Kms. 66.640 y 69.500 del Ramal de Rosario a Córdoba; debiendo la Empresa someter a consideración la liquidación final de los trabajos, indicar el detalle y precio de los materiales devueltos a almacenes, con los montos referentes a la obra a levantarse y del material a sacarse.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

F. C. C. B. A. — Instalación barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930
Exptes. 026441 —C— 1925. — 0336 —C— 1928. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en cumplimiento a las medidas dispuestas en las reiteradas resoluciones dictadas en el presente expediente somete a la aprobación los planos Nos. 1728/5 — 1188/8 y 1108/6, memorias descriptivas y presupuestos provisorios, referentes a la instalación de barreras en los pasos a nivel de Kms. 82/534, 88/903, estación Cucullú y 116/580 estación Heavy respectivamente; y
Considerando:
Que en lo que respecta a las instalaciones propuesta en el paso a nivel de Km. 82/534, no hay observaciones que formular por lo que puede proveerse de acuerdo;
Que estudiadas las medidas de seguridad propuestas para los pasos a nivel de Kms. 88/903, estación Cucullú y 116/580, estación Heavy surge de los informes agregados que ambos proyectos están lejos de consultar la conveniencia y seguridad a que estan destinados, de cuyas observaciones, no obstante haberse corrido vista a la empresa en reiteradas oportunidades a efecto de que los modificara en la forma aconsejada, hasta la fecha no ha dado cumplimiento, insistiendo en cambio en la conveniencia del primitivo, aduciendo argumentos ya rebatidos en el largo trámite del presente;
Que dado el carácter de las obras cuya ejecución se tramita en estas actuaciones, no es posible dilatar por mas tiempo su cumplimiento, lo que por otra parte implica un desconocimiento de la empresa a las obligaciones que le son propias por imperio de la Ley Nº. 2873, artículo 5º, inciso 8º, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Ordenarle a la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para que dentro del término perentorio de 30 días someta a la aprobación el proyecto definitivo de las obras a ejecutarse en los pasos a nivel de Kms. 88/903 y 116/580, estaciones Cucullú y Heavy, respectivamente, en un todo de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Técnica, en los informes agregados.
Comuníquese, póngase este expediente en situación de vista por el término de quince días, fecho vuelva a Técnica para que informe en su oportunidad, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.
M. F. Castello.

F. C. N. E. A. — Modificación horario de verano.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.
Exptes. 021313 —N— 1930 — 023339 —N— 1930. — Visto este expediente en el que la empresa del Ferrocarril Nord—Este Argentino, con motivo de haber introducido algunas modificaciones de escasos minutos en el horario de los trenes Nos. 3, 5 y 6 que figuran en el cuadro 1 del horario de verano aprobado por resolución del 20 del corriente, somete a la consideración un nuevo proyecto, en el que figuran las modificaciones introducidas, y
Atento los informes producidos.
Se resuelve:
Aprobar el nuevo horario de que se trata en sustitución del aprobado por resolución de 20 del corriente mes dejando establecido que su vigencia comenzará el 1º. de noviembre próximo como así la empresa deberá cumplimentar las disposiciones del Art. 13 de la Ley 2873.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.
M. F. Castello.

F. C. Nord—Este Argentino. — Instalación complementaria en paso a nivel.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.
Expte. 05612 —N— 1930. — Visto que con motivo de las actuaciones habidas en el expediente 011160 — N— 1928, la empresa del Ferrocarril Nord—Este Argentino, somete a la aprobación el plano Nº. 5879/5 y memoria descriptiva, referente a la instalación de guarda ganados y alambrados transversales y contrarrieles en el paso a nivel particular de Km. 133/600 de la línea a Uruguay, el cual sirve de acceso a un establecimiento de la «Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales», y
Atento los informes producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº. 5879/5 y memoria descriptiva de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

F. C. C. Argentino. — Medidas seguridad P. A. N.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.

Exptes. 013101 —C— 1929. — (2?69 —C— 1930. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Pergamino reclama la instalación de barreras en varios pasos a nivel del Ferrocarril Central Argentino, y
Considerando:
Que efectuadas las inspecciones de práctica en los pasos a nivel situados en dicha localidad se ha constatado que los principales están dotados de barreras, y en los demás, con excepción del ubicado en el Km. 1 palo 11, del ramal de Pergamino a San Nicolás, no se justifica por ahora la necesidad de mejorar sus condiciones de seguridad por su escaso tráfico;
Que con respecto al paso a nivel citado, teniendo en cuenta que, si bien el tráfico público es muy activo, en cambio el ferroviario es reducido en dicho ramal, debe proceder a instalar una campanilla de alarma automática como medida de seguridad, y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Ordenarle a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, la instalación de una campanilla de alarma automática en el paso a nivel del Km. 1, palo 11, ramal Pergamino a San Nicolás, fijándosele un plazo de 60 días para la presentación del proyecto respectivo.
Comuníquese a la empresa y a la Municipalidad de Pergamino, tómese razón en Administrativa, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.
M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, esta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Febrero de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	6.40
" subscripción	24.—
" marcas	105.—
" avisos varios	1.223.40
" adicional	63.—
Total	1.421.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1920)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CENSO ESCOLAR DE 1931

(Oficinas de la Comisaría General: Rodríguez Peña 935, Capital Federal)

1.º El censo escolar tiene por único objeto establecer la cantidad exacta de niños por cuya instrucción debe velar el

Consejo. Hay que crear escuelas en todos los lugares donde sean necesarias.

2.° Serán censados todos los niños de 5 a 14 años de edad, reciban o no instrucción.

3.° El censo se verificará el 31 de Marzo próximo en las gobernaciones de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Los Andes y el día 30 de Abril en el resto del país, con excepción de la Provincia de Buenos Aires.

4.° Todas las operaciones del censo son absolutamente gratuitas y no crean obligaciones de ninguna clase ni para el Estado ni para los censistas. Ayudarlas es obra patriótica.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Segundo L. Moreno, Subinspector General de Escuelas de Provincias y Comisario General del Censo Escolar.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena, transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, área o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 27 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

-- ROMA -- 425/078

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Granizo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 1.090 000.—
" subscripto .... " " 1.000 000.—
" realizado .... " " 822.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930
(1 er. Trimestre del 22° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	177100 —	Capital susbcripto	1000000 —
Caja y Bancos	185437 52	Reservas	1839011 88
Propiedades inmuebles	1009458 66	» siniestros pen. Inc.	24000 —
Títulos de renta y valores		» » » Aut.	5000 —
diversos	132802 —	» » » Vida	2000 —
Préstamos hipotecarios	16000 —	» Gtos. Explot. Incendio	20000 —
Préstamos sobre pólizas		» » Automóv.	20000 —
Vida	187319 79	» Recargos Vida	7891 83
Obligaciones a cobrar	169589 25	Benfcs. de asegurados Vida	125692 07
Mobiliario y material	1 —	Fondo de acumulación Vida	8148 27
Sucursales y Agencias	469664 31	Diversos acreedores	386693 23
Diversos deudores	569263 16	Cuenta explotación	4118[illegible]5 78
Comisiones descontadas-Sección Vida	153431 88	Dividendos pendientes	35968 78
Gastos de organización a amortizar		Ganancias—Saldo del Ejerc. anterior	6591 79
Cuenta explotación	258846 65	Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Siniestros	51034 24	Reservas	325000 —
Sub-Agencias Granizo	233131 35	» Siniest. pendientes	75000 —
Compañías Reaseguradoras	144653 03	» Gtos. explotación	85000 —
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)		Cuenta explotación	264671 15
Títulos de renta	46650 —		
Cuenta explotación	99708 59		
Siniestros	276084 16		
Diversos deudores	462314 19		
	4642489 78		4612489 78

Ferruccio Togneri, presidente — Juan Checchi, director general. A. Cazzaniga, tesorero — E. Antonini, síndico

Buenos Aires, Abril de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c24 febrero N.° 9403 v26 febrero

56/2187

Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda.

CANGALLO No. 439

Fecha de la autorización del P. E: 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 12.000.000 —

en 12.000 acciones de $ 1.000 c|u.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1930

2do. Balance Trimestral de saldos del 8° ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4955602 31	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		5914612 63	
Edificios	2585533 16		
Menos: Amortización	468023 91	2117509 25	
Maquinarias	5577202 94		
Menos: Amortización	1757467 12	3819735 82	
Vías férreas y decauville	592324 08		
Menos: Amortización	81001 05	511323 03	
Muebles y Utiles	405701 33		
Menos. Amortización	195219 68	210481 65	17529264 69
II. Activo circulante.			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		1526826 12	
» materiales, alcohol y productos varios		747578 79	
Hacienda en el Ingenio y Estancias		326879 59	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	2604284 50
III. Activo disponible:			
Caja		56495 59	
Bancos		112855 78	169351 37
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		968402 86	
Deudores hipotecarios		34356 73	
Documentos a cobrar		4385 10	1007144 69
V. Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1930			2995115 85
VI. Activo nominal			
Gastos para emisión debentures			64773 20
Pérdida:			
Saldo según cuenta			2416235 73
			26786170 03
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Prov. de Tucumán		1984154 33	
Acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	2054154 33
			28840324 36
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		12000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión		118244[illegible] 80	
Reserva especial para renovación de cañaverales		307984 81	13516166 39
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		981340 15	
» garantizados con prenda de azúcares		4268175 10	
Acreedores hipotecarios			
Hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional		2091935 —	
Documentos a pagar		318241 91	
Debentures emitidos		5468490	13128182 16
III. Pasivo transitorio:			
Reservas varias para pagos de zafra 1930			141821 48
			26786170 03
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar. (Ley 21 de Junio 1928)		1984154 33	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	2054154 33
			28840324 36

Jorge A. Echayde, (hijo), vicepresidente — F Abribat, director. — José Norberto Bengolea, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 febrero N.° 9441 v27 febrero.

9/1655

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ 20.000.000.— o|s.
„ suscripto .... „ 14.000.000.— „
„ realizado .... „ 14.000.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1930

ACTIVO			$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	102192 85	2156646 28		
Depositado en otros Bancos		4924929 85		
Clearing		97 4506 08	102192 85	16786082 14
Descuentos y efectos a cobrar				85766117 63
Valores descontados Letras de Tesorería				5000000 —
Adelantos				142.0888 78
Deudores en gestión				800849 72
Deudores hipotecarios				2466968 55
Sucursales en la República				7795904 48
Corresponsales en la República				81648 99
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				9189744 82
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			8700028 81	
Títulos en cartera			299494 40	1184291 56
Valores diversos				
Muebles y útiles				195 40
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				160870 95
Dividendo provisorio				1122994 66
Otras cuentas				1216509 —
Metalización			13312478 07	
			17414193 68	115.21966 11
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			60000 —	
Depósito de títulos en custodia			13271858 45	78640268 39
Depósito de valores recibidos en caución			546520 —	4981834 38
Emisión de cartas de crédito				2250611 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			131667 50	95759 3 88
Documentos en garantía				5742222 18
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				5812914 45
Otras cuentas de orden			854698 —	2381576? 11
			31778932 08	2480455?5 0?

PASIVO			$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			2122110 02	
Fondo de reservas facultativas				
Fondo de jubilación y auxilio para empleados				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			1834 70	22495896 14
Depósitos a plazo				28124790 08
Depósitos en Caja de Ahorros			85520 09	16719694 12
Depósitos diversos				2431?9? 16
Redescuentos Letras de Tesorería				2500000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Obligaciones a pagar				618297 01
Sucursales en la República				846816 84
Corresponsales en la República				201555 81
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				6265939 26
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	117 030 86	822041 ??		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		889854 88		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			1175080 86	1712386 29
Dividendos a pagar				64915 09
Otras cuentas			29647 06	8994105 84
Metalización				30255681 98
			17414193 62	115721966 11
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			60000 —	
Depositantes de títulos en custodia			13271858 45	78640268 39
Depositantes de títulos en garantía			546520 —	4981834 38
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito				2250611 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			131667 50	9575983 88
Documentos en garantía				5742222 18
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				5812914 45
Otras cuentas de orden			851698	23813769 11
			3??8952 ?8	246045515 05

Buenos Aires, Agosto 13 de 1930.

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— R. Tobler, administrador delegado.
B. Toulouse, por contador. — C. Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 febrero N.° 9404 v25 febrero

53/2145

— La Continental —

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555

(Diagonal Norte — Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Profesionales, Ganado y Accidentes del Trabajo Ley No. 9688

Capital autorizado .... m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

(1.° Trimestre del XVIII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas	—	
Caja y Bancos	920749 22	
Propiedades inmuebles	10002615 72	
Títulos de renta y valores diversos	2474958 68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	546668 47	
Préstamos sobre pólizas Vida	888122 7?	
Obligaciones a cobrar	6 3? 9?	
Mobiliario y material	51551 4?	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	414331 7?	
Comisiones descontadas, sección Vida	664418 81	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación y reaseguros	1108517 10	
Siniestros	305858 8?	
Cuentas de orden	8000 —	
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Títulos de renta y valores diversos	44450 —	
Obligaciones a cobrar	57866 45	
Mobiliario y material	2881 56	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	678891 98	
Gastos de explotación	327678 93	
Siniestros	484962 2?	
	18806116 3?	

PASIVO	$ m/l	$ m/l
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		10110588 08
Beneficios asegurados Vida		1171032 07
Siniestros pendientes		226900 —
Diversos acreedores		1?8223 29
Cuenta explotación. (premios, intereses, etc.)		1560043 05
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		4885 39
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Reservas		1250000 —
Siniestros pendientes		520000 —
Cuenta explotación. (Premios, intereses, etc.)		458889 50
		18806116 33

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Alejandro E. Shaw, vicepresidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. —
Alberto C. Buenaño, síndico suplente

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 febrero N.° 9440 v27 febrero

95/1834

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 869

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Inscripta en el R. P. de C., el 29 de Diciembre de 1910

Capital autorizado:

Ordinario	$ o/s 2.500.000.—		
Preferido	» 1.500.000.—	$ o/s 4.000.000.—	

id. subscripto y realizado:			
Ordinario	» 1.875.000.—		
Preferido	» 1.125.000.—	$ o/s 3.000.000.—	

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1930

23 o Ejercicio - 4o. Trimestre

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos	$ 2092503 53		
Amortización	» 100 204 4	1991088 13	
Máquinas y anexos	» 1525284 19		
Amortización	» 231684 05	1293600 14	
Herramientas	» 84493 74		
Amortización	» 45350 -	39428 74	
Muebles y útiles	» 55436 84		
Amortización	» 15472 55	39964 29	
Material rodante	» 7287 6		
Amortización	» 1490 —	5727 60	
Instalaciones	» 122656 46		
Amortización	» 52290	70366 46	
Desvío	» 18900 —		
Amortización	» 2565 —	16335 —	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacén, reservas, productos fabricados	$ 2735841 36		
Acciones de otras Sociedades	» 12357 14		2748198 50
III. Activo disponible:			
Caja	» 8100 -		
Bancos	» 121256 4		129256 45
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1097317 41
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			26527 83
Dividendo provisorio Ejercicio 1929/30		89875 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 6000 -		
Patentes y derechos	» 117665 12	123665 12	
VII — Explotación			959478 45
Conversión			8827 9 39
		8620340 48	6843637 58
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			725120 50
Depósito de acciones en garantía		80000 —	
		8700340 48	6568758 03
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 8000000 —		
Reserva legal	» 97484 97		
Fondo de previsión	» 124682 03	8222167 —	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en c/corriente	» 1812964 32		
Documentos a pagar	» 1794500 —		3607464 32
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar			85085 86
IV—Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		9763 77	
V— Explotación			2151087 35
Conversión		388409 71	
		8620340 48	5843637 58
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros			725120 50
Depositantes de acciones en garantía		80000 —	
		8700340 48	6568758 03

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador — León Fourvel Rigolleau, administrador delegado. — Nicanor Q. Repetto, síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 febrero N.° 9443 v28 febrero

10.1793

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
„ suscripto	„ 2.148.600.—
„ realizado	„ 1.251.840.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

ACTIVO		$ m/n
40 o/o del capital suscripto no exigido	$ 859.440.—	
Accionistas por cuotas atrasadas	„ 37.320.—	896.760.—
Caja:		
En efectivo		127.291.38
Depositados en otros Bancos		34.302.87
Clearing		493.482.86
Descuentos y efectos á cobrar		3.997.068.18
Adelantos		737.567.78
Deudores en gestión		—
Deudores hipotecarios		479.624.72
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		52.223.35
Letras a recibir		45.240.33
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		92.191.75
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		193.583.98
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		123.688.57
Metalización		—
Letras de Tesorería		1.000.000.—
Títulos en garantía al clearing		204.074.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		230.000.—
Depósito de títulos en custodia		104.601.—
Depósitos de valores recibidos en caución		528.850.57
Emisión de cartas de crédito		3.893.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		559.471.56
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		9.969.917.90

PASIVO	
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	3.104.58
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2.250.716.03
Depósitos a plazos	1.256.630.82
Depósitos en Caja de Ahorros	1.485.651 60
Depósitos diversos	3.703.92
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas: (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	265.009.03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	59.483.03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	4.339.80
Otras cuentas	13.595.25
Metalización	—
Letras de Tesorería redescontadas	1.000.000.—
Ganacias y Pérdidas al 31-12-29	28.067.90
Reserva para deudas malas y dudosas	24.134.51
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	230.000.—
Depositantes de títulos en custodia	104.601.—
Depositantes de títulos en garantía	528.850.57
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	3.893.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	559.471.56
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	
	9.969.917.90

Armen Bozzemalli, presidente. — William B. Jones, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Deloitte, Plender, Griffiths y Co., revisadores de contabilidad. — Alfredo E. Vázquez, síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 febrero N.° 9451 v26 febrero

991-1761

Sociedad de Estancias y de Industrias Argentinas Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 201

———o———

Autorizada por el P. E., con fecha 29 de Septiembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1o de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
" suscripto .... " » 1.000.000.—
" realizado .... " » 1.000.000.—

———o———

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 3 de Septiembre de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
I.—Activo fijo:			
Inmuebles..........			
Campo Agua de la Chilena, 5.000 hectáreas en Mendoza, Depart. San Rafael		15688 —	
123.765 hectáreas de campo en idem a $ 4.00........		495060 —	
Con 315 hectáreas con derecho de agua........		31500 —	
« 12.66.10.23 hectáreas viñedo........		25860 01	
» 31h6ectOreas plantación nuevo viñedo valor invertido á sta la fecha........		68600 65	
» 293.05.h0.68 hectáreas alfalfares........		144525 03	
» Aguadas según libro Inventario Rubricado.......		24950 —	
» Canales ídem........		34355 —	
» Obras de caminos ídem........		14027 90	
» Alambrados ídem........		56755 88	
» Caleras ídem........		150000	
» Minas de onix y mármol ídem........		200000 —	
» Fuentes minerales ídem........		10000 —	
» Cateos y pertenencias ídem........		5000 —	
» Exploración minas y cal ídem........		3033 85	
		1278860 82	
Edificios y construcciones........	64931 03		
Amortización 5 % de $ 74.184.66......	3709 23	61221 80	
Muebles y útiles	27852 02		
Amortización 10 % de $ 37451 93......	3745 19	24106 83	1364189 45
II.—Activo circulante:			
Mercaderías		1000 —	
Hacienda		77780 35	
Productos agrícolas y forestales........		73815 23	
Existencia de Onix........		30800 —	183395 58
III —Activo disponible:			
Caja		100 55	
Bancos		3237 28	3337 83
IV —Activo exigible:			
Deudores varios........			207463 42
V —Activo transitorio:			
Intereses a devengar........			2983 33
VI. — Activo nominal:			
Registro marca «El Bravo»........	135 —		
Amortización 20 %........	27 —	108 —	
Gastos constitución........	5778 24		
Amortización 20 % de $ 13.337.25.....	2667 45	3110 79	3218 79
Transporte........			764538 40

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		
Pérdidas:		
De este ejercicio	18053 68	
		764583 40
Menos:		
Saldo ganancia anterior.	16622 54	1431 14
Cuentas de orden:		
Depósito acciones Directorio........		70000 —
		1835969 54
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reservas generales........	445300 66	
Fondo de reserva legal	26632 02	
Fondo de reserva especial........	2613 77	1494516 45
II —Pasivo exigible:		
Acreedores varios........	40832 77	
Obligaciones a pagar........	25590 32	
Acreedores hipotecarios	205000 —	271423 09
III —Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito acciones Directorio........		70000 —
		1835969 54

S. E. u O.

Dr. A. Lahr, presidente.—Dr. F. Kade, director secretario.—
Vo Bo.: Roberto Rubens, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1o Saldo anterior: No existe.		
2. **Amortizaciones:**		
Muebles y útiles 10 % de $ 37.451.93........	3745 19	
Edificios y construcciones. 5 % de $ 74.184.66	3709 23	
Registro marca vino:		
«El Bravo» 20 % de $ 135 —........	27 —	
Gastos constitución 20 % de $ 13.337.25........	2667 45	10148 87
3. **Gastos generales:**		
Sueldo, gastos Administración, etc........		47066 66
4o Intereses........		13950 06
5o. Patentes e impuestos		2865 50
		73531 09
HABER		
1o Saldo anterior........		16622 54
2o Explotación campos........		23082 58
3o Explotación onix........		32394 83
4o. Saldo pérdidas del año:		
O sean........	18053 68	
Menos:		
Saldo ganancia anterior........	16622 54	1431 14
		73531 09

S. E. u O.

Dr. A. Lahr, presidente.—Dr. F. Kade, director secretario.—
Vo Bo.: Roberto Rubens, síndico

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 febrero N.° 9452 v26 febrero

454|1786

PUERTO SAN NICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 1035

Autorizada el 31 de Agosto de 1889.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1889.

Capital autorizado	$ % 7.425.000 —
» subscripto	» » 7.425.000 —
» realizado	» » 7.425.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1930.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Puerto nuevo y zona franca		3786795 31	
Antiguos embarcaderos		3571325 14	
Tierras en San Nicolás		579572 20	
Tranway San Nicolás, Cta. Capital	1 —		
Menos: Amortización		1 —	
Máquinas y material rodante	213‹81 39		
Menos: Amortización	25116 64	188364 75	
Utiles y enseres	54298 12		
Menos: Amortización	7191 88	[illegible]47106 24	
Materiales y herramientas	29629 07		
Menos: Amortización	6072 33	23566 74	
Caballada	14945 —		
Menos: Amortización	1545 —	13400 —	
Muebles		1 —	8210132 38
Activo circulante:			
Títulos de renta (Crédito Interno de consolid. 1928 5 1/2 %)			185000 —
Activo disponible:			
Caja en Buenos Aires y San Nicolás		16585 66	
Bancos		466577 26	483162 92
Activo exigible:			
Exportadores		28300 95	
Deudores varios		25300 —	54100 95
Activo transitorio:			
Seguros		2617 14	
Dividendo provisorio ejercicio 1929/1930		329000 —	331617 14
			9264013 39
Activo nominal			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			22500 —
			9287513 30

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	7425000 —	
Fondo de reserva legal	730435 61	
Fondo de renovación puerto nuevo y zona franca y antiguos embarcaderos)	260000 —	8415435 61
Transporte	260000 —	8415435 61
Transporte		8415435 71
Pasivo exigible:		
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias Ley 10.650		2352 50
Pasivo transitorio:		
Dividendos		1500 —
Ganancias:		
Utilidad del año	832495 30	
Más ganancia anterior	12229 98	844725 28
		9264013 39
Cuentas de orden:		
Directorio, por acciones depositadas		22500 —
		9286513 39

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1929|1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas material rodante	25116 64	
Utiles y enseres	7191 88	
Material y herramientas	6072 33	
Caballada	1545 —	39925 85
Gastos generales		
Costo movimiento	85154 80	
Sueldos	67861 45	
Gastos generales	60938 84	
Gastos caballeriza embarcaderos	41597 35	
Conservación vías y obras	42525 93	
Desvíos y demás F.C C.A	21829 76	
Seguros	65 2 67	
Alquileres	4800 —	
Carbón	1 678 66	
Aporte Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones (Ley 10.650)	13448 81	363408 27
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios, etc.: **No existe.**		
Patentes e impuestos:		
Impuestos y contribuciones		24219 04
Gastos Tranway:		
Costo de su explotación		10396 76
Fondo de renovación puerto nuevo y zona franca y antiguos embarcaderos)		50000 —
Saldo: Utilidad del año	832495 30	
Más: ganancia anterior	12229 98	844725 28
		1352675 20
HABER		
Saldo anterior		12229 98
Cuentas de explotación:		
Embarques y depósitos	956010 50	
Derechos portuarios	323794 81	1279805 31
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios, etc:		
Intereses y cambios	32323 92	
Comisiones	523 50	32847 42
Arrendamiento, alquileres etc:		
Arrendamientos		4560 39
Producción Tranway:		
Producido de su explotación		3232 10
		1352675 20

Héctor Dellepiane, presidente. — Felipe H. Maggiolo, tesorero. — Ragnar Petersen, gerente. — Armando Paolantonio, subgerente contador. — Vº. Bº.: Ernesto Pérez Tornquist, síndico

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.** e26 febrero N.º 9464 v26 febrero

1084-1870

ESTANCIA Y PROPERTIES Co. LTD.

DOMICILIO: WALMAR HOUSE, 296 REGENT STREET,

LONDON, W. 1.

Agentes en la República Argentina:

Krabbé, King & Co.,

Calle Sarmiento 760—Buenos Aires

—ooo—

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 6 de Abril de 1900

Inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Comercio, doctor José A. Viale, el 18 de Junio de 1900, N°. 15, folio 563, Libro 11.

Capital Casa Matriz:

Autorizado......... £ Est. 110.000 a $ 5.04 = $ o/s 554.400.—
Subscripto......... » » 110.000 a $ 5.04 = $ o/s 554.400.—
Realizado......... » » 110.000 a $ 5.04 = $ o/s 554.400.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

de la Agencia hasta el 31 de Julio de 1930

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
I. Activo fijo:		
Terreno	165?80 2?	
Edificios	1555 9 71	
Alambrados	118?11 8?	
Alfalfares	523 9 ?7	
Aguadas	48259 28	
Utiles y muebles	37727 ?1	
Plantaciones	25458 64	
Pueblo en formación	5060 53	601927 42
II. Activo circulante:		
Haciendas	23?0?2 81	
Cereales	20?63 52	
Materiales	9 64 78	
Almacén	1898 16	
Raciones	122 95	
Cédulas hipotecarios Argentinas...: ($?1 90.0.0.— v/nominal	40313 41	311125 15
III. Activo disponible:		
Caja	520 36	
Banco de la Nación	15 35	
Banco de Londres y América del Sud	490 75	1026 46
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	37328 12	
Casa Matriz, cuenta corriente	37?85 23	750.8 35
Transporte		989147 38

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Transporte		989147 38
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2991 27
VI. Activo nominal: No existe		
		992438 65
Cuentas de orden: No existen		
		992 38 65
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		977175 36
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6325 50
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.		8637 79
		9924.8 65
Cuentas de Orden No existen.		
		9?2458 65

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930

p.p. Estancia & Properties Co. Ltd.

Carlos T. Mo d

Detalles de la cuenta explotación

por el ejercicio hasta el 31 de Julio de 1930

DEBE	$ o/s	$ o/s
Gastos de explotación	7?629 27	
Arrendamientos	13993 32	
Forrajes	66?0 75	
Patentes e impuestos	150?3 18	
Sueldos y gastos de administración	47977 60	
Intereses	24?0 57	164744 64
Saldo transferido a Casa Matriz		28508 69
		1 253 33
HABER		
Haciendas y frutos		14?243 07
Arrendamientos		58010 26
		198 ?53 33

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930

p.p. Estancia & Properties Co. Ltd.

Carlos T. Mo d

Buenos Aires, Octubre ? de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e26 febrero N.° 9456 v26 febrero

81/1099

TRANSRADIO INTERNACIONAL

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA — SOC. ANON.

Calle San Martín 329

Autorizada por decreto del P. E., del 14 de Diciembre de 1920 y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924 y 21 de Diciembre de 1927.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 14 000.000 —
» emitido .... » » 11 000.000 —
» subscripto .... » » 10 976 900 —
» realizado .... » » 10 976 900 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930
(1er. trimestre)

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:				
Terrenos		574952 02		
Edificios y construcciones	4928.6 85			
Menos amortización.	46535 70	446291 15		
Instalaciones radio eléc..	11209132 77			
Menos amortización.	1409783 32	9799349 45		
Muebles y útiles	235591 21			
Menos amortización	106765 31	128835 90		10949128 52
Activo circulante				
Materiales de consumo		118539 26		
Diversos similares		89476 99		20 016 25
Activo disponible				
Caja		25183 14		
Bancos		653174 24		678357 38
Activo exigible				
Varios deudores		251451 41		
Corresponsales		236205 75		487657 16
Activo transitorio				11157 80
Pagos anticipados				
Activo nominal				
Derechos y patentes...	3000000 —			
Menos amortización	360000 —	2640000 —		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	101000 —	74000 —		
Gastos de fundación y emisión..	390110 62			
Menos amortización.	390109 62	1 —		2714091 —
Ctas. tributarias de G. y P.				
Gastos de Explot. y generales		383158 08		
Intereses y debentures		48124 98		431283 06
Cuentas de orden				10.000 —
Acciones en depósito Directorio			1210000 —	
Cuenta Conversión			1210000 —	15579941 17
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10976900 —		
Fondos de reserva (Art. 14 Estatutos).		30620 —		
» » legal		79070 52		
Reserva intereses Debentures		48124 98		
Reserva para deudores morosos		19856 50		11154872 —
Pasivo exigible				
Acreedores varios		226581 44		
Corresponsales		32430 47		259011 91
Debentures			1210000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures		723 89		
Impuestos		8233 80		
Dividendos a pagar		291557 —		300514 [illegible]
Ctas. tributarias de G. y P.				
Radiotelegramas				633668 37
Ganancias				
Saldo G. y Pérdidas (Ejercicio 1929)				882874 20
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		100000 —		
Cuenta Conversión		2750000 —		2850000 —
			1210000 —	15579941 17

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general.
Luis F. Feoli, contador general. — F. J. Meiana, síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.° 9370 v26 febrero

14/2171

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 - Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida, Hipotecas y Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1908, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 85

Capital autorizado .... $ m/n 1.575.000.—
» suscripto .... » » 546 900.—
» realizado .... » » 546.900.—
» a remitir .... » » 1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

28 Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y Bancos	21080 18	
Propiedades inmuebles	1873911 1[illegible]	
Propiedades inmuebles c/prom. de venta	56918 13	
Préstamos hipotecarios	92719 33	
Préstamos s/pólizas «Dotalina No 2»	17708 01	
Deudores por terrenos	729 12 80	
Deudores varios	11 65 58	
Mobiliario	1 —	
Adelantos s/ evoluc. de primas «Dotalina No 2»	271 68	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina»	3655 —	
Comisiones descontadas «Sección Vida»	182199 40	
Obligaciones a cobrar	2542 50	
Siniestros «Dotalina No. 2»	271366 5	
Rentas e intereses vencidos	8468 50	
Ganancias y pérdidas	3752 47	
Gastos explotación	251890 82	
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	26700 —	
Capital suscripto		5469 0 —
Reservas estatutarias		45161 69
Reserva facultativa		87339 58
» adicional «Dotalina N.2»		165427 26
» matemática «Dotalina No. 2»		885146 37
» matemática «Dotalina»		28986 35
» » » combinada		11426 28
Fondo de dividendos de acciones		2910 85
Dividendos pendientes		493 —
Rentas a pagar «Dotalina No. 2»		271316 51
» » » «Dotalina»		6526 58
» » » » especial»		1107 34
» » » » Ord. de prev.»		24997 46
» » » » combinada		3751 69
Hipotecas a pagar		712605 58
Acreedores varios		30426 48
Devolución de primas «Dotalina No. 2»		115 0 —
Cuentas corrientes		1319 54
Operaciones pendientes		14700 —
Cuenta explotación		498 2 07
Depósito de acciones Art. 33 estatutos		26700 —
	3380888 83	3 8 8[illegible] 85

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera»

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director-general. — A. J. Fernández, director delegado. — L. M. Urdaniz, síndico

Terragno Giambruni y Cía. — Auditores revisadores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.° 9430 v26 febrero

895-1091

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

25 DE MAYO 179 — BUENOS AIRES

Estatutos autorizados por el Poder Ejecutivo, el 10 de Diciembre de 1924 y reformados por decreto del P. E. de fecha 13 de Febrero de 1930.

Inscripta en Registro Público de Comercio el 27 de Febrero de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 275.000.—
„ realizado .... „ 227.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m/n.	Parciales	Totales por Capítulos
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones	84061 96		
Amortizaciones	23412 96	60649 —	
Maquinarias	224313 40		
Amortizaciones	55048 40	169265 —	
Herramientas, repuestos y accesorios, instalaciones eléctricas	13078 59		
Amortizaciones	5923 59	7155 —	
Muebles y útiles	12746 25		
Amortizaciones	4960 25	7786 —	
Dibujos y matrices de marcas	5753 02		
Amortizaciones	1884 02	3869 —	
Establecimiento de Concepción (Tucumán) terrenos y edificios		380000 —	628724 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales, envases, productos para elaboración y combustibles y lubrificantes			436935 96
III. Activo disponible:			
Caja		255 41	
Bancos		54823 54	55078 95
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		300384 38	
Documentos a cobrar		24881 53	
Accionistas		47500 —	
Garantías depositadas		7707 —	380472 91
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3300 —
VI. Activo nominal:			
Marcas registradas	752 20		
Amortizaciones	751 20	1 —	
Gastos de organización	4277 —		
Amortizaciones	4276 —	1 —	2 —
			1504513 82
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		30000 —	
Arroces Cta. de terceros		269941 58	299941 58
			1804455 40

PASIVO	Parciales	Totales por Capítuols
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	275000 —	
Fondo de reserva legal	7243 17	
Reserva provisoria	85870 17	368113 34
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	64271 44	
Acreedores monedas extranjeras	402739 25	
Obligaciones a pagar	240000 —	707010 69
Cuentas corriente mercaderías		209332 86
Bco. Hipotecario Nacional (Inmuebles Concepción)		106107 36
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	128588 61	
A deducir: Amortizaciones	14639 04	113949 57
		1504513 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	30000 —	
Depositantes de arroces	269941 58	299941 58
		1804455 40

Juan Morás presidente. — Tamás G. Berlengieri, Marceliano Gutiérrez del Río, Esteban W. Solari, Hipólito Zelasco, Harro W. Cassuben, directores. — Pompeyo Rasetti, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones 5 o/o	3192 57	
Maquinarias 5 o/o	8908 78	
Repuestos y accesorios 10 o/o	512 86	
Herramientas y Uts. de trabajo 20 o/o	202 22	
Instalaciones eléctricas 20 o/o	435 60	
Muebles y útiles 10 o/o	865 82	
Dibujos y Matrices de marcas 10 o/o	430 19	
Marcas registradas	91 —	14639 04
3. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, propaganda, etc.		90357 56
4. Intereses y descuentos, comisiones, etc.		32150 68
5. Pantentes e impuestos		1771 —
6. Gastos de elaboración y motores		88037 18
7. Deudores en gestión: (Ctas corrientes)		9114 04
Saldo: Utilidad del ejercicio	128588 61	
Menos amortizaciones	14639 04	113949 57
		350019 07
HABER		
1.° Saldo anterior		
2. Mercaderías		333900 97
3. Otros rubros		16118 10
		350019 07

Juan Morás presidente. — Tamás G. Berlengieri, Marceliano Gutiérrez del Río, Esteban W. Solari, Hipólito Zelasco, Harro W. Cassuben, directores. — Pompeyo Rasetti, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c26 febrero N.° 9461 v26 febrero

11/2046

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del S. G., del 3 de Septiembre 1906, 14 de Septiembre 1911, 23 de Agosto 1921 y 20 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro de Comercio, el 4 de Octubre de 1906, 10 de Noviembre de 1911, 18 de Noviembre de 1921 y 28 de Mayo de 1924.

Capital autorizado................ $ m/n 10.000.000.—
» subscripto.................... » » 10.000.000.—
» realizado .... » » 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	6496661 69	
Maquinarias	15070788 59	
Redes	14 62177 78	
Muebles y enseres	379619 04	
Utiles y herramientas	197947 81	
Arrendamientos	23897 58	
Trabajos terminados en el ejercicio y en curso de ejecución	7751843 29	42782935 28
Activo circulante:		
Títulos y acciones		248892 23
Activo disponible.		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		9704801 18
Activo nominal:		
Gastos emisión debentures	596754 25	
Concesiones	347522 92	944277 17
Activo transitorio:		
Partidas en suspenso		310594 21
Pérdidas		
Gastos de explotación, administración, intereses, deudores y varios		4943526 —
		58935026 07
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	50000 —	
Títulos recibidos en garantía	3000 —	53000 —
		58988026 07

PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		10000000 —	
Reserva legal:			
Estatutarias $	232 546 81		
Extraordinaria »	459.539.13	692085 94	
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes, tranvías, etc.:			
s/ Inmuebles $	337.397.17		
s/ Maquinarias, redes, tranvías, etc. »	2.356.893.39		
Contribuciones para extensiones »	9425 95	2693716 51	13385802 45
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		35692849 57	
Debentures 6 % 1918 (s$o 1.025.100.—)		2329772 73	38022622 30
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		410254 39	
Intereses s/ debentures a pagar		44919 63	
Dividendos a pagar		3586 —	458760 02
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		21525 59	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		7046315 71	7067841 30
			58935026 07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50000 —	
Depositantes de títulos en garantía		3000 —	53000 —
			58988026 07

Juan Balbi, presidente en ejercicio. — W. A. Reece, director gerente. — H. Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e24 febrero N.° 9431 v26 febrero

28/1858

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros Incendios Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 478/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado.............................. $ c/l 2.000.000.—
» subscripto .... » 1.050.000.—
» realizado...................................... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 29 de Agosto de 1930

2°. Trimestre del 44° Ejercicio — 1930/1931

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	77582 45	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Títulos de renta y valores diversos	707910 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3150 01	
Diversos deudores	39267 76	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	109231 52	
Siniestros	21802 44	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)	643100 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		497208 84
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		24100 —
Reserva para gastos de explotación		2300 —
Diversos acreedores		24082 55
Cuentas de explotación		151278 99
» de orden (valores depositados)		643100 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		7523 40
	2399593 78	2399593 78

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1930

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — V°. B.° Rodolfo S. Gilardone, síndico.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 febrero N.° 9376 v27 febrero

73/1598

"LA COLONIA"

Compañía Anónima Mutua Ltda. de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 8 de Agosto de 1910

Inscripta en el R. P. de Comercio en fechas 6 de Octubre de 1910, 12 de Diciembre de 1913, 26 de Agosto de 1916 y 25 de Octubre de 1928.

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto... » » 212.000.—
» realizado.... » » 210.592.05

BALANCE TRIMESTRAL
al 30 de Junio de 1930
Cuarto trimestre—20°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1407 95
Caja y Bancos	43887 94
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	66250 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Mobiliario y material	1660 20
Diversos deudores	42310 05
Gastos de organización a amortizar	2152 15
Comisiones y particip. asegurados	94840 67
Gastos de explotación	76259 58
Siniestros	304341 42
Pólizas-acciones (valor nominal)	714281 62
Cuentas de orden	26000 —
	1333894 58

PASIVO	
Capital suscripto	212000 —
Reservas	36789 07
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	20863 24
Dividendos asegurados	3 47 28
Cuenta explotación	359610 37
Socios-asegurados (valor nominal)	714284 62
Cuentas de orden	26000 —
	1333394 58

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. De Negri, gerente — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e25 febrero N.° 9361 v27 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las penalidades que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 12 de Febrero del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, de acuerdo con lo fijado por el artículo 315 del Código de Comercio y por los artículos 15 y 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea del 21 de octubre de 1929, con motivo del fallecimiento del titular, don Pedro Sbisá, e integración de dicha Comisión Liquidadora, por esa causa

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Conforme a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.

e26 febr. N.° 9467 v9 marzo

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo próximo, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración al Síndico.

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios, deberán ser depositados en esta Casa Matriz o en la Sucursal de Buenos Aires, Paseo Colón N.° 730.

Asunción, Febrero 24 de 1931. — El Directorio.

e26 febrero N.° 9454 v26 febrero.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

Sociedad Anónima

SABIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de lo actuado por el Directorio, desde el 1.° de Enero de 1931 hasta el día de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Renovación del Comité.

5.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Norberto Láinez, Presidente.

e26 febrero N.° 9449 v14 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "S. A. F. A."

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 3.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, dictamen de los Síndicos y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por un año, por terminación de mandato.

3.° Elección de dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

4.° Remuneración de los Directores y de los Síndicos para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada para la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Potosí 4060.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e26 febrero N.° 9450 v14 marzo

GALENA SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Sarmiento 470 Buenos Aires

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Sarmiento 470, piso 4.°, el día Martes 17 de Marzo de 1931, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1930.

2.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1931.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio

e26 febrero N.° 9453 v14 marzo

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en la calle Reconquista 46, escritorio 717, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de ocho Directores cuyo mandato durará tres años.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — El Directorio.

e26 febrero N.° 9455 v14 marzo

WALKER Hnos. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social, calle San Martín 195, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Lenz, director

e26 febrero N.° 9457 v14 marzo

COMPAÑIA MUEBLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Marzo, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir tres miembros del Consejo de Administración.

4.° Elegir un miembro del Consejo de Administración.

5.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

6.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — El Secretario.

e26 febrero N.° 9.463 v14 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Marzo de 1931 a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 14 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — El Directorio.

e26 febrero N.° 9.465 v14 marzo

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA MATERIAS TEXTILES, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio tomada de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día y seis de Marzo p. v. a las 9 horas, en el local calle Lima 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad y resolución sobre su futura marcha.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — El Directorio.

e26 febrero N.° 9.458 v13 marzo

CIA. LA CAMONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 17 de Marzo de 1931, a

las 15.30 horas, en el local calle Maipú 1343, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Directores.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — El Secretario.

e26 febrero N.° 9.459 v14 marzo

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1930.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — O. Alves de Lima, presidente; Luis da Rocha e Silva, secretario.

e26 febrero N.° 9.460 v14 marzo

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 10 del corriente, y lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1931.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Luis Arando, Gustavo E. Artaux, Rafael Jiménez, Orestes Barberis y Juan José Seré, por terminación de mandato y renuncia del último, cuyo período fué completado por el Sr. Luciano Barrio.

Elección de un director titular por el término de un año para completar el período del señor Alfredo L. Gauna, que renunció. Elección de seis directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Enrique E. Lütjohann, presidente; Rafael Jiménez, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán retirar de las oficinas de la Sociedad, hasta el día víspera de su celebración, una tarjeta firmada por el Presidente y Síndico de la misma.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos. Los formularios de carta-poder se entregarán en la Gerencia de la Sociedad.

e26 febrero N.° 9.462 v14 marzo

Convocatorias Anteriores

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 28 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1931.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.

e7 febrero N.° 9267 v28 febrero.

CASA AMERICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Ltda., para el día Sábado 28 de Febrero del corriente año, en el local social, Avda. de Mayo 959 de esta Capital, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver asuntos relacionados a la Broadcasting L. P. 3 Casa América.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

El Presidente.

e10 febrero N.° 9283 v28 febrero

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

No habiéndose depositado acciones en número suficiente para realizar la Asamblea citada para el día 6 de Febrero, el Directorio, de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse en su sede social, Defensa 188, a las 17 horas, del día 4 de Marzo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos Directores hasta completar el período de los actuales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Siendo segunda citación, la Asamblea se realizará con cualquier número de acciones que concurran.

Otra: Para tener acceso a la Asamblea, hay que depositar las acciones o certificados en la Caja Social o en un Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-18 febr. N.° 9371 v28 febrero

ATLAS ADVERTISING AGENCY

Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local Maipú 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la operación de compra al señor Vicente J. Roisse de los activos y pasivos de sus negocios, convenida por el Directorio "ad referéndum" de la aprobación de los señores Accionistas.

2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por renuncia.

3.° Aumentar a 7 el número de Directores Titulares de acuerdo a lo que autoriza el Art. 12 de los Estatutos.

4.° Adoptada la precedente proposición nombramiento de cuatro Directores Titulares.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea,

El Directorio.

21 febrero N.° 9.402 v7 marzo

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día [illegible] de Marzo 1931, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 26 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del citado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9360 v5 marzo

TOBA

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 21 de Enero ppdo., a las 14 horas, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Florida N.° 470, 4.° piso, escritorio N.° 405, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General y el Dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de igual número de Directores titulares que renunciaron.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 470, 4.° piso, escritorio N.° 405, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — El Director Delegado.

e19 febrero N.° 9.373 v2 marzo

BANCO POPULAR ISRAELITA

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1931, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2455, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria, Balance e informe del Síndico.

4.° Distribución de utilidades y fondo de rescate.

5.° Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, por renuncia del titular; 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9356 v5 marzo

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Buenos Aires — Patricios 1053

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1931, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — El Presidente.

e20 febrero N.° 9.385 v12 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 6 de Marzo de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Estatuto.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 febrero N.° 9.294 v23 feb.

THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, el día 9 de Marzo de 1931, en el local social, calle Sarmiento 348, 4.° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Director - Gerente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — D. Mc. Intyre, Director - Gerente.

e20 febrero N.° 9392 v9 marzo.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Institutos Médicos y Afines - Finanzas
Cangallo N.° 1759

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1759, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1930, (1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1930)

2.° Remuneración al Directorio y Síndico titular, en el 26 Ejercicio o sea hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Nombramiento de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los doctores Santiago Varalla y Juan Bottinelli, que terminan su mandato, o sea para los ejecicios 26, 27 y 28.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, o sea por el Ejercicio 26.

5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, Cangallo 1759, sus acciones hasta 3 días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — Por el Directorio: Ernesto A. Lombardi, Secretario.

e20 febrero N.° 9396 v9 marzo.

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas, Expendio, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Jueves 12 de Marzo de 1931, a las 21 y 30 horas, en el local social Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio. (Enero 1.°-Diciembre 31 de 1930).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Distribución de los cargos entre los miembros del Directorio.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.

e21 febrero N.° 9.407 v12 marzo.

"LA CUMBRE"
Compañía Argentina de Seguros Generales
1.ª Convocatoria:

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de marzo de 1931, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° — Informe del Directorio Provisorio.

2.° — Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

e12 febrero N.° 9320 v3 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA, S. A.
Asamblea extraordinaria — Segunda convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, a asamblea extraordinaria, la que se verificará el día 12 de Marzo de 1931, a las ocho horas, en el local social, calle Moreretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.— El Directorio.

e25 febrero N.° 9.444 v7 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA
2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 28 de febrero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e12 febrero N.° 9322 v28 febrero

"ALAS"
Compañía Argentina de Aereonavegación
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local Viamonte 550, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Cuentas del Ejercicio de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

James D. Summers, Vicepresidente.

e24 febrero N.° 9423 v12 marzo.

COMPAÑIA MINAS SUD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 23 de nuestros Estatutos se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — El Directorio.

e19 febrero N.° 9.378 v7 marzo

CENTRO MERCANTIL
Propietarios de Cafés, Bars, Confiterías y Anexos.
Avenida de Mayo 634
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Directiva en sesión del 13 del corriente, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes en curso a las 14 horas y 30 minutos en local social, calle Avenida de Mayo N.° 634, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver la fusión de las sociedades: Centro Mercantil, Propietarios de Cafés, Bars, Confiterías y Anexos, Unión Mercantil y Centro de Comerciantes y Propietarios de la Capital (Viribus Unites).

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota:—Se recuerda a los señores socios de acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 del Estatuto Social, que para tener acceso a la Asamblea deberán presentar el recibo correspondiente al mes de Diciembre último.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — Jesús Crespo, Presidente. —I. Giménez, secretario.

e21 febrero N.° 9.417 v28 febrero.

ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA
En liquidación

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Liquidadora de la Sociedad en su sesión del día 22 de Diciembre de 1930 y cumpliendo en este caso con la disposición del artículo 21 de los Estatutos que constituyeron la Sociedad, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes de Febrero a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 240 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Sr. Juan Rómulo Lanusse.

2.° Confirmación en sus cargos a los señores Napoleón Paz, Juan B. Mignaquy, Luis Lamas y Celedonio V. Pereda.

3.° Confirmar y ratificar todas las resoluciones y actos, para llevar a debido término la total liquidación de la Sociedad.

4.° Prestar conformidad con el desempeño de su mandato ejercido por la Comisión liquidadora de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Gerente.

e5 febrero N.° 9.239 v28 febrero

TRANSATLANTICA "COTRA"
Compañía Comercial y Técnica
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 375, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria.

2.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9264 v26 febrero.

"CADEC"
Compañía Argentina de Comercio
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 febrero N.° 9324 v3 marzo

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1931
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento de dos Directores por dos años.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9229 v27 febrero.

S. A. INTERNATIONAL ART. Co. (Cía. INTERNACIONAL DE ARTE)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 9.276-v-27 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-8 febrero N.° 9.242-v-26 febrero.

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 9 de Marzo de 1931, a las 17.45 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar lo siguiente:

1.° Autorizar a la Comisión de Administración para que inicie y lleve a término las gestiones legales que corresponden al efecto de obtener la modificación del artículo XI de los Estatutos en la siguiente forma: XI. Asambleas Generales Ordinarias. El día treinta y uno de Agosto, o antes de cada año, tendrá lugar una Asamblea General de los miembros de la Congregación para recibir de la Comisión Administrativa la Memoria correspondiente al año terminado el 30 de Junio anterior; para llenar las vacantes y constituir la Comisión para los doce meses siguientes, y para tratar de cualquier otro asunto.
2.° Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Secretario de la Comisión de Administración.

e23 febrero N.° 9.421 v25 febrero

SOCIEDAD LAB. BADEN LIMITADA

25 de Mayo 347 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 18 de Marzo a las 20 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio e informe del Síndico.
2.° Designación del Presidente, directores titulares y suplentes, [illegible] titular y suplente.
3.° Asuntos varios.
4.° Modificación de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e24 febrero N.° 9.433 v12 marzo

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigor, se invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 5 de Marzo próximo, a las 22 horas, en el local social de esta Institución, Corrientes 729, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Rodolfo N. Luque, que renunció, para completar el período 1930-1932, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.
2.° Confirmación de la aceptación del terreno de la calle Corrientes 319|43, concedido por la Municipalidad, según la ordenanza número 3644, promulgada el 25 de Febrero de 1930, para construir el edificio social del Círculo de la Prensa.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — Juan S. Valmaggia, vicepresidente; Augusto De Muro, secretario.

e25 febrero N.° 9.439 v5 marzo

CREDITO FINANCIERO SUDAMERICANO

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista 250, el día 9 de Marzo de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930. — Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico por los Ejercicios 1930 y 1931.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de os títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1931. — El Directorio.

e-14 febrero ... 9.352-v-5 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO ESCUELA HUMBOLDT

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1931 a las 21 horas, en el Colegio Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.
2.° Elección del Presidente, en reemplazo del Sr. Federico Scheffel, de 5 miembros titulares, en reemplazo de los Sres. K. Bittermann, R. Hepe, F. Keller, M. Laemmerhirt, C. Proemmel, y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.
3.° Designación de 2 revisadores de caja.
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Discusión libre. — La Comisión Directiva.

e25 febrero N.° 9.442 v13 marzo

GARCIA Y DIAZ LTDA.

25 de Mayo 258. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 2[illegible], para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 9.278-v-27 febrero.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las 16 horas, en el local social, calle Honduras N.° 4168, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Venta de la Sociedad Anónima Hilandera Argentina de Sisal Dasso-Crotto Lda. a la Formio Argentino, S. A. y nombramiento de una comisión liquidadora.

Como lo establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — A. Dasso, secretario.

e10 febrero N.° 9.287 v28 febrero

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sdad. Anónima Comercial e Industrial
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria del 26 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.
2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio, en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo., para la liquidación de dicho activo.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto)

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Gerente.

e10 febrero N.° 9281 v26 febrero

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima
25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes a ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 febrero N.° 9273 v26 febrero

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9245 v26 febrero.

LUIS SCALA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.
2° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Arturo Scala y don Alejandro A. Scala, que terminan el período por que han sido electos y de uno para completar el período por el cual había sido nombrado el fallecido don Luis Scala (hijo).
3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
4.° Tratar y resolver asuntos varios.
5.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Director-Secretario.

e-9 febrero N.° 9.280-v27 febrero.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el 28 de Febrero corriente a la hora (18) diez y ocho, en el local social, calle Victoria N.° 2045, se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Autorización para solicitar préstamo de colonización del Banco Hipotecario Nacional sobre el campo La Constancia.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en la Caja social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Américo L. S. Galli, Director Gerente.

e5 febrero N.° 9252 v27 febrero.

CENTRO MERCANTIL

Propietarios de Cafés, Bars, Confiterías y Anexos

Avenida de Mayo 634

ASAMBLEA ORDINARIA

Cumpliendo con el artículo 53 del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 13 horas y 30 minutos, en el local social calle Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido del 1.° de Enero de 1930 al 31 de Diciembre último.

2.° Designación de miembros del Tribunal de Honor y de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota:—Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán exhibir el recibo del mes de Diciembre ppdo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — Jesús Crespo, Presidente. — L. Giménez, secretario.

e21 febrero N.° 9.417 v28 febrero.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a Asamblea General Ordinaria para el día siete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en su local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de un Director para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Por el Directorio: El Presidente.

e-18 febr. N.° 9372 v-6 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 58.068 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1625, al solo objeto de proceder a la elección de 365 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1930.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de Marzo inclusive, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Manuel Marina Navia, presidente; Silverio Vegas, secretario.

e19 febrero N.° 9.380 v6 marzo

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Distinguido accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 8 de Marzo de 1931 a las 16 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Aprob. del Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio: 1 Vicepresidente, por dos años; 1 Secretario, por dos años; 1 Prosecretario, por un año; 1 Tesorero, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Vocal, por dos años, 1 Síndico y 1 suplente, por un año.

Caso en el mismo salón y en el mismo día de las 15 horas.

Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atte. — S. Salomón, presidente; D. Lanelevsky, secretario.

e14 febrero N.° 9.308 v5 marzo

GROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINE) LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Febrero de 1931, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores suplentes para reintegrar las vacantes producidas por renuncias.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por terminación del Mandato.

4.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.286-v-28 febrero

"SEDALANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1931, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 31 de Diciembre de 1930, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° Elección de 1 Director titular, por 3 años y 3 Directores suplentes, por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e24 febrero N.° 9428 v12 marzo

"ALAS"

Compañía Argentina de Aeronavegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local Viamonte N.° 550, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y cambio de nombre de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, piso 2.°, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

James D. Summers, Vicepresidente.

e24 febrero N.° 9423 v12 marzo.

LABORATORIOS "OTTO" S. A.

Sáenz Peña 456/60/64/68 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456/60, a las 21,30 horas del día 26 de Febrero de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Quinto Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Armando E. Gallino, Conio Pinto, Juan León Kummer y Sebastián Ojembarrena.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9262 v26 febrero.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 2535. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 29 de Marzo de 1931 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1930.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Dardo D. Jacomelli, Antonio J. Bo, Raúl F. Ortiz, Julio Machado, Juan P. Silva Barrios, Jerónimo Villamayor, Luis A. Palanca y Enrique Salerno, que terminan su mandato y de los señores Orestes T. Ghioldi, Cesáreo Rodríguez, José Calderaro y José Muñoz Lemos, que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Dardo D. Jacomelli, Presidente, Albert Zavala Moreno, secretario.

e10 febrero N.° 9.297 v28 feb

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación de lo resuelto en la Asamblea del 26 de Enero de 1931, sobre aprobación de la venta de la usina eléctrica de Armstrong.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.285-v-28 febrero.

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOT - BALL

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo, con la facultad que le confiere el Art. 48, inc. c) del Estatuto, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 del corriente mes, a las hora 21.30, en su local social de la calle Viamonte 1376, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del último ejercicio.

2.° Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1931.

4.° Elección del Jurado.

5.° Proyectos (uno del Consejo Directivo y otro de varios asambleístas) sobre reformas al Art. 228 del Reglamento General.

6.° Proyecto del Consejo Directivo reglamentando la excursiones al extranjero que realicen teams de clubs afiliados.

7.° Proyecto del Consejo Directivo tendiente a incorporar al estatuto una disposición sobre estabilidad del personal.

8.° Apelación en el asunto "Esmeralda versus Huracán de Lanús".

9.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas al Art. 180 del Reglamento General.

10. Resolución del Consejo Directivo sobre el contrato con la "Compañía Comercial Pro - Estadio".

11. Proyecto del Consejo Directivo para modificar el Estatuto a efectos de reglamentar la adquisición de "derechos de fundador".

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — Manuel Albaredas, Carlos F. García, secretarios.

e14 febrero N.° 9343 v26 febrero

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

A pedido de un grupo de Accionistas que hacen uso de las facultades que le confiere el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 365, y para tratar, según lo solicitan, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Paúl de Crombrugghe, que ha renunciado.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de las 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9268 v28 febrero.

LA ADMINISTRADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 8.° de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1931, a las 11.30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9359 v5 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5547-D-30.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Febrero de 1931, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30° Distrito - Villa María (C).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

e10 febrero v18 marzo

Exp. 238 D-14.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay, Distrito 14,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-17 marzo.

Exp. 654-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mercedes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito, Mercedes, (B). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles para escritorio artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, artículos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v9 marzo

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Yerba Buena y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocu[illegible] la Cabecera del 16. Distrito, T[illegible]mán. — Raúl D. López Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3506-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Expte. 258 D-27.° —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Quetrequén y Pueblo Parera,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P.C.).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 abril

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Marzo 30 a las 15 horas. Extracción del estiércol de las caballerizas de la Repartición durante el año 1931.

Marzo 30 a las 15 y 30 horas. Provisión de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, durante el año 1931.

Marzo 31 a las 15 horas. Adquisición de artículos con destino al taller de talabartería de la Sección Suministros, a consumirse durante el año 1931.

Marzo 31 a las 16 horas. Provisión de artículos con destino a confección de uniformes y trajes para invierno del año 1931 y verano 1931|32.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931.

v31 marzo

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 17 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 17 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1931, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Abril de 1931. Por informes, dirigirse al citado Establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Las Inspectoras.

v20 marzo.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a nueva licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirá en esta Administración el día 16 de Marzo próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

v16 marzo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el 27 de Febrero a las 16 horas para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646. El Director.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. —

v27 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 3 de Marzo de 1931, a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1931, del empréstito:

Bonos de Obras Sanitarias,
3.ª Serie, Leyes 10998 y
11165 .... m$n. 46.193.98

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — El Secretario Gerente.

v3 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia N.° 6277

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante quince días del mes de Marzo próximo:

Almacén—

70 kilos arroz Carolina, de 1ra.
50 kilos arvejas secas, partidas, de primera.
40 kilos aceite puro de oliva, en latas de 2 1|2 kilos.
15 docenas agua lavandina, en botellas de un litro.
20 kilos achicoria Plateur, en paquetes de 200 gramos.
10 bolsas aserrín blanco.
34 kilos ciruelas 40|50.
120 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
15 kilos café Paulista, en grano, tostado, etiq. colorada, de un kilo.
125 kilos dulce de membrillo, especial, de 1ra., en latas de 5 kilos c|una.
75 kilos de dulce de batata, especial de 1.ª, latas de 5 kilos c|u.
20 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo cada una.
120 kilos fideos de sémola, de 1ra., blancos.
50 kilos garbanzos españoles.
60 kilos harina de maíz, de la nueva cosecha.
12 latas de kerosene.
70 kilos de orejones en tiras, de 1.ª.
15 kilos panceta de chancho.
10 kilos pasas de uva (en dos lechos).
60 cajas pomada Cobra N.° 2.
50 kilos porotos de manteca, de 1ra.
20 kilos queso Sbrinz.
50 kilos sémola de trigo, de 1ra.
40 kilos sal fina, de 1ra.
210 litros vino Toro (casco devuelto).

Carnicería—

750 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna 30 a 35 kilos.
10 docenas costillas de carnero.
60 kilos grasa de vaca de la pella.
30 docenas huevos frescos.
10 kilos mondongo, de vaca.
10 docenas patitas de capón.
15 sesos de vaca.

Verduras y papas—

4 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
100 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
60 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
30 kilos lechuga bien repollada, fresca y tierna.
30 kilos escarola tierna, repollada y fresca.
1.100 kilos papas tipo bocha, de 1ra., peso mín. 100 gramos c|una.
110 kilos verduritas frescas (perejil, apio, puerro, zanahorias, etc.).
50 kilos zapallo criollo, grande y sano.

Leche y manteca—

1.200 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
8 kilos manteca fresca, en paquetes de 100 gramos.

Pan y harina—

800 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
70 kilos harina de trigo 000.

Lavado y planchado de ropa—

20 blusas de brin.
15 bolsitas.
125 camisas de niñas.
125 calzones.
20 corpiños.
10 camisas de plancha.
10 cuellos.
150 camisetas.
150 calzoncillos.
10 colchas.
5 cortinas.
5 cofines de colchón.
100 delantales.
20 delantales de servicio.
50 enaguas.
200 fundas de cama.
5 fundas de piano.
40 guardapolvos.
7 gorros blancos.
25 manteles.
200 pares de medias.
25 pañuelos.
40 pantalones.
25 piezas varias.
100 repasadores.
250 sábanas.
100 servilletas.
25 sacos.
100 toallas turcas.
250 toallas higiénicas.
40 toallas sin fin.
5 tricotas de lana.
15 vestidos.
5 echarpes.
10 frazadas.
25 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas, y deberán ser presentadas, en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia N.° 6277 de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — El Contador.

v2 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 h. del 10 de Marzo de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de "Estación Martínez de Hoz" (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Exp. 1-53215|930. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo próximo, a las 16 horas, para contratar las obras de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935. 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 9 de marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 955, 2.° piso. — El secretario general.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección de libros de actas, nacimientos, matrimonios y defunciones, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales, Exp. 565-M-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Estado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno. en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios:—

- 300 resmas de papel Romaní, liso, abierto A. R. T.
- 300 cartulinas amarillas 56|76, de 40 kilos.
- 300 pliegos de papel obra 1.ª, 74|110 de 40 kilos.
- 2.700 pliegos de papel peine 50|76.
- 100 kilos de cola francesa.
- 2 kilos de cola en cáscara.
- 1 kilo de goma tragacanto en escamas.
- 3 kilos de hilo acarreto N.° 2|3, e
- 1 litro de tinta de marmolar azul, N.° 16.
- 1 litro de tinta de marmolar verde, N.° 19.
- 1 litro de tinta colorada de marmolar, N.° 7.
- 115 cartones paja N.° 25.
- 225 cartones paja N.° 6.
- 185 cartones paja, N.° 8.
- 500 metros de tela color borravino.
- 500 metros de brin de Holanda.
- 465 metros de trencilla de zapatero de 0.02 de ancho.
- 50 metros de bramante lavado.
- 70 carreteles de hilo blanco de aparar, N.° 10.
- ½ kilo de anilina colorada N.° 3006.
- 1 kilo de anilina azul N.° 3005.
- 4 metros de franela blanca.
- 1 litro de tinta de marmolar amarilla, N.° 17.
- 1.300 pliegos de papel obra 1.ª 92|92. de 32 kilos.
- ½ kilo de tinta Lorilleux, viñeta 1224.
- 268 metros cuadrados de pino spruce de 0.025x0.30.
- 160 metros lineales de alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
- 27 kilos de clavos cabeza chata, de 0.025.
- 27 k. de clavos cabeza chata, de 0.050

Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v10 marzo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Paraná

Hora 9.30. Reconstrucción de locales y construcción de un lavadero para automóviles, en el edificio del Comando de la 3.ª División de Ejército.

Córdoba

Hora 9.45. Reconstrucción de desagües pluviales y construcción de veredas, en el Cuartel ocupado por el IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

Hora 10. Reparo del galpón divisionario, en ídem.

Hora 10.15. Ejecución de las canalizaciones horizontales para desagüe pluvial y de provisión de agua potable, en el Hospital Militar divisionario.

Mendoza

Hora 10.30. Reparo del local destinado a depósito del 1° Grupo de Artillería de Montaña.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 16 de Marzo a las 15 horas, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, secretario.

v21 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. V. 101.285 - Nak. 103.470 - C. V. 101.326.

Llámase a licitación pública para el 26 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos, pliego 1.526. Surtidores completos para nafta, 1.527; materiales de perforación, 1.528. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v26 marzo

Llámase a licitación pública para el 20 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de herramientas para perforar y pesca, pliego 1.523; Cañería para vapor y agua, 1.524; Correa pelo Camello, 1.525. — Retirarlos, Paseo Colón 922 Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-20 marzo.

Exptes.: CR. 101.887, CR. 101.389, CR. 101.884. CR. 101.885 y CR. 102.091.

Llámase a licitación pública para el 12 12 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de resina, minio y soda cáustica comercial, pliego 1.518; hierro fundido y bronce rezago. estaño y tierra para fundición, 1.519; válvulas bronce esclusa y globo, 1.520; trépanos rectificadores y cola de pescado, 1.521; equipo completo para soldar y cortar metales a arco voltaico con accesorios 1.522. — Retirarlos Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.88. y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas para provisión herramientas de perforación a cable, pliego 1.515; válvulas para vapor y agua, 1.516 y soda cáustica comercial, 1.517. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990 MG-100.990|1.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión barras sondeo y accesorios, pliego 1.512; equipos rotativos de perforación portátiles, pliego 1.513 chassis camiones 2½ a 3 toneladas, pliego 1.514. Retirarlos, Paseo Colón 922 Oficina 39. Buenos Aires.

v26 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Parejas hacia Armstrong; Las Parejas hacia La California; Las Parejas hacia Montes de Oca y Los Troncos y Las Parejas hacia Cañada de Gómez, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931. — v-11 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ameghino a Volta, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-6 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Cevil Pozo a Cruz del Norte y de Tucumán a Santiago del Estero (Sección Ranchillos-Tacanas), Zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Tucumán (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runciman, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1931. — v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguané, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un equipo neumático "Ingersoll Rand", con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1912 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Costa y a Necol hasta progresiva 4633, zona de los FF. CC. Oeste y R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 96 cojinetes radiales de dos hileras de rodillos esféricos de 150mm. de diámetro interior y 270 mm. de diámetro exterior por 73 mm. de ancho, con destino al Puente Transbordador Nicolás Avellaneda.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el 25 de Marzo de 1931, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso).

v-25 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 674.DP. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del servicio de transporte en lanchas de 2.000 toneladas de fuel-oil desde el Puerto de Santa Fe hasta el Establecimiento de Bombas elevadoras de San José del Rincón del Distrito Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expte. 530. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales y motores eléctricos necesarios para la atención de los servicios, — de acuerdo en un todo con el

pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expediente 29.009 D. C. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.800 metros cúbicos del residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 marzo.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Por disposiciones del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-23 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Marzo de 1931, a las 16 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de cemento portland común y 2.000 toneladas de alta resistencia.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. Piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-25 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Marzo próximo, para la provisión de útiles de escritorio e impresos. Las Planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. Piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Cañada Seca a Colonia María Eugenia y de Cañada Seca a Colonia Rossell, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1931, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio "Trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y descarga a y de vagón a galpón y arreglo de cargas en vagones en tránsito en estación Añatuya", de acuerdo al pliego de condiciones, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estación Añatuya de estos Ferrocarriles.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-6 abril

Expediente O C. 227|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, especiales, para locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de Abril de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 y los Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

v-1.° abril

Llámase a licitación pública para la provisión de 75 aparatos fechadores y numeradores de boletos de F. C. - O.C. 1130|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Marzo de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados, mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v26 marzo

Expediente O. C. 863|30

Llámase a licitación pública para la provisión de pinceles.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Marzo de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesado que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-17 marzo.

Expediente O. C. 292|930

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general en el Puerto de Santa Fe y la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Empalme, Intercambio y Estación Santa Fe.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en Buenos Aires, calle San José 180, 4.° piso, el día 16 de Marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y en la Estación Santa Fe de estos Ferrocarriles.

La Administración.

v16 marzo.

Exp. O. C. 1149|29. — Llámase a licitación pública para la concesión del trasbordo y manipuleo de mercaderías en intercambio San Juan, con el F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — Oficina de Licitaciones — San José 180, 4.° piso, el día 10 de Marzo de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas, y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v10 marzo

Expediente O. C. 2212|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, redondo, cuadrado, planas, para flejes, ángulos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-12 marzo

Expediente O. C. 2014|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos, sacos de abrigo y capas impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 6 de marzo de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-6 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1289|30. — Materiales para servicio de agua.

Día 12 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1723|30. — Empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

Día 13 de marzo de 1931. Expte. O. C., 1928|30. — Alambres, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

La apertura de propuestos tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas — La Administración.

v-9 marzo

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 11 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1776|30. — Correas, cueros, broches tientos y accesorios.

Día 16 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1164|30. — Aparejos y gatos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión Venta de Papeles usados provenientes de la limpieza de las Oficinas Centrales, San José 180, Capital y recortes de papeles, cartón, etc., producidos por los talleres gráficos de estos ferrocarriles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 18 de Marzo próximo a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse gratuitamente en la referida oficina todos los días hábiles de 11 y 30 a 14 y 16 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 24 de aMrzo de 1931. — Expte. O. C. 1022|29 A. 1. — Repuestos para frenos Westinghouse.

Día 24 de Marzo de 1931. — Expte. O. C. 1245|30. — Piedras de esmeril, molejones, tela y polvo de esmeril.

Día 27 de Marzo de 1931. — Expte. O. C. 1708|30. — Soldaduras en varillas y útiles para soldar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-24 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las

obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal. de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a **David Szaibe** y a todas las personas que se consideren con derecho a tres (3) retazos de género para mujer, pesando en conjunto (3) tres kilos, detenidos por expediente N.° 13, letra L, año 1931, para que comparezcan a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por bandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 24 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-3 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de cinco días, a **Manuel Calvar**, que en el expediente N.° 2, letra S. año 1931, caratulado Santamaría Antonio y otro contra Manuel Calvar, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco corresponden. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos; cumplido, previo desglose del expediente adjunto, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Febrero 23 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v2 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a un termómetro con un rollo de cable metálico, detenido por expediente N.° 46, letra R. año 1931, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 23 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v2 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 576-1930 ó 576 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 576-R-1930

Marca B. C. en triángulo C., sin número, 1 atado, vapor A. Delfino, paquete 5218, fecha de entrada Agosto 15 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 563-1930 ó 563 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 563-R-1930

Marca S. K., sin número, 263 fardos, vapor Mont Genessi, paquete 3604, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 562-1930 ó 562 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 562-R-1930

Marca A. M. H., número 50 1 cajón, vapor Guaruja, paquete 4180, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 561-1930 ó 561 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 561-R-1930

Marca 12384, número 1, 1 tercerola, vapor Alfel, paquete 4176, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 560-1930 ó 560 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 560-R-1930

Marca J. S., número 1, 1 cajón, vapor Conte Rosso, paquete 3858, fecha de entrada Junio 14 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 558-1930 ó 558 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 558-R-1930

Marca P. F., números 146|146|4, 5 cajones, vapor Conte Rosso, paquete 3858, fecha de entrada Junio 14 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 569-1930 ó 569 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 569-R-1930

Marca E. N. entre triángulo S. B., números 7905|2, 2 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 2539, fecha de entrada Abril 17 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 570-1930 ó 570 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 570-R-1930

Marca M. C., números 1|2, 2 esqueletos, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 2539, fecha de entrada Abril 17 de 1928.

Marca M. C., números 3|5, 3 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 2539, fecha de entrada Abril 17 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 571-R-1930 ó 571 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 571-R-1930

Marca J. G. Ganer p Cía., números 1|12, 12 lios, vapor Norte, paquete 5711, fecha de entrada Septiembre 6 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 572-1930 ó 572 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 572-R-1930

Marca Ochre Naranja, sin número, 10 cascos, vapor A. Legión, paquete 3676, fecha de entrada Junio 6 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 573-1930 ó 573 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 573-R-1930

Marca 1 E., sin número, 107 [illegible], vapor Mont Viso, paquete 4966, fecha de entrada Agosto 2 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 574-1930 ó 574 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 574-R-1930

Marca L. M. C., números 1|2, 2 esqueletos, vapor Aden, paquete 5050, fecha de entrada Agosto 8 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 575-1930 ó 575 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 575-R-1930

Marca Forn Hnos., sin número, 21 piezas, vapor Oliva, paquete 5074, fecha de entrada Agosto 8 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 718-1930 ó 718 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 718-R-1930

Marca F E. E. N. E. Y., números 100|03, 4 esqueletos, vapor A. Legión, paquete 4948, fecha de entrada Agosto 2 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 719-1930 ó 719 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 719-R-1930

Marca G. A. B., números 6489|90, 2 cajones, vapor Conte Verde, paquete 5714, fecha de entrada Septiembre 6 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 720-1930 ó 720 R, que deben presentarse a esta Aduana para su

retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 720-R-1930

Marca G. O. R., número 6445, 1 cajón, vapor Conte Verde, paquete 5714, fecha de entrada Septiembre 6 de 1928.

El Jefe
v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 721-930 ó 721 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 721-R-1930

Marca E. Q. C., números 3570|71, 2 cajones, vapor Alcántara, paquete 5797, fecha de entrada Septiembre 10 de 1928.

El Jefe
v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 722 R ó 722 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 722-R-1930

Marca En diamante E. H., número 840, 1 paquete, vapor Almanzora, paquete 4620, fecha de entrada Julio 6 de 1928.

El Jefe
v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 723 R. ó 723 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 723-R-1930

Marca H. S. C. abajo E. T., números 35|36, 2 cajones, vapor Andes, paquete 4782, fecha de entrada Julio 26 de 1928.

El Jefe
v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 708 R. ó 708 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 708-R1930

Marca B. C., número 7470|1, 1 cajón, vapor Flandria, paquete 4657, fecha de entrada Julio 21 de 1928.

El Jefe
v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 528-1930 ó 528 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 528-R-1930

Marca I. H. G., sin número, 1 atado, vapor Valumnia, paquete 3718, fecha de entrada Junio 8 de 1928.

El Jefe
v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 529-1930 ó 529 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 529-R-1930

Marca Villalonga Mapocho, número 1, 1 cajón, vapor Tren Internacional, paquete 19, fecha de entrada Marzo 2 de 1928.

El Jefe
v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 530-120 ó 530 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 530-R-1930

Marca F. P., número 1605, 1 cajón, vapor Antonio Delfino, paquete 3497, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 531-1930 ó 531 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 531-R-1930

Marca B. M., números 1497, 14077|2, 3 cajones, vapor Aurigny, paquete 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 532-1930 ó 532 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 532-R-1930

Marca Cándido Ventura, sin número, 12 cajones, vapor Lipari, paquete 3898, fecha de entrada Junio 16 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 533-1930 ó 533 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 533-R-1930

Marca A. B., números 220|54, 35 cajones, vapor Formose, paquete 4803, fecha de entrada Julio 27 de 1930.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 534-1930 ó 534 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 534-R-1930

Marca S. I. M. O. S. C. B., números 1463|66, 4 cajones, vapor Córdoba, paquete 3150, fecha de entrada Mayo 14 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 509-1930 ó 509 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 509-R-1930

Marca M. T., número 3772, 1 cajón, vapor Lubek, paquete 3717, fecha de entrada Junio 8 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 510-1930 ó 510 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 510-R-1930

Marca L. S. T., número 2606, 1 cajón, vapor Lubek, paquete 3717, fecha de entrada Junio 8 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 511-1930 ó 511 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 511-R-1930

Marca S. A., números 1|2, 2 esqueletos, vapor América, paquete 4676, fecha de entrada Julio 21 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 512-1930 ó 512 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 512-R-1930

Maraca G. L., números 1788|89, 2 cajones, vapor Olivia, paquete 2238, fecha de entrada Abril 3 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 502-1930 ó 502 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 502-R-1930

Marca San Martín, sin número, 45 bolsas, vapor Urú, paquete 2957, fecha de entrada Mayo 6 de 1928.

Marca Felicidade, sin número, 194 bolsas, vapor Urú, paquete 2957, fecha de entrada Mayo 6 de 1928.

Marca Deguerch, sin número, 827 bolsas, vapor Urú, paquete 2957, fecha de entrada Mayo 6 de 1928.

Marca Barbaqua, sin número, 298 bolsas, vapor Urú, paquete 2957, fecha de entrada Mayo 6 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 564-1930 ó 564 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 564-R-1930

Marca Sin igual, sin número, 7 piezas, vapor Weste Kene, paquete 2884, fecha de entrada Mayo 2 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 565-1930 ó 565 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 565-R-1930

Marca Horfolk 3648, sin número, 5 piezas, vapor West Kume, paquete 2884, fecha de entrada Mayo 2 de 1928.

Marca Horfolk 3650, sin número, 18 piezas, vapor West Kume, paquete 2884, fecha de entrada Mayo 2 de 1928.

Marca Horfolk 3651, sin número, 10 piezas, vapor West Kume, paquete 2884, fecha de entrada Mayo 2 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 559-1930 ó 559 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 559-R-1930

Marca S. D. G., números 632|28, 2 cajones, vapor Conte Rosso, paquete 3858, fecha de entrada Junio 14 de 1928.

Marca S. D. G., número 2484, 1 cajón, vapor Conte Rosso, paquete 3858, fecha de entrada Junio 14 de 1928.

El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 491-1930 ó 491 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 491-R-1930

Marca R. H., número 2503, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 2365, fecha de entrada Abril 6 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 578-1930 ó 578 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 578-R-1930

Marca F. J. E., sin número, 1 atado, vapor Tijuca, paquete 5862, fecha de entrada Septiembre 13 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho sobre un bulto conteniendo lamparitas eléctricas, que procedente del vapor "Campana", entrado al Puerto el 9 de Octubre último, fué descargado en el Desembarcadero Norte, para que concurra a prestar declaración en el Sumario N.° 26, Letra D de 1931, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Febrero 19 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v28 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Ramón Pérez, y a toda persona que se considere con derecho sobre un baúl rotulado con el precitado nombre, se descargara en el Desembarcadero Sud, procedente del vapor "Ciudad de Montevideo", detenido por Expediente N.° 81, Letra M del año 1931, para que concurra a prestar declaración, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 19 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v28 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con los dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a E. Kraurz y a toda persona que se considere con derecho sobre un cajón que rotulado con el precitado nombre, se descargara en el Desembarcadero Norte, procedente del vapor "Bayern", detenido por Expediente número 33, Letra D del año 1931, para que concurra a prestar declaración, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería

Asesoría y Sumarios, Febrero 19 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v28 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 472-1930 ó 472 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 472-R-1930

Marca F. de L., número 3182, 1 cajón, vapor Malte, paquete 608, fecha de entrada Enero 27 de 1928.

El Jefe.

v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 473-1930 ó 473 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 473-R-1930

Marca F. C. S., números 40|44, 5 cajones, vapor Cabo Palos, paquete 2205 fecha de entrada Abril 2 de 1928.

El Jefe.

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 474-1930 ó 474 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 474-R-1930

Marca M. O. H., número 783, 1 cajón, vapor General Mitre, paquete 2546 fecha de entrada Abril 18 de 1928.

El Jefe.

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 482-1930 ó 482 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 482-R-1930

Marca B. Kraiviky, número 1224, 1 cajón, vapor Andalucía, paquete 3180, fecha de entrada Mayo 15 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 483-1930 ó 483 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 483-R-1930

Marca S. P. G., número 5, 1 esqueleto, vapor Monte Genebre, paquete 258, fecha de entrada Enero 18 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 484-1930 ó 484 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 484-R-1930

Marca J. F., número 10516, 1 cajón, vapor Monte Genebre, paquete 258, fecha de entrada Enero 13 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 485-1930 ó 485 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 485-R-1930

Marca F. C. N. C., número 22, 1 cajón, vapor American Legión, paquete 2420, fecha de entrada Abril 12 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 557-1930 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 557-R-1930

Marca R. G., números 1|25, 3 cajones, vapor Augustus, paquete 3685, fecha de entrada Junio 8 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 556-1930 ó 556 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 556-R-1930

Marca F. R. C. contra marca 982, números 1|3, 3 cajones, vapor Roland, paquete 3601, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 555-1930 ó 555 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 555-R-1930

Marca C. I. T., número 590, 1 cajón, vapor Giulio Césare, paquete 4181, fecha de entrada Junio 30 de 1928

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 554-1930 ó 554 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 554-R-1930

Marca C. T., número 6, 1 cajón, vapor Giulio Césare, paquete 4181, fecha de entrada Junio 30 de 1928.

El Jefe

v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 417-1930 ó 417 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 417-R-1930

Marca J. G., sin número, 2 atados, vapor Stakerby, paquete 2779, fecha de entrada Abril 27 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 504-1930 ó 504 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 504-R-1930

Marca En diamante 1856, número 18, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3383, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

Consignado Agente de Vapor.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 507-1930 ó 507 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 507-R-1930

Marca Minagún, sin número, 4 cajones, vapor Santa Rosalía, paquete 3393, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

El Jefe

v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 508-1930 ó 508 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 508-R-1930

Marca V. B. W., número 7|13, 7 cajones, vapor Lubek, paquete 3717, fecha de entrada Junio 8 de 1928.

El Jefe

v-28 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonor López de Goizueta**, por sí y su hija menor Zulema Haydée Goizueta, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don César Goizueta Gelves.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1931. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Correa de Besada**, en su carácter de viuda del ex empleado de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Emilio Besada.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1931. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Liberata Arburúa de Peruchena**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Guillermo F. Peruchena.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Mauricio Montenegro**, en su carácter de padre del ex jubilado, don Ramón Ignacio Montenegro.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cortez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sisca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Civallero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Di Paola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Franceschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Andrés A. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Marotto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco de Lejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientosh a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.—

Ele secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Reyes**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio M. J. Martelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Lanza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el acidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931.— El Secretario.

v-1.° marzo.

Por el término de tres días, a contar aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Emilio Tornielli**, para sus hijos **Iris Ethel y Juan Emilio Tornielli**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela 9 del Consejo Escolar 4.°, doña Juana Luisa Oliva de Tornielli.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

El secretario

v-21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nasi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Nicolasa Ledesma de Ramírez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Ramírez.

El secretario

v-26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos las que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Asmit Jalit, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se abce saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gazzera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Minavego**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de

indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fallerini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Cecilio Leyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Velázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bersano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Alfi Manggeri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Malkosekse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santo Flores, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rey que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Arcardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio De Luca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.
El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Feliciano Ibáñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Carlos Nilson Westenberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco San Millán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Adrover, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

v-25 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Adelfo Lattini, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 19.

Arturo Pallejá, secretario.

e-19 febrero 8453 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Dina Bertini Vda. de Grassi.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e-19 febrero s|p. p. 8455 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor D. Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Alfonso Tobías, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 febrero 8457 s|p. p. v-26 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Gregorio Vélez Aráoz, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e19 febr. N.° 8451-s|p.p.-v26marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicolás Frega, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Denhof, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Pazos y Juan Bosco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 febrero s|p. p. 8446 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Benigno Fernández, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José G. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Vitelli, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a Antonio Romo o José Antonio Romo García o Amadeo Rey, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-28 enero N.° 8[illegible] s.p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.
e-21 enero N.° 8381-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Robles, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída instruída por don Enrique Baltar, caída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n. para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detención de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.
Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leo Halner, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Cabal, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-12 febrero s|p. p. 8445 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Eduardo Cichoskay y a José Enrick, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Esteban O. Domínguez, Juan José Sortheix, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-12 febrero s|p. p. 8447 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase a José Casado, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Spifanio Sosa, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Serrano.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-12 febrero s|p. p. 8450 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Farías, procesado por el delito de complicidad en homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-7 febrero N.° 8.426-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guido Paolini y Eduardo Leoncio Doyle, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8437 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-7 febrero N.° 8.427-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Salvador Faenza, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-7 febrero N.° 8.428-vs.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Gandolfo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Mauricio Friedlander, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8438 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a Eugenio Kriss, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e12 febrero N.° 8443 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a José Antonio Zabalía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 febrero s|p.p. 8.439 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Braulio González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8431 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Emilio Redaelli o Radaelli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8432 v16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Lázaro, procesado por el delito de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-12 febrero s|p. p. 8444 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.424-s.p.p.-v-16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de [illegible] ta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo"** **Pedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "E[illegible]llego" y N. Ferrucci**, procesados por el delito de robos y hurtos reiterados, [illegible] de que comparezcan a estar a derecho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Artero D. Britos M. y a José Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Gilabert**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e19 febr. N.° 8452-s|p.p.-v26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8439 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gaval**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Petrone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.425-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáenz Villar**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago Camero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Márquez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 febrero 8461 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Taboada**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vago**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Montatti**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e19 febrero 8462 s|p.p. v26 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Brea o Manuel Brea Brandáriz o Brandaris**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.

e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Cressini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-28 enero N.° 8416-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Antonio Piedimonte**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — Esteban A. Domínguez, Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 febrero 8463 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Lavagna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 febrero N.° 8442 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Moro de Pesante**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bessero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 8402-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ariscuren**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-19 febrero 8456 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Antonópolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 febrero 8459 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Sara Klein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 febrero 8458 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Tomasetti**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Bonet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini**, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Behar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-19 febrero 8460 s|p. p. v-26 marzo

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Carlos Queirolo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 febrero N.° 8441 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e-28 enero N.° 8413-s.p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Urtueta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 febrero N.° 8.429-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8440 v16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Aguirre**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz

e-7 febrero N.° 8.432-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Pagani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e7 febrero s|pp. 8434 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blestein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.421-s.p.p.-v-5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Cabido**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-7 febrero N.° 8.422s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Weindorf**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer

e-7 febrero N.° 8.423-s.p.p.-v-16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Cabido García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.417-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Amanda Berte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8433 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miró**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.420-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de' presente, a **Rogelio Manuel Cornide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8379-s|p.p. v-26 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Pasmanter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. ... v...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Picherni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8435 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8436 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Raggi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8448 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Pedro Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8449 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Moisés Cohen, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Resquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Donato Diez, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.418-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ximena Gómez o Morelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Rodolfo Ortiz Rosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a José García, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Máximo Rietti o Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se citan, llaman y emplazan a los prófugos Antonio Peirano y Enrique Peirano, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Luis González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Arbocco.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e-19 febrero s|p. p. 8454 v-26 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 144.344



Enero 3 de 1930. — Duprat Hnos. — Para distinguir caseína para uso industrial, de la clase 22. — Corregida en Febrero 7 de 1931. — Aviso N.° 26.331.

v-28 febrero

Acta N.° 152.518

MICHEL

Febrero 2 de 1931. — Delia Márquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.957.

v-28 febrero

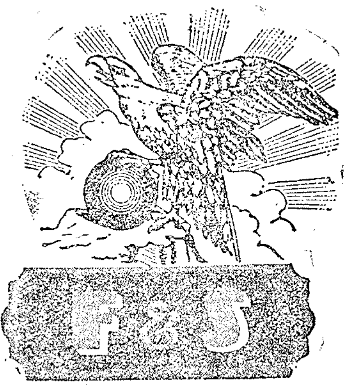
Acta N.° 152.542

IODUVA

Febrero 4 de 1931. — Miguel Pattin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.972.

v-28 febrero

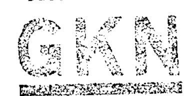
Acta N.° 152.136



Enero 14 de 1931. — C. Preumayr, Sdad. Anónima (Talleres Eureka) Importación.—Para distinguir accesorios de bicicletas, de la clase 12. — Corregida en Febrero 6 de 1931.—Aviso N.° 34.225.

v-28 febrero

Acta N.° 152.266



Enero 21 de 1931. — Guest Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Febrero 7 de 1931. — Aviso número 34.639.

v-28 febrero

N.° 110.977

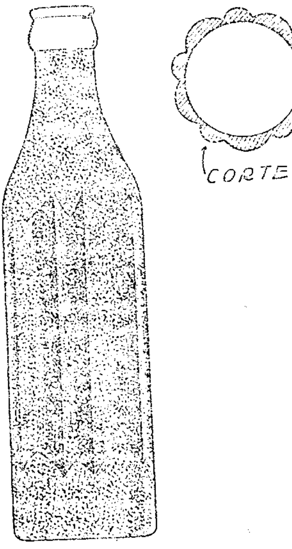
JEYSOL

MARCA RENUNCIADA

Febrero 5 de 1931. — Jeyes Sanitary Compounds Co., Ltd., de Londres, Inglaterra, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca Jeysol número 110.977 que les fué concedida por esta Oficina el 14 de Agosto de 1924 para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 2, bajo el N.° 110.977. — Aviso N.° 34.987.

v-28 febrero

Acta N.° 152.519



Febrero 2 de 1931. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 34.958.

v-28 febrero

Acta N.° 147.954

F R E S N O

Junio 16 de 1930. — Benito y Ceferino Fresno, que firman Fresno Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Febrero 4 de 1931. — Aviso N.° 30.154.

v-28 febrero

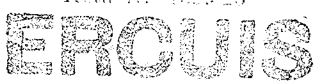
Acta N.° 152.522

ERCUIS

Febrero 2 de 1931. — Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis, de París, Francia. — Para distinguir objetos de metal, o ni plateado ni dorado, pequeña orfebrería surtida y de un modo general todos los objetos de orfebrería de mesa u otros, tales como vajillas, servicios de té, envases y todas piezas decorativas de la clase 9. — Aviso número 34.964.

v-28 febrero

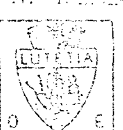
Acta N.° 152.523



Febrero 2 de 1931. — Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis, de París, Francia. — Para distinguir cubiertos de mesa, de todas clases, de la clase 10. — Aviso N.° 34.965.

v-28 febrero

Acta N.° 152.524



Febrero 2 de 1931. — Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis, de París, Francia. — Para distinguir todos los objetos de orfebrería en metal plateado o dorado, o ni plateado ni dorado, tales como vajillas, servicios de té, envases y todas piezas decorativas, de la clase 9. — Aviso N.° 34.966.

v-28 febrero

Acta N.° 152.534

RAIN - PROOF

Febrero 4 de 1931. — Farrelmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.981.

v-28 febrero

Acta N.° 152.533

VITALINE

Febrero 3 de 1931. — George Newell Kirkner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.978.

v-28 febrero

Acta N.° 152.532

SUPRAFIX

Febrero 3 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.967.

v-28 febrero

Acta N.° 152.540

HARDOR

Febrero 4 de 1931. — Ernesto Lose y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.986.

v-28 febrero

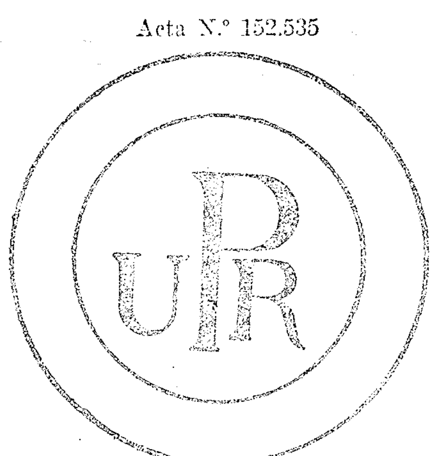
Acta N.° 152.521

YAPEYÚ

Febrero 2 de 1931. — Hugo Herwig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 34.962.

v-28 febrero

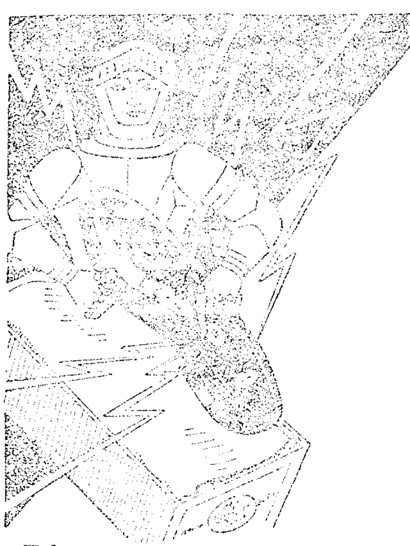
Acta N.° 152.535



Febrero 4 de 1931. — Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc S. A., Francesa, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.847. — Aviso N.° 34.842.

v-28 febrero

Acta N.° 152.538



Febrero 4 de 1931. — Bernolen Hnos. — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.983.

v-28 febrero

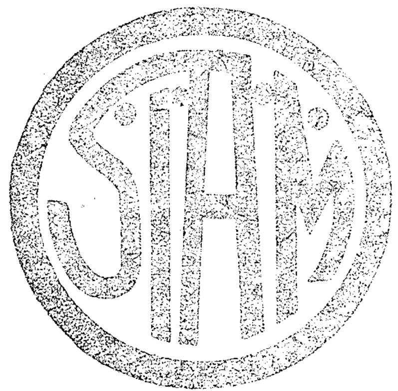
Acta N.° 152.539

SUPERCOL

Febrero 4 de 1931. — Ernesto Lose y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.955.

v-28 febrero

Acta N.° 152.531



Febrero 3 de 1931. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.868.

v-28 febrero

Acta N.° 152.541

ORLOW

Febrero 4 de 1931. — Egón Unger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.984.

v-28 febrero

Acta N.° 152.543

TEATRÓFOLA

Febrero 4 de 1931. — S. A. Casa America Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 66.257. — Aviso N.° 34.970.

v-28 febrero

Acta N.° 152.544

CONCERTOLA

Febrero 4 de 1931. — S. A. Casa América Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 66.258. — Aviso N.° 34.971.

v-28 febrero

Acta N.° 152.545

TRIO DE LOS NATIVOS

Febrero 4 de 1931. — Juan Calderella. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.988.

v-28 febrero

Acta N.° 152.546

ESPEJO

Febrero 5 de 1931. — S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinaria Di Tella Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.996.

v-28 febrero

Acta N.° 152.547

MILITAR

Febrero 5 de 1931. — S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinaria Di Tella Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.997.

v-28 febrero

Acta N.° 152.548

WALNUT BROWN

Febrero 5 de 1931. — Williams y Humbert, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.998.

v-28 febrero

Acta N.° 152.549

(DRY SACK)

Febrero 5 de 1931. — Williams y Humber, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.999.

v-28 febrero

Acta N.° 152.525

SUPER - SHEEN

Febrero 2 de 1931. — J. y P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 34.963.

v-28 febrero

Acta N.° 152.550



Febrero 5 de 1931. — Moustafá Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 66.553. — Aviso N.° 34.993.

v-28 febrero

Acta N.° 152.553

TAPHOSOTE

Febrero 5 de 1931. — Etablissements Lambiotte Freres Societé Anonyme, de Nievre, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.394. — Aviso N.° 35.002.

v-28 febrero

Acta N.° 152.554

PHOSOTE

Febrero 5 de 1931. — Etablissement Lambiotte Freres Societé Anonyme, de Nievre, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.395. — Aviso N.° 35.000.

v-28 febrero

Acta N.° 152.555

[illegible]

Febrero 5 de 1931. — Etablissements Lambiotte Freres Societé Anonyme, de Nievre, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.396. — Aviso N.° 35.001.

v-28 febrero

Acta N.° 152.556

CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

Febrero 5 de 1931. — Rumpf'sche Kreppweberei Aktiengesellschaft, de Basel, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.143. — Aviso número 34.569.

v-28 febrero

Acta N.° 152.569

ARGENTA

Febrero 6 de 1931. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.974.

v3 marzo

Acta N.° 152.570

AMATEUR

Febrero 6 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 35.008.

v-28 febrero

Acta N.° 152.582

HARTMAN

Febrero 6 de 1931. — Ditlevsen y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 35.020.

v-28 febrero

Acta N.° 152.571

AMATEUR

Febrero 6 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.009.

v-28 febrero

Acta N.° 152.572

STADIUM

Febrero 6 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 35.010.

v-28 febrero

Acta N.° 152.573

AMATEUR

Febrero 6 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 35.011.

v-28 febrero

Acta N.° 152.574

ATAUREL

Febrero 6 de 1931. — Luis E. Rueta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.017.

v-28 febrero

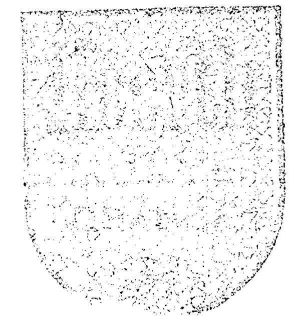
Acta N.° 152.580



Febrero 6 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.014.

v-28 febrero

Acta N.° 152.568



Febrero 6 de 1931. — Gustavo Hoerth y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.862. — Aviso N.° 34.975.

v-28 febrero

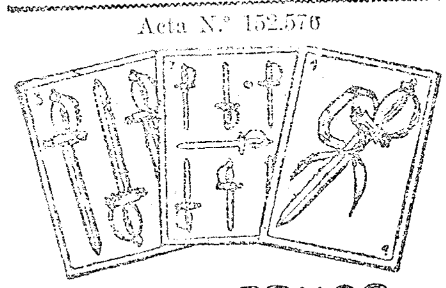
Acta N.º 152.583

HARTMAN

Febrero 6 de 1931. — Ditlevsen y Cía. Ltda. S. Anónima Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 35.021.

v-28 febrero

Acta N.º 152.570



Febrero 6 de 1931. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 65.892. — Aviso N.º 35.015.

v-28 febrero

Acta N.º 152.567

CETEA

Febrero 5 de 1931. — Comptoir des Textiles Artificiels Societé Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 35.005.

v-28 febrero

Acta N.º 152.584

HURI

Febrero 6 de 1931. — Aurelio Riva, Arturo Baldelli y Angel Biondi. — Para distinguir calentadores para baño, calefacción, ventilación y sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.º 35.024.

v-28 febrero

Acta N.º 152.587

RUVINICA

Febrero 6 de 1931. — Pedro Rubbione, Héctor Ninci, Alfredo Caccianini y León Vicente Gascón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 34.446.

v-28 febrero

Acta N.º 152.589

BIFO

Febrero 6 de 1931. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 35.025.

v-28 febrero

Acta N.º 152.592

CRACK

Febrero 7 de 1931. — Ana Vidal de Ibar e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 35.028.

v-28 febrero

Acta N.º 152.588

HERCULENE

Febrero 6 de 1931. — Pinchin Johnson And Company Limited, que comercian bajo el rubro Docker Brothers, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias o líquidos para sacar pintura o barniz de superficies pintadas con las mismas, detergentes y substancias o líquidos para limpiar superficies pintadas, de la clase 14. — Aviso número 35.023.

v-28 febrero

Acta N.º 152.593

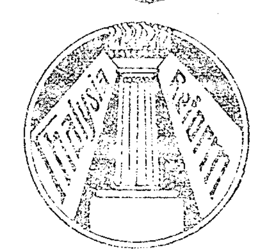


Febrero 7 de 1931. — Torrent Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 35.029.

v-28 febrero

Acta N.º 152.594

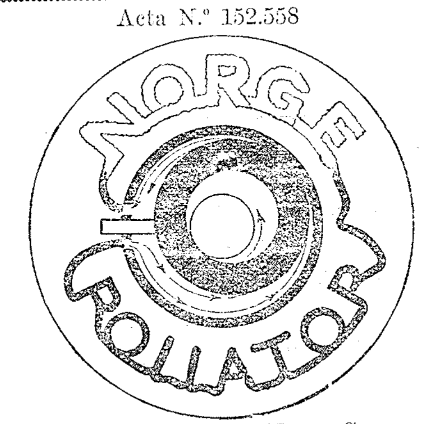
THALYSIA



Febrero 7 de 1931. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 35.030.

v-28 febrero

Acta N.º 152.558



Febrero 5 de 1931. — Norge Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 34.992.

v-28 febrero

Acta N.º 152.560

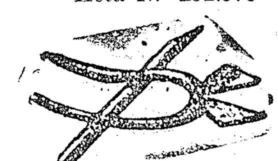
Conklin

ENDURA

Febrero 5 de 1931. — The Conklin Pen Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 34.977.

v-28 febrero

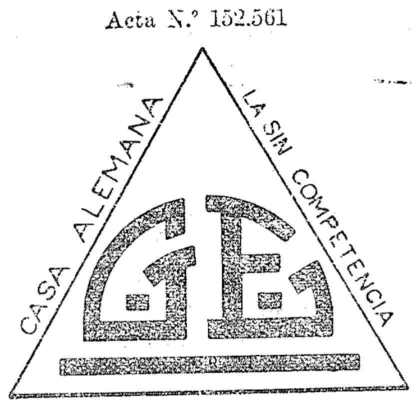
Acta N.º 152.579



Febrero 6 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 35.013.

v-28 febrero

Acta N.º 152.561



Febrero 5 de 1931. — Guillermo Eisenstein. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.º 34.976.

v-28 febrero

Acta N.º 152.563

ANTIVIRUS

Febrero 5 de 1931. — León Donin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.990.

v-28 febrero

Acta N.º 152.557

CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

Febrero 5 de 1931. — Rumpf'sche Kreppweberei Agtiengesellschaft, de Basel, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 67.535. — Aviso N.º 34.968.

v-28 febrero

Acta N.º 152.565

MARATON

Febrero 5 de 1931. — Giambiagi y Schiavi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 35.004.

v-28 febrero

Acta N.º 152.566

CHLORALOSANE

Febrero 5 de 1931. — Compagnie Nationale de Matieres Colorantes et Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.º 35.006.

v-28 febrero

Acta N.º 152.562

VOGUE

Febrero 5 de 1931. — Bakirgian y Cía. Buenos Aires Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 67.454. — Aviso N.º 34.979.

v-28 febrero

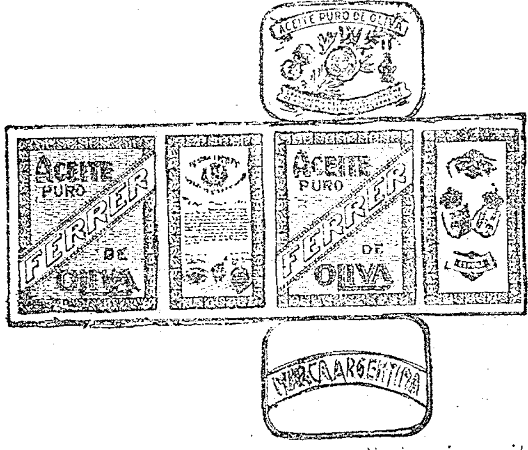
Acta N.º 152.564

N. F. VETERE & CIA

Febrero 5 de 1931. — N. F. Vetere y Cía. — Para distinguir cajas de hierro, de la clase 4. — Aviso N.º 35.003.

v-28 febrero

Acta N.º 152.517



Febrero 2 de 1931. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir aceite, de la clase 22. — Aviso N.º 34.942.

v-28 febrero

Acta N.º 152.550



Febrero 3 de 1931. — Raúl Biancheri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 34.870.

v-28 febrero

Acta N. 752.527



Febrero 2 de 1931. — González y Menéndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.959.

v-28 febrero

Acta N.° 152.529

DONADEI

Febrero 3 de 1931. — Valerio Donadei. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.044. — Aviso N.° 34.871.

v-28 febrero

Acta N.° 152.520



Febrero 2 de 1931. — Hugo Herwig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 34.961.

v-28 febrero

Acta N.° 152 536

SCUROCAÏNE

Febrero 4 de 1931. — Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, S. A. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir productos farmacéuticos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.888. — Aviso N.° 34.843.

v-28 febrero

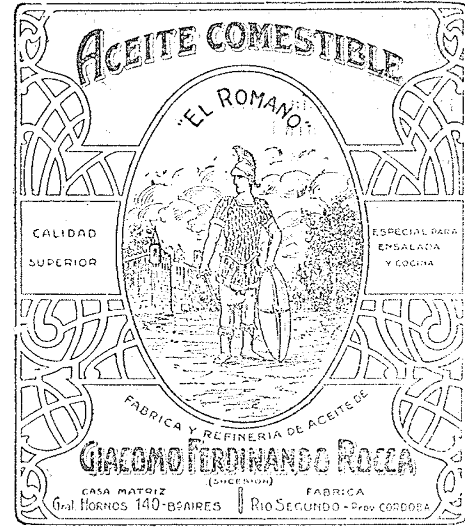
Acta N.° 152.537



Febrero 4 de 1931. — Hermolen Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.982.

v-28 febrero

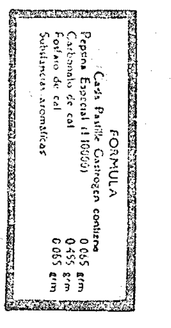
Acta N.° 152.528

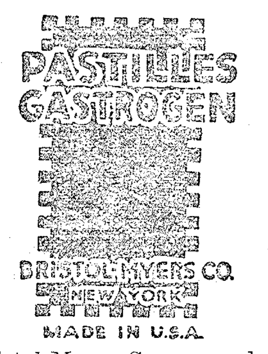


Febrero 2 de 1931. — Giácomo Ferdinardo Rocca (Sucesión). — Para distinguir aceites comestibles en general, de clase 22. — Aviso N.° 34.292.

v-28 febrero

Acta N.° 152.559

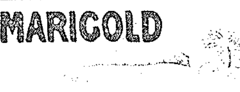




Febrero 5 de 1931. — Bristol-Myers Company, de Nueva York (Estados Unidos de América. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.046. — Aviso N.° 35.012.

v-28 febrero

Acta N.° 152.551





Febrero 5 de 1931. — Godfrey Phillips Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.568. — Aviso N.° 34.995.

v-28 febrero

Acta N.° 152.575



Febrero 6 de 1931. — Manzitti Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.893. —Aviso N.° 35.016.

v-28 febrero

Acta N.° 152.577

Dr. G. Grübler & Co.

Febrero 6 de 1931. — G. Grubber y Co. Inhaber Joh. U. Albr. Schmid, de Leipzig (Alemania).—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la 66.834. — Aviso N.° 35.018.

v-28 febrero

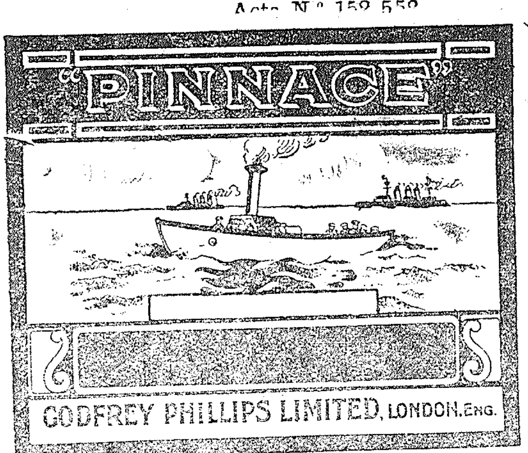
Acta N.° 152.578

Dr. G. Grübler & Co.

Febrero 6 de 1931. — G. Grubber y Co. Inhaber Joh. U. Albr. Schmid, de Leinzig (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.835. — Aviso N.° 35.019.

v-28 febrero

Acta N.° 152.5

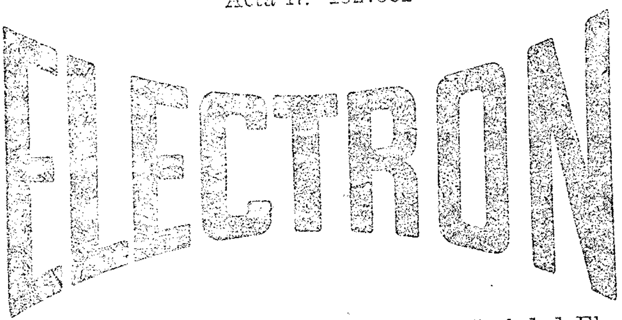




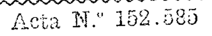
Febrero 5 de 1931. — Godfrey Phillips Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.560. — Aviso N.° 34.834.

v-28 febrero

Acta N.° 152.581



Febrero 6 de 1931. —C. Van Gelderen y Cía., Sociedad Electron. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.978.



v-28 febrero

Acta N.° 152.585



Febrero 6 de 1931. — E. H. Marenco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.989.

v-28 febrero

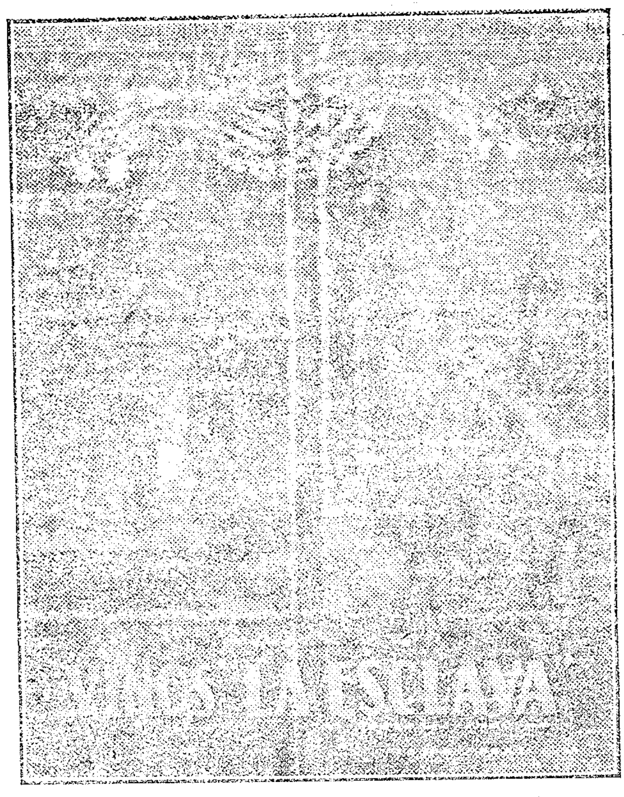
Acta N.° 152.586



Febrero 6 de 1931. — Antonio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 35.007.

v-28 febrero

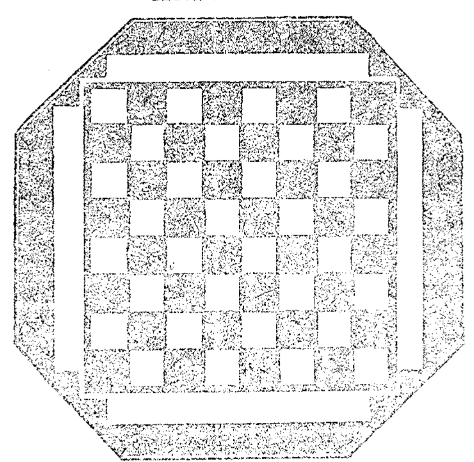
Acta N.° 152.590



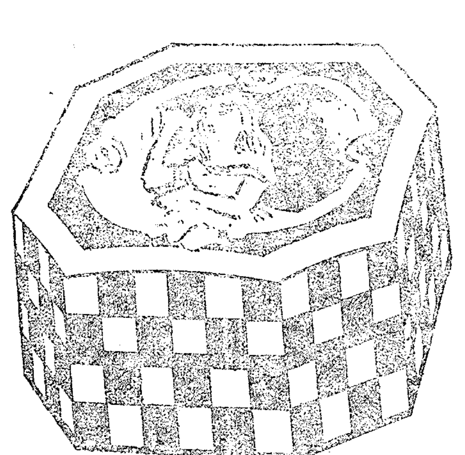
Febrero 7 de 1931. — Julio Cortezón y Federico Vinaza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 35.027.

v-28 febrero

Acta N.° 152.591







Febrero 7 de 1931. — Eugenia Lea beye.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 67.271. — Aviso N.° 34.869.

v-28 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Graficos Penitenciaria Nacional